

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	47
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07	48
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07	52
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.07	54
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.MA.07	56
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.MA.07	61
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	66
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07	71
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07	73
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.21.MA.07	74
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AF.21.MA.07	76
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.21.MA.07.....	78
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	78
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07	80
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	85
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07	86
De la Auditoría al Desempeño:	89
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	89
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	91
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.07.....	94
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	96
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	97
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	102
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	105
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	106
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	108
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07.....	109
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	113
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF.....	113
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF.....	115
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF.....	116
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF.....	118

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.07.FISM-DF	120
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.07.FISM-DF	122
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF	125
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF	126
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.21.MA.07.FISM-DF	129
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FISM-DF	129
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FISM-DF	130
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07.FISM-DF	130
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	132
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FORTAMUNDF	132
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FORTAMUNDF	132
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF	132
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF	134
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF	138
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	140
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	140
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	141
XI. Dictamen de la Auditoría.	141

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit
21-MA.07-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluir en su programa anual de auditorías, a los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción de las instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	117,931,781.32	
Muestra Programada (PAA)	35,379,534.40	30.0 %
Universo Fiscalizable	87,824,025.48	
Muestra Fiscalizada	26,638,840.54	30.3 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	117,931,781.32		36	
Muestra Programada (PAA)	37,043,921.53	31.4 %	36	100.0 %
Universo Fiscalizable	37,043,921.53		36	
Muestra Fiscalizada	29,088,149.72	78.5 %	20	55.6 %

Auditoría al Desempeño

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Contraloría Municipal, La Tesorería Municipal y Dirección de Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

8. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Evaluar si el Órgano Interno de Control, cuenta con la estructura organizacional suficiente, para atender las atribuciones y funciones conferidas.

2. Evaluar la competencia laboral de los servidores públicos que integran la estructura organizacional del Órgano Interno de Control.

3. Verificar el desempeño de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, respecto de sus principales atribuciones y funciones.

4. Verificar que el Órgano Interno de Control, cuente con los instrumentos normativos y lineamientos, para atender las atribuciones y funciones para el cumplimiento de su desempeño.

5. Evaluar los recursos asignados al Órgano Interno de Control, verificando la suficiencia presupuestaria asignada, para la realización de su función.

6. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados; identificando los rubros de obtención de recursos y su distribución entre los capítulos de gasto.

7. Evaluar los Ingresos con la finalidad de que se hayan recaudado con base en lo proyectado, asimismo determinar su composición y determinar la tendencia basados en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.

9. Realizar una evaluación de los indicadores de liquidez y solvencia del Municipio.

10. Realizar un análisis de la evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo) así como obtener indicadores de sostenibilidad, flexibilidad, independencia y apalancamiento financiero.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Procedimiento 1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Procedimiento 2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Procedimiento 3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Procedimiento 4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Procedimiento 6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si lo trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva

específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto y de la documentación e información solicitada, se detectaron erogaciones que no justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$2,160,953.71 (dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SLA990209C78, se detectó que no se justifica el consumo de combustible por un importe de \$519,300.03 (quinientos diecinueve mil trescientos pesos 03/100 moneda nacional), así como no se identificó en plantilla algunos vehículos que se les suministró combustible y que estos formen parte del Ayuntamiento, como se muestra a continuación:

PAGOS DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICAR						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
E00130	18/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact 3261	393E9FCC-515D-4A24-A34F-106141168B12	18/01/2021	8,000.01	En la requisición el importe no corresponde con el total de la factura.
E00154	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact fa 3291	E094422D-31CC-4177-A270-A3E5F49A449E	27/01/2021	10,000.00	No se anexa requisición de combustible.
E00213	02/02/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact fa 3300	9027575E-06EF-44C4-8283-69CA4453E413	02/02/2021	15,000.00	No se anexa requisición de combustible.
E00211	02/02/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact fa 3301	7CDCE85D-2E0F-49F9-B9B2-B1BD46337DFD	02/02/2021	20,000.00	No se anexa requisición de combustible.
E00156	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact 3293	48DA4A90-D6E5-4461-B415-E98EB4FEFBDF	27/01/2021	20,000.01	No se anexa requisición de combustible.
E00155	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact 3292	6DDD2D63-B211-4D06-B920-CCE72C64C443	27/01/2021	20,000.00	No se anexa requisición de combustible.
E01666	19/07/2021	Pago de factura 3829 por concepto de compra de gasolina	97962A8E-AE23-4947-9AA1-444DED882556	19/07/2021	22,500.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01688	26/07/2021	Pago de la fact 3858 por concepto de pago de gasolina	48692F2A-48FB-459C-8E11-809FAFD7C7B9	26/07/2021	5,000.00	No se anexa requisición de combustible.
E01387	11/06/2021	Pago de factura 3714 por concepto de compra de gasolina	55C51C9A-1302-4143-AB1D-7A765B1AB567	11/06/2021	22,000.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01711	30/07/2021	Pago de factura 3828 por concepto de compra de diésel	47A08CA5-556B-407D-BD7F-15474ADB004F	16/07/2021	24,500.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01680	22/07/2021	Pago de factura 3842 por concepto de compra de gasolina	C751B8AF-EEEE-4BBA-B386-2E00E80998E4	22/07/2021	23,000.00	Requisiciones en copia simple y no se describe la cantidad de combustible.
E01358	02/06/2021	Pago de la factura 3689 por concepto de compra de gasolina	BA0D34F9-A804-4F93-8125-CE5B78174214	02/06/2021	22,000.00	Requisiciones no se describe la cantidad de combustible.
E01415	16/06/2021	Pago de la factura 3736 por concepto de compra de gasolina	57958E4C-C913-4572-912D-93C5CCFEF62A	16/06/2021	20,000.00	Requisiciones en copia simple y no se describe la cantidad de combustible.

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI		
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
E01712	30/07/2021	Pago de la factura 3836 por concepto de compra de diésel	C8A99676-9695-4F8F-99C9-01E1EB186F79	20/07/2021	21,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01713	30/07/2021	Pago de la factura 3837 por concepto de compra de diésel	59FB30AC-98C2-4BB3-9F51-F9E9BD6D45B1	20/07/2021	18,000.01	No se anexa requisición de combustible
E01589	02/07/2021	Pago de la factura 3787 por concepto de compra de combustible	CD72DCB4-4B54-467E-BB1A-E337EF894A95	02/07/2021	20,500.00	No se anexa requisición de combustible.
E01391	15/06/2021	Pago de la factura 3729 por concepto de compra de diésel	3613149C-4A63-4A0E-B8BD-4AC883C7B50F	15/06/2021	10,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01716	30/07/2021	Pago de la factura 3879 por concepto de compra de diésel	1B8688C5-E938-4208-B79E-D42D3ACA4C96	30/07/2021	21,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01432	30/06/2021	Pago de factura de gasolina para diferentes áreas del presente ayuntamiento	792841AE-5C05-4F0C-B11D-15453DDA9F47	30/06/2021	22,500.00	No se anexa total de requisiciones de combustible
E01374	07/06/2021	Pago de la factura 3707 por concepto de compra de diésel	37CB883B-0140-4613-BB0A-42FB9ECFB8C8	08/06/2021	22,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01709	30/07/2021	Pago de la factura 3796 por concepto de compra de diésel	D4B2856B-B2D2-4E63-83A8-0E2557218FA6	06/07/2021	21,500.00	No se anexa requisición de combustible
E01710	30/07/2021	Pago de la factura 3812 por concepto de compra de diésel	159A8A13-10EA-41DA-AD18-E4E7617040C3	12/07/2021	22,800.00	No se anexa requisición de combustible
E01714	30/07/2021	Pago de la factura 3855 por concepto de compra de diésel	764FBB77-F275-4593-AA76-77BDE46113D2	26/07/2021	21,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01414	16/06/2021	Pago de la factura 3735 por concepto de compra de diésel	68999E27-55C8-4331-A3A8-FE51186D5BE5	16/06/2021	22,000.00	No se anexa requisición de combustible
E01715	30/07/2021	Pago de la factura 3856 por concepto de gasolina	DC8DBD5F-74B8-48B3-8A5D-FE3B090F1A91	26/07/2021	20,000.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01373	04/06/2021	Pago de la factura 3697 por concepto de compra de gasolina	D3940A09-A074-42A9-BAA7-6E3453020B93	04/06/2021	22,000.00	No se anexa requisiciones de combustible
E01702	30/07/2021	Pago de la factura 3886 por concepto de compra de gasolina	34DD7087-ADD2-43D2-A020-2601E6FDE94C	30/07/2021	23,000.00	No se anexa requisiciones de combustible
Total					519,300.03	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

A continuación, se describen los vehículos y maquinaria, que se les realizó suministro de combustible los cuales no se encuentran registrados en plantilla vehicular.

VEHÍCULO Y MAQUINARIA NO LOCALIZADA EN LA PLANTILLA						
Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E00130	18/01/2021	Compactador 02 Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
E00213	02/02/2021	P04	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E00211	02/02/2021	P042	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		RAM negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,600.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	6,200.00
		FORD volteo blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
E00156	27/01/2021	Pipa 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,500.00
		FORD volteo blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
E00155	27/01/2021	Pipa 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,800.00
		P04	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,400.00
		P042	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		RAM negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,800.00
E01666	19/07/2021	FORD doble rodado	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	750.00
		FORD ranger gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Nissan Tsuru blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
E01688	26/07/2021	Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Toyota sienna blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Toyota tacoma verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		P04	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,200.00
E01387	11/06/2021	P0085	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,300.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,200.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Toyota rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Nissan azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
E01711	30/07/2021	Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Jetta azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	300.00
		Vento gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Nissan tsuru blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Toyota tacoma verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
E01680	22/07/2021	Dodge ram verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Ram 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		Xterra blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Ford ranger gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
E01358	02/06/2021	Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	5,200.00
		Pipa 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	8,700.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,900.00
E01358	02/06/2021	FIAT aventure	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,200.00
		Ford ranger gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Nissan tsuru blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
E01358	02/06/2021	Toyota sienna blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Ram 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	450.00
		Jetta azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Dodge ram verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,000.00
		Xterra blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	700.00
E01358	02/06/2021	Toyota tacoma verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	300.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,700.00
		Vento gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Ram 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E01415	16/06/2021	FORD ranger gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Cherokee blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Jetta azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		FIAT aventure	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		X trail blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Toyota sienna blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,600.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,400.00
		Dodge ram verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,800.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	300.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Ram 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
E01712	30/07/2021	Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	700.00
		Nissan azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	6,600.00
		Volteo ford blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,400.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,600.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,600.00
		Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
E01589	02/07/2021	Volteo ford blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Toyota sienna blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,400.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	900.00
		Ram 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Nissan tsuru blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Cherokee blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		Nissan azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Dodge ram verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		FIAT aventure	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		S10 rojo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
E01391	15/06/2021	Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		FORD volteo blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Pipa 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
E01716	30/07/2021	Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	5,100.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	6,600.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,600.00
E01432	30/06/2021	Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,000.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	6,200.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
E01374	07/06/2021	Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		FORD volteo blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
		Excavadora John Deere	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	8,800.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E01709	30/07/2021	Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,000.00
		Excavadora John Deere	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,200.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Pipa 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
E01710	30/07/2021	Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,600.00
		Kenwork negro volteo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,000.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,400.00
		Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
E01714	30/07/2021	Compactador 02	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Kenwork negro volteo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,300.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,600.00
		Volteo ford blanco con negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
E01414	16/06/2021	Excavadora John Deer	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	8,600.00
		Motoconformadora 670 G	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,200.00
		Bulldozer D6	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	4,200.00
		Compactador 01	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
E01715	30/07/2021	Ford ranger azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	900.00
		Toyota tacoma verde	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		FIAT aventure	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,200.00
		Suburban blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,300.00
		Toyota sienna blanca	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,400.00
		Ford naranja	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	400.00
		RAM 2500 blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Nissan Tsuru blanco	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
		Jetta azul	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
		Ford ranger gris	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	200.00
E01373	04/06/2021	RAM negro	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		P 04	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		P0085	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,676.00
		P0042	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,026.00
		P0139	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	426.00
		P0142	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	426.00
		P0049	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	426.00
		P0059	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	426.00
		P0051	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	426.00
E01702	30/07/2021	P0085	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	5,265.00
		Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	NA-017A-1	500.00
		Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	PF-08-028	500.00
Total						270,397.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

- De la partida «24901 denominada Otros materiales de ferretería para construcción», de los pagos realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) EIRG951009J53, se detectó que no se describe a cuales oficinas del Ayuntamiento se les realizó el trabajo de impermeabilización, si bien remiten fotografías de las cubetas del impermeabilizante, estas no muestran la totalidad de la compra, y tampoco justifican el antes y después de la aplicación, por un importe de \$128,760.00 (ciento veintiocho mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

TRABAJO DE IMPERMEABILIZACIÓN SIN JUSTIFICAR

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
E01937	20/08/2021		Pago de la factura 4342 por concepto de compra de cubetas de pintura	97A01C88-95D1-42CD-8031-57B6747EC0EE		21/06/2021	19,314.00
E01933	20/08/2021		Pago de factura 4340 por concepto de compra de cubeta	B2D1A3F3-D557-4BDB-B8BE-8DD794C4092D		02/06/2021	21,460.00
E01938	20/08/2021		Pago de la factura 4339 por concepto de compras de cubetas de pintura	556D718C-DDE9-46BD-9AF3-BCFFE4FBC631		21/06/2021	25,752.00
E01936	20/08/2021		Pago de la factura 4338 por concepto de compras de pintura	4DA61065-C86C-4EDD-81DA-80F9B0966499		21/06/2021	30,044.00
E01934	20/08/2021		Pago de la factura 4341 por concepto de compra de cubetas de pintura	3F63C0F9-3ADE-42AB-88CF-E8A43167D2B6		21/06/2021	32,190.00
Total							128,760.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables

3. De la partida «32201 denominada Arrendamiento de edificios», de los pagos realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) JAAL491009RN0, se advierte que no se anexa el contrato de arrendamiento, por lo que no fue posible corroborar la erogación por un importe de \$21,200.00 (veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO DE ARRENDAMIENTO SIN JUSTIFICAR

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
C00203	05/03/2021		Pago de arrendamiento de casa de huéspedes correspondientes al mes de marzo 2021	48D8A8E6-77B5-446A-AF8C-FFEB8853A6CC		03/03/2021	4,240.00
E00798	23/04/2021		Pago de arrendamiento del mes de abril 2021	4FA54F8E-AE3D-47D9-A8CD-2E764817630C		06/04/2021	4,240.00
E01038	18/05/2021		Arrendamiento mes de mayo 2021	3DEE0BCE-00D4-41EE-BF5E-3AAD72866FAE		03/05/2021	4,240.00
C00051	03/02/2021		Pago de arrendamiento de casa de huéspedes correspondientes al mes de enero 2021	03294116-687C-4098-AA28-76E55D959143		04/01/2021	4,240.00
C00055	03/02/2021		Pago de arrendamiento de casa de huéspedes correspondiente al mes de febrero 2021	0D49103E-1674-4DA6-944B-61C9F180C913		29/01/2021	4,240.00
Total							21,200.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

4. De la partida «33101 denominada Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos», se detectó que no se anexa evidencia documental de las actividades realizadas, así como los resultados de los servicios proporcionados o en su caso los entregables del trabajo realizado, por un importe de \$822,332.22 (ochocientos veintidós mil trescientos treinta y dos pesos 22/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO DE ASESORÍAS SIN JUSTIFICACIÓN

Número	Fecha	Póliza	Concepto	RFC	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
E01219	02/06/2021		Elaboración de nómina periodo 10 del 16 al 31 de mayo de 2021 y preparación del resumen del capítulo 1000	CAVC660222LG4	F6932FDB-04DE-4A1A-BFF2-4E5F9B96A97A		02/06/2021	8,183.20	
E00879	08/04/2021		Elaboración de nómina periodo del 04 al 16 de febrero del 2021 y preparación del capítulo 1000	CAVC660222LG4	DB5EFED5-0842-418B-ADC4-		06/04/2021	8,955.20	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
E00880	08/04/2021	Elaboración de nómina periodo 1al 15 de marzo del 2021 y preparación de resumen del capítulo 1000	CAVC660222LG4	BA2ADDD5E469 832C81FF- C896-419E- A0CC- 195193B62FFB	06/04/2021	8,955.20	
E00881	08/04/2021	Elaboración de nómina periodo 6 16 al 31 de marzo del 2021 y preparación del resumen de capítulo 1000	CAVC660222LG4	FB67F306- E2D4-4450- 858E- 343023AB5D67	06/04/2021	8,955.20	
E00186	29/01/2021	Pago de la fact 54 por servicio de asesoría legal laboral segunda quincena de enero del 2021	FIRD801230UJ3	405FB8E9- 2277-40C7- 90F5- 2DD9980EF89D	27/01/2021	10,219.60	
E01747	26/07/2021	Pago de la factura 7f70 asesoría en relación del 2do avance de gestión financiera	TOIM880326657	15692251- C2C2-4812- 8CCB- 3C5E2C757F70	19/07/2021	38,280.00	
E01746	26/07/2021	Pago de la factura 191 por captura de ingresos y egresos en pólizas al sistema contable	TOIM880326657	C2AE3248- CC94-4A2A- B93C- 7E8A2880CF87	19/07/2021	59,508.00	
E00491	10/03/2021	Pago de la fact re1004 por formalización de la recepción de información testimonial para acreditación de muebles	RUMV750727T7A	31437588- 8D71-4595- AC8D- 0576C9866BAD	29/01/2021	4,292.00	
E00530	12/03/2021	Pago de la fact 59 por servicios de asesoría legal laboral del 01 al 11 de marzo 2021	FIRD801230UJ3	8F4C38B9- 3AC3-4759- 9CA5- 0952E9841CED	08/03/2021	7,494.38	Se anexa requisición en copia simple
E00328	19/02/2021	Pago de la fact 4BCC3D7CFA9C por elaboración de nómina p-01 y p 02 del 01 al 31 de enero del 2021 y preparación de resumen contable del capítulo 1000	CAVC660222LG4	2F7F8B3C- 214B-4B55- B17D- 4BCC3D7CFA9C	19/02/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E00336	19/02/2021	Pago de la factura 03D0C7512E62 por elaboración de nómina p-03 del 01 al 15 de febrero del 2021 y preparación de resumen contable del capítulo 1000	CAVC660222LG4	E0DD0DB1- 6D15-4F06- 9361- 03D0C7512E62	19/02/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01032	17/05/2021	Elaboración de nómina periodo 1 al 15 de mayo 2021 y preparación de resumen capítulo 1000	CAVC660222LG4	3B976D86- 8717-4B9C- 80CA- 4087759B6373	17/05/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01033	17/05/2021	Elaboración de nómina periodo del 16 al 30 de abril del 2021 y preparación de resumen de capítulo 1000	CAVC660222LG4	7BF579E0- AC0F-4535- A3E1- A79AF204DAEE	17/05/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01034	17/05/2021	Elaboración de nómina periodo del 01 al 15 de abril del 2021 y preparación del resumen de capítulo 1000	CAVC660222LG4	FB8B50D6- 9F9F-4179- 8EBB- 979D5FBFEE33	17/05/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01861	02/08/2021	Elaboración de nómina periodo 1 al 15 de junio del 2021 y preparación de resumen de capítulo 1000	CAVC660222LG4	5E204FA5- 76B9-48B3- A399- 20F1F868894C	30/07/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01862	02/08/2021	Elaboración de nómina periodo 16 al 30 de junio del 2021 y	CAVC660222LG4	44B9FCB3- DCAF-4D74-	30/07/2021	8,955.20	Se anexa requisición

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
		preparación de resumen de capítulo 1000		9AAB-3DA4B3B75EB0			en copia simple.
E01863	02/08/2021	Elaboración de nómina periodo 1 al 15 de julio y preparación de resumen capítulo 1000	CAVC660222LG4	412581FD-54DF-4127-9B54-1FA6F3D51D9B	30/07/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E01864	02/08/2021	Elaboración de nómina periodo 16 al 31 de julio del 2021 y preparación del resumen de capítulo 1000	CAVC660222LG4	E99E05BE-4F71-4AB1-8F90-A3CB7DDF7D06	30/07/2021	8,955.20	Se anexa requisición en copia simple.
E00319	17/02/2021	Pago de la fact 56 por servicio de asesoría legal laboral correspondiente a la 1era qna de febrero 2021	FIRD801230UJ3	98C97DA8-8AB2-496D-B490-0E1969F6186C	13/02/2021	10,219.60	Se anexa requisición en copia simple.
E00397	01/03/2021	Pago de la fact 58 por servicio de asesoría legal laboral 2da quincena de mes de febrero 2021	FIRD801230UJ3	DF20930A-C64F-4D7E-B599-0DAC9A01762F	26/02/2021	10,219.60	Se anexa requisición en copia simple.
E01705	31/07/2021	Pago de la factura 003 por honorarios del mes de junio del 2021	SACC710122JD8	15CCD99C-A3A1-4F82-AB25-09110400D1E3	28/07/2021	17,864.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01706	31/07/2021	Pago de la factura 003 por honorarios del mes de mayo del 2021	SACC710122JD8	6F1D00C4-1873-4CE1-A8AF-0612BFA4644A	28/07/2021	17,864.00	Se anexa requisición en copia simple.
E01707	31/07/2021	Pago de la factura 003 por honorarios del mes de abril	SACC710122JD8	FC053DBD-4918-46EA-84E3-BC48B734B56E	28/07/2021	17,864.00	
E01427	18/06/2021	Pago de factura XML 71C21140805F por servicios profesionales que solicita el enlace ITAI	FANE961025LD5	9345B0D2-1977-45E7-8AC3-71C21140805F	05/05/2021	21,200.00	
E01016	11/05/2021	Pago de factura 66E18B2756E9BD2941B860015826 realización del 1 avance de gestión financiera	TOIM880326657	66E18B27-56E9-4DE7-BD29-41B860015826	11/05/2021	34,980.00	
E01583	12/07/2021	Pago de la factura 2000 timbrado de nómina y recuperación de ISR de los meses de agosto y septiembre de 2021	GAC120301929	C6B5F7A1-6A2A-4B6F-B1EC-D3CD74AC0748	08/07/2021	132,331.87	Se anexa requisición en copia simple.
E01582	12/07/2021	Pago de la factura 2001 timbrado de nómina y recuperación de ISR de los meses de octubre y noviembre 2021	GAC120301929	0D24B874-FCC5-4B8E-BF6C-78D89CD74267	08/07/2021	135,915.23	Se anexa requisición en copia simple.
E01581	09/07/2021	Pago de la factura 1998 timbrado de nómina y recuperación de ISR de los meses de enero febrero y marzo	GAC120301929	91B716DE-0444-432D-B951-FE7F34B9D72D	08/07/2021	188,434.34	Se anexa requisición en copia simple.
Total						822,332.22	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. De la partida «36601 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios», se detectó que no se anexa contrato de los servicios brindados, donde especifique las actividades que se realizarán, duración y los costos de cada servicio, adicional a lo anterior, no se remite evidencia documental de los servicios proporcionados de publicidad, por un importe de \$102,080.00 (ciento dos mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO DE PUBLICIDAD SIN JUSTIFICAR						
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	Folio Fiscal	CFDI Fecha	Importe \$
E00847	28/04/2021	Pago de la publicidad digital en redes sociales de XXXVII ayuntamiento de jala correspondiente al mes de febrero del 2021	PARG0104068B6	AAA1E638-6387-4A75-8661-18543B57FEC8	20/04/2021	7,540.00
E00870	29/04/2021	Pago de publicidad digital en redes sociales del XXXVII ayuntamiento de jala correspondiente del mes de marzo de 2021	PARG0104068B6	AAA10DE9-8F39-40A6-AB00-4145F72BDB2C	22/04/2021	7,540.00
E00852	28/04/2021	Pago de difusión de actividades diversas del XXXVIII ayuntamiento de jala en el portal regional sus plataformas y redes sociales del mes de febrero 2021	NICO820309BTI	545597CE-1103-40B5-8D6A-4088F5C29213	14/04/2021	11,600.00
E00875	29/04/2021	Pago de la difusión de actividades diversas del XXXVIII ayuntamiento de jala en el portal del regional sus plataformas y redes sociales del mes de marzo 2021	NICO820309BTI	4135F4AF-013D-4D52-84D7-DBF958D6B2B8	01/03/2021	11,600.00
E01051	19/05/2021	Pago de difusión de actividades diversas del XXXVIII ayuntamiento de jala en el portal regional sus plataformas y redes sociales del mes de abril 2021	NICO820309BTI	786AC56B-A1D9-4C6F-A7BA-2D928FA0AC47	17/05/2021	11,600.00
E01048	19/05/2021	Pago de cobertura informativa de promoción de actividades del XXXVIII ayuntamiento de jala correspondiente al mes de abril del 2021	MOSJ880210RF2	AAA147C2-31B3-471B-A85E-D3AF16C3E856	18/05/2021	16,936.00
E00846	28/04/2021	Pago de cobertura informativa de promoción de actividades del XXXVIII ayuntamiento de jala correspondiente al mes de febrero del 2021	MOSJ880210RF2	AAA16D2A-0EFA-419B-9A72-E0707AA4BA3C	13/04/2021	17,632.00
E00869	29/04/2021	Pago de cobertura informativa de promoción de actividades del XXXVIII ayuntamiento de jala correspondiente al mes de marzo del 2021	MOSJ880210RF2	AAA12BD5-3508-48C1-9DE8-51B894F385BE	15/04/2021	17,632.00
Total						102,080.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TE5-00194/2022 y pólizas contables.

6. De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se remite la bitácora de mantenimiento, por lo que no se pudo verificar a cuáles vehículos del Ayuntamiento se les realizó el mantenimiento e instalaciones de refacciones etc., por un importe de \$552,479.86 (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 86/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO POR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SIN JUSTIFICAR

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
35701	E02237	07/09/2021	Pago de la factura 175C por concepto de compra de refacciones y servicios de reparación mecánica para el camión Kenworth 1993	AALA900108E9A	AAA13195-84A0-4F74-B7A2-79A996CF175C	31/07/2021	7,748.80	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E01645	12/07/2021	Pago de factura 1836 por concepto de compra de muelles	LATH5601118P1	BC66AB17-4CBB-4E2D-A4D0-5766C53F3837	09/07/2021	9,280.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E01644	12/07/2021	Pago de la factura 1834 por concepto de compra de muelles	LATH5601118P1	B59FC634-5833-46AE-953A-C6A503B8741B	09/07/2021	13,224.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00694	31/03/2021	Pago de la factura 79074 por reparación de la bomba hidráulica de camión	TAMG7701119M5	51166E55-1840-4BA2-AC55-66ED5AB767E6	31/03/2021	5,200.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00439	04/03/2021	Pago de la factura 1741 por servicio de reparación	LATG5601118P1	4FC7DC98-8798-4F2B-BFC5-54E33ADA5E93	03/03/2021	5,336.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00440	04/03/2021	Pago de la factura 1743 por servicios de reparación	LATG5601118P1	64BAF14A-6D10-4FB1-AD30-7923C7E8EC7D	03/03/2021	6,380.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00565	18/03/2021	Pago de la factura C10F83896D72 por reparar fallas en computadora de motor de camioneta Chevrolet de protección civil	CAJR7412201C8	AAA1D727-1CDD-472A-B5F8-C10F83896D72	23/02/2021	6,960.00	
35501	E00957	04/05/2021	Pago de la factura 1818 por mantenimiento vehicular tractor bulldozer D6N-XL	LATE5211071U4	4481FC17-8341-4B69-93FF-15997CDE33CD	16/03/2021	7,656.00	
35501	E00449	05/03/2021	Pago de la factura 1739 por servicios de reparación	LATG5601118P1	1B168C00-3198-4EB8-84C2-271000ACCCB7	03/03/2021	8,584.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E01646	12/07/2021	Pago de la factura 1835 por concepto de mano de obra enderezar bases de gatos soldarlas	LATG5601118P1	06317347-31E8-4DAA-9DA2-4F5888FA940B	09/07/2021	9,164.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00600	25/03/2021	Pago de la factura 7B99147CE43C por reparación de camión de volteo Kenworth kenmex	AALA900108E9A	AAA16749-BDCD-4E21-99BC-7B99147CE43C	18/03/2021	9,720.80	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E00529	12/03/2021	Abono a la factura 1078 por	AURJ720319HD6	34F9A039-62F9-46EC-	10/03/2021	27,180.00	El vehículo no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
			mantenimiento vehicular del camión Kenworth 02 modelo 2009		BFFC-F15B761A463A			encuentra en plantilla
35501	E00956	04/05/2021	Pago de la factura 1817 por mantenimiento vehicular camión Kenworth 02	LATE5211071U4	C32691C1-8913-4A53-AFB5-1195A04CA916	16/03/2021	15,358.40	El vehículo no se encuentra en plantilla
35701	E01627	09/07/2021	Pago de la factura A80839 por concepto de reparación de gato hidráulico	TAMG7701119M5	4B12C893-7795-49ED-9BAC-54259BEB9AB6	05/07/2021	5,900.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35701	E02257	08/09/2021	Pago de la factura 36F2 concepto de reparación y mantenimiento de soldadura de camión compactador de basura	RARF690921UX1	AAA1D9C6-29D3-4071-8A20-EE102BB636F2	01/09/2021	6,960.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35701	E00636	30/03/2021	Pago de la fact PTTS29791 por diagnóstico de falla de enfriamiento de tractor bulldozer D6N-XL de relleno sanitario	TRA800423S25	FE1158C0-21B3-499D-9521-8AB82BC5CA48	19/04/2021	7,192.00	
35701	E01662	15/07/2021	Pago de la factura A80963 por concepto de servicios de reparación de bomba	TAMG7701119M5	431DD7CA-DB8E-484A-BD26-C495A11EDC94	13/07/2021	7,500.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35701	E01676	20/07/2021	Pago de la factura 1841 por concepto de mano de obra salida a jala a trabajos de soldadura	LATH5601118P1	7670B385-515F-4F8B-9667-E236AB9AC435	17/07/2021	8,004.00	
35701	E02236	07/09/2021	Pago de factura C006 por concepto de servicios de reparación mecánica para el camión de volteo Ford modelo 1998	AALA900108E9A	AAA1C259-4815-4B6D-878A-1384930EC006	31/07/2021	8,328.80	El vehículo no se encuentra en plantilla
35701	E01611	07/07/2021	Pago de la factura 1825 por concepto de servicio de mano de obra a salida a cofradía	LATH5601118P1	CFD57541-B34D-4EF3-9C8C-438C4EEDC556	28/06/2021	10,788.00	
35701	E01647	12/07/2021	Pago de la factura 1833 por concepto de mano de obra salida a rosa blanca	LATH5601118P1	564D3DE5-9599-47B7-B4BB-E03E0949D5CA	09/07/2021	14,500.00	
35701	E00656	30/03/2021	Pago de la fact 1756 mantenimiento	LATH5601118P1	54C7C532-60B4-4684-	14/03/2021	19,720.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
35701	E00788	16/04/2021	vehicular tractor bulldozer D6N-XL Pago por concepto de reparación a tractor bulldozer D6N	TRA800423S25	B209- 24506F64D63E A09DC0EF- 3B6D-4F7E- BBE0- CDF344A59357	26/04/2021	20,694.85	
29602	E01401	15/06/2021	Pago de factura A79801 por concepto de compras de refacciones	TAMG7701119M5	06666482- 63FF-4961- 8B93- 007F0C6B25A9	07/05/2021	5,200.00	
29602	E00476	09/03/2021	Pago de la fac A78619 por compra de refacción para unidad de protección civil	TAMG7701119M5	C339F2A6- 3016-4096- A036- 855CB6B0D824	08/03/2021	5,220.00	
29602	E00617	26/03/2021	Pago de la fact A79010 por compra de refacción	TAMG7701119M5	49AFD6A4- 454E-4D1F- 9F0F- 394AAF6C6965	26/03/2021	5,500.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01417	16/06/2021	Pago de factura A720 por concepto de compra de refacciones	AAPO791007788	9FB90287- 7A8F-4FD7- 8A2B- 8AB5C7462150	15/06/2021	5,568.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E00978	07/05/2021	Pago de factura 79297 por compra de refacción	TAMG7701119M5	9E5D36B4- EC8A-4ED4- BAD1- FD871F069ACB	13/04/2021	5,600.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01635	09/07/2021	Pago de la factura A80674 por concepto de compras de refacciones	TAMG7701119M5	92A5E622- A2D6-453C- 9325- 79E029F8D8C4	30/06/2021	5,600.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01664	15/07/2021	Pago de factura A80962 por concepto de compra de refacciones	TAMG7701119M5	687B628B- 2978-4BB6- 9514- 5D68DF459179	13/07/2021	6,400.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29601	E00475	09/03/2021	Pago de la fact A78107 por compra de refacciones y mantenimiento vehicular camioneta tipo Benz Ford 2002 ecoline 5	TAMG7701119M5	EAF244AE- 830E-4E7D- 9706- A79E9A5052A9	06/02/2021	11,671.20	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E00469	05/03/2021	Pago de la fac A78589 por compra de refacciones para unidad de protección civil	TAMG7701119M5	2C0652A3- B2B9-4533- B5DE- 97B7D2B76FF8	05/03/2021	6,500.00	
29602	E00979	07/05/2021	Pago de factura 79295 por compra de refacción	TAMG7701119M5	B4F4B523- 3F6B-4730- B0C4- 08056EF59401	13/04/2021	6,500.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E02242	07/09/2021	Pago de la factura A81848 por concepto de	TAMG7701119M5	D3BCBDA7- C812-4795-	07/09/2021	6,500.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
29602	E02241	07/09/2021	compra de refacciones Pago de factura A81849 por concepto de refacciones	TAMG7701119M5	B7E1-A25E0BE80D14 1B757DF4-5376-406F-BE5D-5A964B35614B	07/09/2021	6,960.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01089	26/05/2021	Pago de la factura 8718 por concepto de compra de refacciones y aceite	GAJR430705A77	9B773B66-2890-43C1-9766-3AA60BAA1274	26/05/2021	11,702.00	
29602	E01367	02/06/2021	Pago de factura A80150 por concepto de compra de refacciones	TAMG7701119M5	OCD4CDC5-458B-4738-91F5-6A462CE47F41	01/06/2021	8,352.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E00975	06/05/2021	Primer abono factura 36512474028 por reparación de caja de velocidades del camión Kenworth 02	AALA900108E9A	AAA155FE-2636-4524-901A-365124740228	28/04/2021	22,388.00	El vehículo no se encuentra en plantilla y requisición se anexa en copia simple
29602	E01078	24/05/2021	Segundo abono factura 36512474028 por reparación de caja de velocidades del camión Kenworth 03	AALA900108E9A	AAA155FE-2636-4524-901A-365124740228	28/04/2021	11,194.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E00560	18/03/2021	Pago de la factura A78722 por compra de refacciones	TAMG7701119M5	12EE1AC2-DC03-4D23-9C3D-E7D506914EAC	16/03/2021	8,816.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E00284	12/02/2021	Pago de la factura A-1415 por compra de refacción	VRE100319VE2	77AFAAAA-B236-4107-AA74-0AC9BA72991E	08/02/2021	9,048.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01397	15/06/2021	Pago por concepto de compra de refacciones	GAJR430705A77	6BF5A0FC-3A4D-4AC4-A197-F6556C865037	16/06/2021	9,075.00	.
29602	E00223	03/02/2021	Pago de la factura 5164 compra de refacciones y mantenimiento vehicular a camión Kenworth 02	ROGA880226PN8	2B86D462-1005-4CAF-A05E-E6BFC8360F7F	03/02/2021	11,240.01	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01418	16/06/2021	Pago de la factura A719 por concepto de compra de refacciones y reparaciones	AAPO791007788	9B5F47B7-E9B0-4B45-9B28-DD7201D5AD56	15/06/2021	16,820.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E01402	15/06/2021	Pago de factura A80325 por concepto de compra de refacciones	TAMG7701119M5	2098181C-A912-4794-8924-7B75E7A81475	09/06/2021	15,780.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
29602	E02238	07/09/2021	Pago de la factura 81852 por concepto de	TAMG7701119M5	3EA07AE2-9BF5-424C-811D-443478FA8025	07/09/2021	19,175.99	

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
29609	E01654	13/07/2021	compra de refacciones Pago de factura 8961 por concepto de 2 llantas moto conformadora	GARI430705A77	69EEE3B5-1982-494A-BD6A-7B2694FB0AD9	12/07/2021	21,090.01	
56604	E00831	23/04/2021	Pago de factura A-79189 por concepto de compra de acumulador	TAMG7701119M5	C3057845-0171-4BD9-85C8-0B569D2D1F00	06/04/2021	2,200.00	El vehículo no se encuentra en plantilla
35501	E01019	11/05/2021	Pago de la factura 2531 por compra de refacciones y mantenimiento vehicular unidad P-03 Chevrolet modelo 2015	RIOO4103091Q5	D158861D-920B-4DBF-89D6-BAECA04F54FB	05/05/2021	67,000.00	
Total							552,479.86	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

A continuación, se describen los vehículos y maquinaria, que se les realizó reparación y mantenimiento, los cuales no se encuentran registrados en plantilla vehicular.

VEHÍCULO Y MAQUINARIA NO LOCALIZADA EN LA PLANTILLA

Número	Póliza Fecha	Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
E02237	07/09/2021	Kenwork	1993	Sin especificar	PE-46-176	7,748.80
E01645	12/07/2021	Chevrolet doble rodado	Sin especificar	Sin especificar	PD-24-264	9,280.00
E01644	12/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	13,224.00
E00694	31/03/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	5,200.00
E00439	04/03/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	5,336.00
E00440	04/03/2021	Chevrolet doble rodado	1992	Blanca	PD-24-264	6,380.00
E00957	04/05/2021	Bulldozer d6n xl	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	7,656.00
E00449	05/03/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	8,584.00
E01646	12/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	9,164.00
E00600	25/03/2021	Volteo kenwork kenmex	1993	Sin especificar	PE-46-176	9,720.80
E00529	12/03/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	27,180.00
E00956	04/05/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	15,358.40
E01627	09/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	5,900.00
E02257	08/09/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	3BKHHM8X6F374819	6,960.00
E00636	30/03/2021	Bulldozer d6n xl	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	7,192.00
E01662	15/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	7,500.00
E02236	07/09/2021	Ford volteo blanco con negro	1998	Blanco negro	IFDNF80C8WVA32585	8,328.80
E00617	26/03/2021	Chevrolet doble rodado	2006	Blanca	PD-24-264	5,500.00
E01417	16/06/2021	Fiat palio	2013	Negro	PE-46-139	5,568.00
E00978	07/05/2021	Toyota sienna	2007	Blanca	Jfk-1664	5,600.00
E01635	09/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	5,600.00
E01664	15/07/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	6,400.00
E00475	09/03/2021	FORD tipo benz econoline	2002	Sin especificar	Sin especificar	1,167.20
E00979	07/05/2021	Toyota sienna	2007	Blanca	JFK-1664	6,500.00
E02241	07/09/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	6,960.00
E01367	02/06/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	8,352.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E00975	06/05/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	11,194.00
E01078	24/05/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	11,194.00
E00560	18/03/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	8,816.00
E00284	12/02/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	9,048.00
E00223	03/02/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	11,240.01
E01418	16/06/2021	Kenwork	2009	Sin especificar	FIM6467-09	16,820.00
E01402	15/06/2021	Toyota sienna	2007	Blanca	JFK-1664	15,780.00
E00831	23/04/2021	Nissan pickup azul	1991	Azul	PD-776	2,200.00
Total						298,652.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022, pólizas contables y plantilla vehicular.

7. De la partida «51107 denominada *Mobiliario y equipo*», se detectó que no se especifica para cual área son los anaqueles, y no se anexa evidencia que acredite la recepción e instalación de los mismos, por un importe de \$14,801.60 (catorce mil ochocientos un pesos 60/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE ANAQUELES SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza		Concepto	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$
Número	Fecha			Folio Fiscal			
E00877	30/04/2021	Pago de factura D7245C23FC23 por compra de anaqueles para acomodar documentación de archivo muerto	MAFM941227CN2	AAA18B95-A86D-419E-B16D-D7245C23FC23		29/04/2021	6,728.00
E01626	09/07/2021	Pago de factura F5CC por concepto de 12 anaqueles	MAFM941227CN2	AAA1B3B4-DCB0-43B3-A5A3-F707E3A5F5CC		08/07/2021	8,073.60
Total							14,801.60

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 119, fracciones IV y VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XIII y 22 fracciones IV, VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,160,953.71 (dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor municipal a partir del 28 de enero de 2021 al 15 de junio de 2021; contralor municipal a partir del 16 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Respecto de este resultado por un importe de \$2,160,953.71 (dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. De los pagos...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS DE COMBUSTIBLE SIN JUSTIFICAR

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Se entrega
E00130	18/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact 3261	393E9FCC-515D-4A24-A34F-106141168B12	18/01/2021	8,000.01	Requisición el importe no corresponde con el total de la factura.
E00154	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact fa 3291	E094422D-31CC-4177-A270-A3E5F49A449E	27/01/2021	10,000.00	Requisición de combustible.
E00213	02/02/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact fa 3300	9027575E-06EF-44C4-8283-69CA4453E413	02/02/2021	15,000.00	Requisición de combustible.
E00211	02/02/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact fa 3301	7CDCE85D-2E0F-49F9-B9B2-B1BD46337DFD	02/02/2021	20,000.00	Requisición de combustible.
E00156	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible diésel fact 3293	48DA4A90-D6E5-4461-B415-E98EB4FEFBDF	27/01/2021	20,000.01	Requisición de combustible.
E00155	27/01/2021	Servicio el llano por compra de combustible gasolina fact 3292	6DDD2D63-B211-4D06-B920-CCE72C64C443	27/01/2021	20,000.00	Requisición de combustible.
E01666	19/07/2021	Pago de factura 3829 por concepto de compra de gasolina	97962A8E-AE23-4947-9AA1-444DED882556	19/07/2021	22,500.00	Requisición de combustible.
E01688	26/07/2021	Pago de la fact 3858 por concepto de pago de gasolina	48692F2A-48FB-459C-8E11-809FAFD7C7B9	26/07/2021	5,000.00	Requisición de combustible.
E01387	11/06/2021	Pago de factura 3714 por concepto de compra de gasolina	55C51C9A-1302-4143-AB1D-7A765B1AB567	11/06/2021	22,000.00	Requisición de combustible.
E01711	30/07/2021	Pago de factura 3828 por concepto de compra de diésel	47A08CA5-556B-407D-BD7F-15474ADB004F	16/07/2021	24,500.00	Requisición de combustible.
E01680	22/07/2021	Pago de factura 3842 por concepto de compra de gasolina	C751B8AF-EEEE-4BBA-B386-2E00E80998E4	22/07/2021	23,000.00	Requisición de combustible.
E01358	02/06/2021	Pago de la factura 3689 por concepto de compra de gasolina	BA0D34F9-A804-4F93-8125-CE5B78174214	02/06/2021	22,000.00	Requisición de combustible.
E01415	16/06/2021	Pago de la factura 3736 por concepto de compra de gasolina	57958E4C-C913-4572-912D-93C5CCFEF62A	16/06/2021	20,000.00	Requisición de combustible.
E01712	30/07/2021	Pago de la factura 3836 por concepto de compra de diésel	C8A99676-9695-4F8F-99C9-01E1EB186F79	20/07/2021	21,000.00	Requisición de combustible.
E01713	30/07/2021	Pago de factura 3837 por concepto de compra de diésel	59FB30AC-98C2-4BB3-9F51-F9E9BD6D45B1	20/07/2021	18,000.01	Requisición de combustible.
E01589	02/07/2021	Pago de factura 3787 por concepto de compra de combustible	CD72DCB4-4B54-467E-BB1A-E337EF894A95	02/07/2021	20,500.00	Requisición de combustible.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Se entrega	
E01391	15/06/2021	Pago de la factura 3729 por concepto de compra de diésel	3613149C-4A63-4A0E-B8BD-4AC883C7B50F	15/06/2021	10,000.00	Requisición combustible.	de
E01716	30/07/2021	Pago de la factura 3879 por concepto de compra de diésel	1B8688C5-E938-4208-B79E-D42D3ACA4C96	30/07/2021	21,000.00	Requisición combustible.	de
E01432	30/06/2021	Pago de factura de gasolina para diferentes áreas del presente ayuntamiento	792841AE-5C05-4F0C-B11D-15453DDA9F47	30/06/2021	22,500.00	Requisición combustible.	de
E01374	07/06/2021	Pago de la factura 3707 por concepto de compra de diésel	37CB883B-0140-4613-BB0A-42FB9ECFB8C8	08/06/2021	22,000.00	Requisición combustible.	de
E01709	30/07/2021	Pago de la factura 3796 por concepto de compra de diésel	D4B2856B-B2D2-4E63-83A8-0E2557218FA6	06/07/2021	21,500.00	Requisición combustible.	de
E01710	30/07/2021	Pago de la factura 3812 por concepto de compra de diésel	159A8A13-10EA-41DA-AD18-E4E7617040C3	12/07/2021	22,800.00	Requisición combustible.	de
E01714	30/07/2021	Pago de factura 3855 por concepto de compra de diésel	764FBB77-F275-4593-AA76-77BDE46113D2	26/07/2021	21,000.00	Requisición combustible.	de
E01414	16/06/2021	Pago de la factura 3735 por concepto de compra de diésel	68999E27-55C8-4331-A3A8-FE51186D5BE5	16/06/2021	22,000.00	Requisición combustible.	de
E01715	30/07/2021	Pago de la factura 3856 por concepto de gasolina	DC8DBD5F-74B8-48B3-8A5D-FE3B090F1A91	26/07/2021	20,000.00	Requisición combustible.	de
E01373	04/06/2021	Pago de la factura 3697 por concepto de compra de gasolina	D3940A09-A074-42A9-BAA7-6E3453020B93	04/06/2021	22,000.00	Requisición combustible.	de
E01702	30/07/2021	Pago de la factura 3886 por concepto de compra de gasolina	34DD7087-ADD2-43D2-A020-2601E6FDE94C	30/07/2021	23,000.00	Requisición combustible.	de
Total					519,300.03		

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2

2. De la partida «24901....

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2.

3. De la partida «32201...

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

*Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.
Recopilador Número 2*

4. De la partida «33101...

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

*Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.
En el recopilador Número 2.*

5. De la partida «36601...

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2

6. De la revisión a las siguientes pólizas...

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que se realizaron las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

*Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.
En el recopilador Número 2.*

7. De la partida «51107...

R: En relación a esta observación hago de su conocimiento que corresponde al periodo del 01 de enero al 17 de septiembre de ejercicio fiscal 2021 por lo que la Contraloría Municipal realizó las diligencias para notificar a los ex servidores públicos a efectos de que proporcionen la información y/o documentación para desvirtuar la observación.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida comprobación y justificación de las erogaciones realizadas, por un importe de \$2,160,953.71 (dos millones ciento sesenta mil novecientos cincuenta y tres pesos 71/100 moneda nacional). Cabe aclarar que si bien en el argumento señalado en el punto 1, en la tabla se muestra una columna con el encabezado de «*Se entrega*» en la cual se relaciona documentación, misma que no fue entregada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra del gasto y de la documentación e información solicitada, se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$4,637,483.64 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Pagos no justificados.

1.1 De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada *Combustibles, lubricantes y aditivos*», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SLA990209C78, se detectó que no se identificó en plantilla los siguientes vehículos a los que se les suministró combustible y que estos formen parte del Ayuntamiento, por un importe de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO LOCALIZADOS EN PLANTILLA						
Número	Póliza Fecha	Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
E02422	247/09/2021	Gondola	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Pipa	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
E02979	28/12/2021	Hilux	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,000.00
		Honda civic	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	700.00
		X trail	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
E02425	23/09/2021	Honda accord	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,400.00
		Denali	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,400.00
		Jeep	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Crv	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E02461	18/10/2021	Aveo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	300.00
		Jetta	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	100.00
		Unidad binomio 0085	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
		Camion internacional	2011	Sin especificar	3HAMMAAR7CL630867	1,500.00
		Super duty	2012	Sin especificar	IFDEFG63CEA08788	1,500.00
		Bulldozer dgn	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	JJG0308187	600.00
		Total				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

- 1.2 Del análisis a la partida «33301 denominada Servicios de informática», se detectó que no se anexa evidencia documental de las actividades realizadas por el sistema «predfast» cobro predial, así como el contrato se presenta en copia simple, por un importe de \$63,278.00 (sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICAR							
Número	Fecha	Concepto	Importe	RFC	CFDI	Fecha	Importe \$
					Folio Fiscal		
E02915	06/12/2021	Pago de derechos uso de sistema predfast cobro predial 01 oct 21 al 30 sep. 2024 pago 2 de 2	63,278.00	LOIA620613RE5	CCA16542-7872-44CE-A306-ECB136BC70BD	29/11/2021	63,278.00
			Total				63,278.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

- 1.3 Del análisis a la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios» se detectó que no se anexa el contrato del proveedor por el servicio de sonorización y renta de luz y sonido, así mismo, no se adjunta evidencia documental de dichos eventos, por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SONORIZACIÓN PARA EVENTOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Fecha	Concepto	RFC	CFDI	Fecha	Importe \$
				Folio Fiscal		
E02613	01/11/2021	Servicio de sonorización en eventos del H. XXXIX Ayuntamiento 2da quincena oct	VAZR490227528	AAA156C7-87A6-4795-8D99-28BA2D85E7B4	12/11/2021	17,400.00
E02974	24/12/2021	Renta de sonido luz e iluminación para evento de fin de año H. XXXIX Ayuntamiento	VAZR490227528	AAA1AF37-B961-4183-B2BE-6B3AAE1C7E61	14/12/2021	17,400.00
			Total			34,800.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

- 1.4 De la revisión a las siguientes pólizas, se detectó que no se remite la bitácora de mantenimiento, por lo que no se pudo verificar a cuáles vehículos del Ayuntamiento se les realizó el mantenimiento, instalaciones de refacciones, reparaciones, etc., por un importe de \$223,772.43 (doscientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SIN JUSTIFICAR

Partida	Número	Póliza		Concepto	Importe \$	RFC	CFDI		Irregularidad
		Fecha					Folio Fiscal	Fecha	
35501	E02897	31/12/2021		Compl F-2300 llantas camión compactador	5,000.00	ROGJ7906042W9	6728BC09-20AB-45BF-B961-F9C462A4C634	30/12/2021	9,400.00
35501	E02906	31/12/2021		Refacciones vehículo s serv públicos	5,528.01	GARJ430705A77	AB061F58-C988-4EEC-82C8-78BA17ADB07B	30/12/2021	5,528.01
35501	E02899	30/12/2021		Servicio de reparación de llantas a vehículos de seguridad pública y obras publicas	7,099.20	HEAA880208QW9	AAA12692-1177-40F9-BC9A-A9C41AC00C40	29/12/2021	7,099.20 No se anexan las requisiciones correspondientes
35501	E02895	31/12/2021		Pago F-2295 compra de 4 llantas para vehículo Nissan frontier	10,800.00	ROGJ7906042W9	060B83FD-A90B-4C6B-9A64-053EFD9B39DE	30/12/2021	10,800.00
35501	E03039	31/12/2021		Pago F-9957 compra de refacciones Bull doce obras publicas	16,113.01	GARJ430705A77	CB7042EF-1B98-4C8B-9972-E3E83117A207	30/12/2021	16,113.01 No se anexa evidencia que las refacciones hayan sido instaladas en el Bull doce
35501	E02905	31/12/2021		Reparación de gato hidráulico (incluye pernos y mangueras)	49,300.00	TAMG7701119M5	1B5B6645-5648-4D25-A0EB-FE6ABA5103FB	30/12/2021	49,300.00 No se envía evidencia documental del ajuste del cajón, ajuste de cadenas y el cambio de mangueras
29602	E02782	08/11/2021		Pago f-18325 por compra de refacciones	6,453.05	MVI150821SK3	DF807385-80DA-4441-97B9-356B8AB08CA2	01/11/2021	6,453.05
29602	E02769	08/11/2021		Pago f-9639 refaccio	7,994.08	GARJ430705A77	707D061C-6D3B-4101-	05/11/2021	7,994.08 No se logra identificar los

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Concepto	Importe \$	RFC	CFDI		Importe \$	Irregularidad
	Número	Fecha				Folio Fiscal	Fecha		
			nes para moto conformadora			A683-9827A6B6DEDF			vehículos en plantilla
29602	E02780	08/11/2021	Pago f-A238 compra de refacciones reparación de moto conformadora Kenworth t370164	8,774.24	GOAR640221J51	2ED6C8E7-0777-4669-A6E3-D0F46841D775	03/11/2021	8,774.24	
29602	E02781	08/11/2021	Pago f-18323 compra de refacciones	8,832.18	MVI150821SK3	CA027EB5-AAF9-4CE2-8989-6C0549E37D77	01/11/2021	8,832.18	No es posible identificar los vehículos en plantilla y algunas requisiciones son en copia simple
29602	E02776	08/11/2021	Pago f-A242 por compra de refacciones para reparación moto conformadora	28,946.63	GOAR640221J51	9451D79C-D8AC-4D3C-B9B2-A40BD2950301	04/11/2021	28,946.63	
29602	E02771	08/11/2021	Reparación camión compactador Kenworth t370138	29,567.15	GOAR640221J51	1B8A7276-4DF8-4CC8-8018-B65ADD7D1D49	04/11/2021	29,567.15	No es posible identificar el vehículo en plantilla
29602	E02770	08/11/2021	Reparación de L camión compactador Kenworth t370	34,964.88	GOAR640221J51	C6C1516B-F8A8-4F4F-A1AB-0771D7B3EDC8	04/11/2021	34,964.88	No es posible identificar el vehículo en plantilla
Total								223,772.43	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

A continuación, se describen los vehículos y maquinaria, que se les realizó suministro de combustible los cuales no se encuentran registrados en plantilla vehicular.

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA NO LOCALIZADOS EN PLANTILLA						
Número	Póliza Fecha	Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
E02899	30/12/2021	Ranger	2019	Sin especificar	NA-017A-1	7,099.20
E02782	08/11/2021	Nissan pick up np 300	2017	Sin especificar	ADB2LBYD23IJLA	6,453.00
E02769	08/11/2021	Motoconformadora jhon deere 670g	2010	AMARILLA	10W6706XPCBCC36	7,994.08
E02780	08/11/2021	Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	T-370164	8,774.24
E02781	08/11/2021	Hino	Sin especificar	Sin especificar	3BKHHM8X2AF37	8,832.18
E02776	08/11/2021	Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	T-370138	28,946.63
E02771	08/11/2021	Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	T-370138	29,567.15
E02770	08/11/2021	Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	T-370	34,964.88
Total						132,631.36

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables

1.5 De la revisión a la partida «32501 denominada Arrendamiento de equipo de transporte» se detectó que no se anexa oficio de comisión de las personas que asistieron a las capacitaciones, a cursos y de quienes acudieron como apoyo a otro municipio, donde se describan las actividades a realizar y el personal que asistió, adicional a ello, no se remite evidencia documental de las actividades o acciones realizadas, por un importe de \$67,280.00 (sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGO DE RENTA DE TRANSPORTE SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E02679	30/11/2021	Renta de autobuses viaje a Tequila traslado de directores a capacitación	AUDC720717LE2	CFF24773-076E- 49B7-9114- DE98B2CA68E6	29/11/2021	11,020.00
E02681	30/11/2021	Pago de la factura 1014A por concepto de renta de autobús a GDL a curso de directores	AUDC720717LE2	3BA7CD13-D500- 484A-BB5E- 3CDF90D74C2C	29/11/2021	13,340.00
E02680	30/11/2021	Pago factura 1015A renta de autobús a San Juan de los Lagos a capacitación de directores	AUDC720717LE2	EC80CC04-BA17- 4E86-B3B9- 2B77697ABC20	29/11/2021	18,560.00
E02533	04/10/2021	Servicio de traslado de personas para apoyo al mpio de Tecuala por huracán pamela	STP9304074PA	1252EAEA-CC3E- 453D-B4EA- CEF1CB503139	04/10/2021	24,360.00
Total						67,280.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

1.6 De la revisión a la póliza D00121 de fecha 31 de diciembre de 2021, se detectó que no se anexa evidencia documental de los pagos realizados, la requisición del área solicitante, así como no se acredita de recibido los bienes o servicios adquiridos, derivado que solamente se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de dichos gastos, por un importe de \$441,767.49 (cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Partida	Póliza Concepto	Importe	RFC	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
33603	Factura proveedores 31/12/21	a al	16,182.00	RACB800419JH3	D69DADEB-501C-4033-94FA-0A0E631D93BA	20/11/2021	16,182.00
33603	Factura proveedores 31/12/21	a al	13,386.40	RACB800419JH3	9315764A-E1BF-4784-B898-0697763801F7	21/10/2021	13,386.40
33603	Factura proveedores 31/12/21	a al	10,382.00	RACB800419JH3	86E6562B-AADA-4887-AECB-98817418C6EB	06/10/2021	10,382.00
33603	Factura proveedores 31/12/21	a al	6,066.80	RACB800419JH3	DFA544C6-2847-4F02-AEB1-8868CA0BD3CF	30/09/2021	6,066.80
32501	Factura proveedores 31/12/21	a al	6,032.00	COS010125T74	4CC304FE-4566-4F73-A14E-4E688E6FF04A	12/11/2021	6,032.00
32501	Factura proveedores 31/12/21	a al	5,220.00	COS010125T74	F21EE1B7-DDDE-4B81-B200-BB8DBBCE5DB	12/11/2021	5,220.00
33101	Factura proveedores 31/12/21	a al	109,641.00	SAGD800118480	4DE44DCE-8EBA-4B11-9DD0-423B3B7B80BA	24/12/2021	109,641.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	12,238.00	LATE5211071U4	A8935C45-2C7E-4096-97C3-1C0C1103E6AB	28/12/2021	12,238.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	6,380.00	LATE5211071U4	59381DFF-E5AC-4539-B66E-111962A521EB	03/12/2021	6,380.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	5,858.00	LATE5211071U4	EDC25E10-506F-4195-93D8-A5AFB2845974	03/12/2021	5,858.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	5,220.00	LATE5211071U4	01A7CB44-F642-41E0-9470-A67738F57D0C	28/12/2021	5,220.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	1,392.00	LATE5211071U4	F722061A-8E59-40A5-B8B3-FD1BC81A8441	28/12/2021	1,392.00
35501	Factura proveedores 31/12/21	a al	17,200.00	VEPG810501ICA	AAA1BED2-EC4F-4538-85B4-4BEBA853C7C6	31/12/2021	17,200.00
33401	Factura proveedores 31/12/21	a al	11,020.00	GTE180206SJ9	53396CCE-2E70-4B5A-8D76-C0EEFFE57F44	12/11/2021	11,020.00
32901	Factura proveedores 31/12/21	a al	3,113.00	AAFH460917N43	02B7CFA9-5B72-42A1-9465-DE1E6398779F	27/12/2021	3,113.00
32901	Factura proveedores 31/12/21	a al	330.00	AAFH460917N43	F46BC20C-20E8-4E20-9279-56770BE27E87	29/10/2021	330.00
22105	Factura proveedores 31/12/21	a al	314.81	ROCL700816GL7	6A70C471-8EA7-4E1B-B2F6-800389B4ABEF	07/11/2021	314.81
38101	Factura proveedores 31/12/21	a al	47,418.02	GAMO94120936 3	A6AF82F2-18CA-43D9-BB67-D8384EA2CE56	28/10/2021	48,171.51
38101	Factura proveedores 31/12/21	a al	34,800.00	GAMO94120936 3	EF2A01A4-00AF-4CA8-91B6-9BF0F94E1A0F	17/11/2021	34,800.00
38101	Factura proveedores 31/12/21	a al	27,234.95	GAMO94120936 3	6EB50C9C-70DA-424A-A2EB-014FBB0789A3	17/11/2021	27,234.95

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Concepto	Importe	RFC	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
21102	Factura proveedores 31/12/21	12,107.61	GAMO94120936 3	FA11001C-14D7-4E55- 905C-9276649319A9		11/11/2021	12,107.61
21102	Factura proveedores 31/12/21	12,061.51	GAMO94120936 3	7AB222FC-BE59-458A- 9DC3-582B18F9B51F		09/11/2021	12,061.51
21102	Factura proveedores 31/12/21	8,862.67	GAMO94120936 3	F81C7E2D-A362-4264- 9895-6A863CA39CB5		17/11/2021	8,862.67
21102	Factura proveedores 31/12/21	8,809.85	GAMO94120936 3	2D511A85-B4F5-4C94- A7B2-864D56F3433C		18/11/2021	8,809.85
21102	Factura proveedores 31/12/21	7,560.30	GAMO94120936 3	75CC64FE-B4D4-43C1- B265-98C41BF72D9C		14/12/2021	7,560.30
35501	Factura proveedores 31/12/21	5,890.02	GAMO94120936 3	A5C12129-EB41-46B4- B2EA-9602133F8258		28/10/2021	5,890.02
21601	Factura proveedores 31/12/21	4,820.15	GAMO94120936 3	FC17BA7B-70FD-4210- 930E-8ACC55DC5C41		21/10/2021	4,820.15
21601	Factura proveedores 31/12/21	4,446.10	GAMO94120936 3	364218DF-89B2-4ED3- B2A0-CB10A95D9103		21/10/2021	4,446.10
35301	Factura proveedores 31/12/21	4,253.14	GAMO94120936 3	949958DC-F2DF-426E- 8186-8A64D174BEA5		22/11/2021	4,253.14
38101	Factura proveedores 31/12/21	3,445.75	GAMO94120936 3	7C1E8CE4-7C26-45A4- 8E62-ACB0820E7CFD		29/11/2021	3,445.75
24702	Factura proveedores 31/12/21	2,522.61	GAMO94120936 3	3A09DD91-A9EB-4435- 97E7-049998D8EF57		11/11/2021	2,522.61
35301	Factura proveedores 31/12/21	2,166.63	GAMO94120936 3	65EF3C98-0467-4D52- 8AB7-53AF8D6BE93F		11/11/2021	2,166.63
21102	Factura proveedores 31/12/21	1,423.95	GAMO94120936 3	2A112DB0-BD16-4699- A012-C3066B1D4F81		16/11/2021	1,423.95
21102	Factura proveedores 31/12/21	1,122.35	GAMO94120936 3	D383B1F1-B79C-4BFE- BA9F-B4C378C82699		11/11/2021	1,122.35
25301	Factura proveedores 31/12/21	1,026.62	GAMO94120936 3	FBF2F634-5637-4C9E- 8DAF-6974464D9F73		11/11/2021	1,026.62
21102	Factura proveedores 31/12/21	611.68	GAMO94120936 3	B9F486A2-1423-4908- B8FD-FAF8E6751C34		22/11/2021	611.68
21102	Factura proveedores 31/12/21	512.87	GAMO94120936 3	ECB5FD46-0987-4170- 8D95-8F6DA5683220		11/11/2021	512.87
21102	Factura proveedores 31/12/21	329.50	GAMO94120936 3	831BCCB6-0C95-45DC- 808A-417CA362BE65		11/11/2021	329.50
21601	Factura proveedores 31/12/21	281.70	GAMO94120936 3	A183C817-0E08-472C- BA1E-C30E6682ABAA		11/11/2021	281.70
36101	Factura proveedores 31/12/21	17,400.00	VAZR490227528	AAA18934-9405-4F69- B8BD-E7251481068E		29/12/2021	17,400.00
21601	Factura proveedores 31/12/21	745.01	NURL800720MA 9	69914F8A-A0D1-49B2- A118-46B955CEC2F7		21/12/2021	745.01

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Concepto	Importe	RFC	Folio Fiscal	CFDI	Fecha	Importe \$
21601	Factura a proveedores al 31/12/21	515.00	NURL800720MA9	DDE63C49-6AA6-427D-9AC1-C93906ADA457		19/11/2021	515.00
38201	Factura a proveedores al 31/12/21	670.00	RIGD940721DI3	C9444B17-D6E7-CD4F-ADBD-690D89924B38		19/12/2021	670.00
Total							441,767.49

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

1.7 De la revisión a las siguientes pólizas con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se detectó que no se anexa documentación que justifique el gasto realizado, por un importe de \$56,278.75 (cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC	Folio Fiscal	Fecha	CFDI Importe \$	Irregularidad
E03024	30/12/2021	Pago F-2349 compra de material elaboración de piñatas comunidades del mpio	RIGD940721DI3	13C68AEB-E45A-9B47-993F-9696CB310DF7	19/12/2021	6,740.00	No se describe la cantidad, así como no se anexa evidencia de la elaboración de las piñatas, no se mención a cuáles comunidades se realizó la distribución y no se acredita la realización de las posadas.
E03025	30/12/2021	Pago de F-2346 compra de papel roca escarcha adornos fiestas de fin de año	RIGD940721DI3	518F8DE6-C1CB-F94D-A4C8-51BA038B088C	19/12/2021	8,508.00	No se anexa evidencia de montaje del papel roca y la escarcha en árbol de navidad, adicional a ello la requisición de la escarcha se presenta en copia simple.
E02529	02/10/2021	1 noche de hospedaje invitado especial toma de protesta	HCM201009S62	970EA3F5-E372-47F2-BAFA-8E5AD34CE2BD	27/09/2021	12,833.00	Gasto improcedente, no es un gasto institucional, ya que el pago de hospedaje es del presidente municipal de Mazatlán.
E02531	02/10/2021	Servicio de hospedaje invitados especiales toma de protesta	HCM201009S62	0D3A387B-4949-4FDE-9B54-1CDB1DE1FCA0	27/09/2021	13,851.25	Gasto improcedente, no es un gasto institucional, ya que el pago de servicio de restaurant es del presidente municipal de Mazatlán.
E02530	02/10/2021	Servicio de hospedaje invitados especiales toma de protesta	HCM201009S62	21163EDD-16AB-4807-B313-73DAEB9D246B	27/09/2021	14,346.50	Gasto improcedente, no es un gasto institucional, ya que el pago de servicio de restaurant es del presidente municipal de Mazatlán.
Total						56,278.75	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 2.1 Las siguientes pólizas fueron enviadas a esta Auditoría Superior sin anexar documentación justificativa y comprobatoria, debido a que sólo se remite impresión emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), por un importe de \$3,728,406.97 (tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos seis pesos 97/100 moneda nacional), como se indica a continuación:

GASTOS SIN COMPROBAR NI JUSTIFICAR		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E02616	01/11/2021	11,811.93
E01758	01/07/2021	16,000.00
C00312	30/07/2021	23,599.74
C00313	30/07/2021	23,599.74
C00314	30/07/2021	23,599.74
C00318	30/07/2021	23,599.74
C00319	30/07/2021	23,599.74
C00320	30/07/2021	23,599.74
E01759	30/07/2021	20,000.00
E01760	01/07/2021	20,000.00
E01761	01/07/2021	20,000.00
E01925	11/08/2021	43,500.00
E02095	07/08/2021	21,200.00
E02097	17/08/2021	16,000.00
E01917	10/08/2021	10,000.00
E01916	10/08/2021	10,500.00
E00362	26/02/2021	11,000.00
E02098	14/08/2021	12,500.00
E02096	17/08/2021	15,000.00
E00590	24/03/2021	76,560.00
E00911	27/04/2021	102,544.00
E01924	11/08/2021	68,452.99
E01915	09/08/2021	58,000.00
E00136	18/01/2021	80,000.00
E02113	30/08/2021	25,000.00
C00398	13/09/2021	18,657.44
C00396	13/09/2021	24,695.24
C00397	13/09/2021	33,860.40
E01935	20/08/2021	25,752.00
E00129	16/01/2021	80,000.00
E00133	18/01/2021	80,000.00
E01169	14/05/2021	41,625.00
E02385	15/09/2021	41,625.00
E00128	16/01/2021	80,000.00
E00132	18/01/2021	80,000.00
E00194	29/01/2021	166,663.83
E02386	15/09/2021	166,663.83
E00135	18/01/2021	20,320.00
E00193	29/01/2021	20,320.00
E02337	01/09/2021	18,513.27
E02338	01/09/2021	18,513.27
E02146	31/08/2021	23,599.74
E02129	07/08/2021	5,000.00
E01650	13/07/2021	23,000.00
E02131	23/08/2021	20,000.00
E02134	03/08/2021	22,200.00
E02135	19/08/2021	15,000.00
E02201	03/09/2021	40,000.00
E02130	19/08/2021	14,000.00
E02132	19/08/2021	12,000.00
E02200	03/09/2021	45,000.00
E02133	03/08/2021	21,300.00
E02136	05/08/2021	19,000.00
E01689	26/07/2021	22,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Póliza	
	Fecha	Importe \$
E02312	13/09/2021	24,000.00
E02202	03/09/2021	32,000.00
E02230	05/09/2021	5,336.00
E02227	05/09/2021	6,700.00
E02224	05/09/2021	9,280.00
E02225	05/09/2021	9,280.00
E02223	05/09/2021	9,860.00
E02226	05/09/2021	9,860.00
E02309	13/09/2021	12,314.56
E02308	13/09/2021	12,940.96
E01442	09/06/2021	4,240.00
E01450	30/06/2021	4,240.00
E02315	03/09/2021	4,240.00
E02208	04/09/2021	926.68
E02204	04/09/2021	2,917.40
E02206	04/09/2021	1,301.14
E02214	04/09/2021	1,374.01
E02296	10/09/2021	1,394.67
E02205	04/09/2021	1,599.05
E02207	04/09/2021	1,915.71
E02209	04/09/2021	7,067.47
E02213	04/09/2021	2,436.58
E02212	04/09/2021	2,662.19
E02211	01/09/2021	3,488.15
E02210	04/09/2021	5,753.15
E02305	13/09/2021	928.00
E02263	09/09/2021	12,040.80
E02190	01/09/2021	8,183.20
E02191	01/09/2021	8,183.20
E02397	15/09/2021	250,000.00
E01608	07/07/2021	9,048.00
E02253	08/09/2021	11,948.00
E02310	13/09/2021	8,120.00
E02307	13/09/2021	9,396.00
E02222	05/09/2021	43,732.00
E01926	13/08/2021	62,495.00
E02311	13/09/2021	3,480.00
E02048	19/08/2021	9,651.20
E01952	11/08/2021	7,440.00
E01959	13/08/2021	8,650.00
E01951	11/08/2021	10,450.00
E01960	13/08/2021	13,625.00
E01957	13/08/2021	12,278.99
E02068	30/08/2021	16,324.00
E02081	30/08/2021	16,324.00
E01965	11/08/2021	63,182.18
E01580	09/07/2021	153,333.32
E02331	15/09/2021	232,000.00
E01964	11/08/2021	248,601.11
E01967	18/08/2021	250,000.00
E01969	24/08/2021	23,200.00
E01971	25/08/2021	33,060.00
E01972	25/08/2021	58,440.80
Total		3,728,406.97

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 119, fracciones IV y VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XIII y 22 fracciones IV, VIII y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,637,483.64 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; contralor municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Se hace entrega de la documentación e información que consiste en plantilla actualizada, resguardos y comodatos que comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$4,637,483.64 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), integrados de la siguiente manera:

1. Pagos justificados.

1.1 De los pagos por concepto de combustible registrados en la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», realizados al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) SLA990209C78, se informa que todos ellos forman parte de la plantilla por lo que se les suministró combustible por un importe de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA LOCALIZADOS EN PLANTILLA

VEHICULOS FINANCIADOS REGISTRADOS EN PRIVILEGIADO						
Póliza		Marca	Modelo	Color	No. Serie/Placas	Importe \$
Número	Fecha					
E02422	247/09/2021	Gondola	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	500.00
		Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,000.00
		Pipa	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
E02979	28/12/2021	Hilux	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	3,000.00
		Honda civic	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	700.00
		X Trail	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	600.00
E02425	23/09/2021	Honda Accord	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,400.00
		Denali	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	2,400.00
		Jeep	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Crv	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	800.00
		Kenwork	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
		Aveo	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	300.00
		Jetta	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	100.00
		Unidad binomio 0085	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,500.00
		Camion internacional	2011	Sin especificar	3HAMMAAR7CL630867	1,500.00
		Super duty	2012	Sin especificar	IFDEFG63CEA08788	1,500.00
E02461	18/10/2021	Bulldozer dgn	Sin especificar	Sin especificar	Sin especificar	1,000.00
		Retroexcavadora	Sin especificar	Sin especificar	JJG0308187	600.00
Total						21,900.00

Nota: La información se envía en el Recopilador Número 1, así mismo se anexa solicitud de apoyo de combustible del vehículo Aveo, así como una copia certificada del convenio de colaboración y coordinación celebrado por una parte de la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y el H. XLII Ayuntamiento de Jala.

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.2 Del análisis a la partida «33301 denominada Servicios de informática», se presenta un informe firmado por el titular de ingresos, en el que aclara las actividades realizadas por el sistema «predfast» cobro predial, así como se presenta en copia certificada el contrato por un importe de \$63,278.00 (sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICAR							
Número	Fecha	Concepto	Importe	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E02915	06/12/2021	Pago de derechos uso de sistema predfast cobro predial 01 oct 21 al 30 sep. 2024 pago 2 de 2	63,278.00	LOIA620613RE5	CCA16542-7872-44CE-A306-ECB136BC70BD	29/11/2021	63,278.00
Total							63,278.00

Nota: La información se envía en el Recopilador Número 1

1.3 De la partida «36101 denominada Difusión por radio, televisión y otros medios» se anexa el contrato del proveedor por el servicio de sonorización y renta de luz y sonido, asimismo se adjunta evidencia documental de dichos eventos por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE SONORIZACIÓN PARA EVENTOS						
Número	Fecha	Concepto	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E02613	01/11/2021	Servicio de sonorización en eventos del H. XXXIX Ayuntamiento 2da quincena oct	VAZR490227528	AAA156C7-87A6-4795-8D99-28BA2D85E7B4	12/11/2021	17,400.00
E02974	24/12/2021	Renta de sonido luz e iluminación para evento de fin de año H. XXXIX Ayuntamiento	VAZR490227528	AAA1AF37-B961-4183-B2BE-6B3AAE1C7E61	14/12/2021	17,400.00
Total						34,800.00

Nota: La información se envía en el Recopilador Número 1

1.4 Se remite la bitácora de mantenimiento, la cual incluye los vehículos del Ayuntamiento a los que se les realizó el mantenimiento, instalaciones de refacciones, reparaciones, etc., por un importe de \$223,772.43 (doscientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS									
Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Se entrega
35501	E02897	31/12/2021	Compl F-2300 llantas camión compactador	5,000.00	ROGI7906042W9	6728BC09-20AB-45BF-B961-F9C462A4C634	30/12/2021	9,400.00	
35501	E02906	31/12/2021	Refacciones vehículos serv públicos	5,528.01	GARJ430705A77	AB061F58-C988-4EEC-82C8-78BA17ADB07B	30/12/2021	5,528.01	
35501	E02899	30/12/2021	Servicio de reparación de llantas a	7,099.20	HEAA880208QW9	AAA12692-1177-40F9-	29/12/2021	7,099.20	Requisiciones correspondientes

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$	Se entrega
		Fecha	Concepto			Folio Fiscal				
			vehículos de seguridad pública y obras públicas			BC9A-A9C41AC00C40				
35501	E02895	31/12/2021	Pago F-2295 compra de 4 llantas para vehículo Nissan frontier	10,800.00	ROGJ7906042W9	060B83FD-A90B-4C6B-9A64-053EFD9B39DE		30/12/2021	10,800.00	
35501	E03039	31/12/2021	Pago F-9957 compra de refacciones Bull doce obras públicas	16,113.01	GARJ430705A77	CB7042EF-1B98-4C8B-9972-E3E83117A207		30/12/2021	16,113.01	Se anexa bitácora y se afirma que si se recibió el bien y servicio proporcionado.
35501	E02905	31/12/2021	Reparación de gato hidráulico (incluye pernos y mangueras)	49,300.00	TAMG7701119M5	1B5B6645-5648-4D25-A0EB-FE6ABA5103FB		30/12/2021	49,300.00	Se anexa bitácora y se afirma que si se recibió el bien y servicio proporcionado.
29602	E02782	08/11/2021	Pago f-18325 por compra de refacciones	6,453.05	MVI150821SK3	DF807385-80DA-4441-97B9-356B8AB08CA2		01/11/2021	6,453.05	
29602	E02769	08/11/2021	Pago f-9639 refacciones para moto conformadora	7,994.08	GARJ430705A77	707D061C-6D3B-4101-A683-9827A6B6DEDF		05/11/2021	7,994.08	Se anexa bitácora
29602	E02780	08/11/2021	Pago f-A238 compra de refacciones reparación de moto conformadora Kenworth t370164	8,774.24	GOAR640221J51	2ED6C8E7-0777-4669-A6E3-D0F46841D775		03/11/2021	8,774.24	
29602	E02781	08/11/2021	Pago f-18323 compra de refacciones	8,832.18	MVI150821SK3	CA027EB5-AAF9-4CE2-8989-6C0549E37D77		01/11/2021	8,832.18	Se anexa bitácora
29602	E02776	08/11/2021	Pago f-A242 por compra de refacciones para reparación moto conformadora	28,946.63	GOAR640221J51	9451D79C-D8AC-4D3C-B9B2-A40BD2950301		04/11/2021	28,946.63	
29602	E02771	08/11/2021	Reparación camión compactador Kenworth t370138	29,567.15	GOAR640221J51	1B8A7276-4DF8-4CC8-8018-B65ADD7D1D49		04/11/2021	29,567.15	Se anexa bitácora y plantilla
29602	E02770	08/11/2021	Reparación de L camión compactador Kenworth t370	34,964.88	GOAR640221J51	C6C1516B-F8A8-4F4F-A1AB-0771D7B3EDC8		04/11/2021	34,964.88	Se anexa bitácora y plantilla
Total									223,772.43	

Nota: La información se envía en el Recopilador Número 2 la plantilla se considera en el numeral 1.1 en el Recopilador Número 1

1.5 De la partida «32501 denominada Arrendamiento de equipo de transporte» se anexa oficio de comisión de las personas que asistieron a las capacitaciones, a cursos y de quienes acudieron como apoyo a otro municipio, así como evidencia documental de las actividades o acciones realizadas, por un importe de \$67,280.00 (sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGO DE RENTA DE TRANSPORTE

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
E02679	30/11/2021	Renta de autobuses viaje a Tequila traslado de directores a capacitación	AUDC720717LE2	CFF24773-076E-49B7-9114-DE98B2CA68E6	29/11/2021	11,020.00
E02681	30/11/2021	Pago de la factura 1014A por concepto de renta de autobús a GDL a curso de directores	AUDC720717LE2	3BA7CD13-D500-484A-BB5E-3CDF90D74C2C	29/11/2021	13,340.00
E02680	30/11/2021	Pago factura 1015A renta de autobús a San Juan de los Lagos a capacitación de directores	AUDC720717LE2	EC80CC04-BA17-4E86-B3B9-2B77697ABC20	29/11/2021	18,560.00
E02533	04/10/2021	Servicio de traslado de personas para apoyo al mpio de Tecuala por huracán pamela	STP9304074PA	1252EAEA-CC3E-453D-B4EA-CEF1CB503139	04/10/2021	24,360.00
Total						67,280.00

NOTA: La información se envía en el Recopilador Número 1

1.6 De la póliza D00121 de fecha 31 de diciembre de 2021, se anexa evidencia documental de los pagos realizados, la requisición del área solicitante, así como evidencia de recibido de los bienes o servicios adquiridos, por un importe de \$441,767.49 (cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI				
Partida	Concepto	Importe	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
33603	Factura a proveedores al 31/12/21	16,182.00	RACB800419JH3	D69DADEB-501C-4033-94FA-0A0E631D93BA	20/11/2021	16,182.00
33603	Factura a proveedores al 31/12/21	13,386.40	RACB800419JH3	9315764A-E1BF-4784-B898-0697763801F7	21/10/2021	13,386.40
33603	Factura a proveedores al 31/12/21	10,382.00	RACB800419JH3	86E6562B-AADA-4887-AECB-98817418C6EB	06/10/2021	10,382.00
33603	Factura a proveedores al 31/12/21	6,066.80	RACB800419JH3	DFA544C6-2847-4F02-AEB1-8868CA0BD3CF	30/09/2021	6,066.80
32501	Factura a proveedores al 31/12/21	6,032.00	COS010125T74	4CC304FE-4566-4F73-A14E-4E688E6FF04A	12/11/2021	6,032.00
32501	Factura a proveedores al 31/12/21	5,220.00	COS010125T74	F21EE1B7-DDDE-4B81-B200-BB8DBBCEF5DB	12/11/2021	5,220.00
33101	Factura a proveedores al 31/12/21	109,641.00	SAGD800118480	4DE44DCE-8EBA-4B11-9DD0-423B3B7B80BA	24/12/2021	109,641.00
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	12,238.00	LATE5211071U4	A8935C45-2C7E-4096-97C3-1C0C1103E6AB	28/12/2021	12,238.00
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	6,380.00	LATE5211071U4	59381DFF-E5AC-4539-B66E-111962A521EB	03/12/2021	6,380.00
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	5,858.00	LATE5211071U4	EDC25E10-506F-4195-93D8-A5AFB2845974	03/12/2021	5,858.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$
	Concepto				Folio Fiscal			
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	a	5,220.00	LATE5211071U4	01A7CB44-F642-41E0-9470-A67738F57D0C		28/12/2021	5,220.00
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	a	1,392.00	LATE5211071U4	F722061A-8E59-40A5-B8B3-FD1BC81A8441		28/12/2021	1,392.00
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	a	17,200.00	VEPG810501ICA	AAA1BED2-EC4F-4538-85B4-4BEBA853C7C6		31/12/2021	17,200.00
33401	Factura a proveedores al 31/12/21	a	11,020.00	GTE180206SJ9	53396CCE-2E70-4B5A-8D76-C0EEFFE57F44		12/11/2021	11,020.00
32901	Factura a proveedores al 31/12/21	a	3,113.00	AAFH460917N43	02B7CFA9-5B72-42A1-9465-DE1E6398779F		27/12/2021	3,113.00
32901	Factura a proveedores al 31/12/21	a	330.00	AAFH460917N43	F46BC20C-20E8-4E20-9279-56770BE27E87		29/10/2021	330.00
22105	Factura a proveedores al 31/12/21	a	314.81	ROCL700816GL7	6A70C471-8EA7-4E1B-B2F6-800389B4ABEF		07/11/2021	314.81
38101	Factura a proveedores al 31/12/21	a	47,418.02	GAMO941209363	A6AF82F2-18CA-43D9-BB67-D8384EA2CE56		28/10/2021	48,171.51
38101	Factura a proveedores al 31/12/21	a	34,800.00	GAMO941209363	EF2A01A4-00AF-4CA8-91B6-9BF0F94E1A0F		17/11/2021	34,800.00
38101	Factura a proveedores al 31/12/21	a	27,234.95	GAMO941209363	6EB50C9C-70DA-424A-A2EB-014FBB0789A3		17/11/2021	27,234.95
21102	Factura a proveedores al 31/12/21	a	12,107.61	GAMO941209363	FA11001C-14D7-4E55-905C-9276649319A9		11/11/2021	12,107.61
21102	Factura a proveedores al 31/12/21	a	12,061.51	GAMO941209363	7AB222FC-BE59-458A-9DC3-582B18F9B51F		09/11/2021	12,061.51
21102	Factura a proveedores al 31/12/21	a	8,862.67	GAMO941209363	F81C7E2D-A362-4264-9895-6A863CA39CB5		17/11/2021	8,862.67
21102	Factura a proveedores al 31/12/21	a	8,809.85	GAMO941209363	2D511A85-B4F5-4C94-A7B2-864D56F3433C		18/11/2021	8,809.85
21102	Factura a proveedores al 31/12/21	a	7,560.30	GAMO941209363	75CC64FE-B4D4-43C1-B265-98C41BF72D9C		14/12/2021	7,560.30
35501	Factura a proveedores al 31/12/21	a	5,890.02	GAMO941209363	A5C12129-EB41-46B4-B2EA-9602133F8258		28/10/2021	5,890.02
21601	Factura a proveedores al 31/12/21	a	4,820.15	GAMO941209363	FC17BA7B-70FD-4210-930E-8ACC55DC5C41		21/10/2021	4,820.15
21601	Factura a proveedores al 31/12/21	a	4,446.10	GAMO941209363	364218DF-89B2-4ED3-B2A0-CB10A95D9103		21/10/2021	4,446.10
35301	Factura a proveedores al 31/12/21	a	4,253.14	GAMO941209363	949958DC-F2DF-426E-8186-8A64D174BEA5		22/11/2021	4,253.14
38101	Factura a proveedores al 31/12/21	a	3,445.75	GAMO941209363	7C1E8CE4-7C26-45A4-8E62-ACB0820E7CFD		29/11/2021	3,445.75
24702	Factura a proveedores al 31/12/21	a	2,522.61	GAMO941209363	3A09DD91-A9EB-4435-97E7-049998D8EF57		11/11/2021	2,522.61

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Importe	RFC	CFDI		Fecha	Importe \$
	Concepto				Folio Fiscal			
35301	Factura	a						
	proveedores	al	2,166.63	GAMO941209363	65EF3C98-0467-4D52-8AB7-53AF8D6BE93F		11/11/2021	2,166.63
	31/12/21							
21102	Factura	a						
	proveedores	al	1,423.95	GAMO941209363	2A112DB0-BD16-4699-A012-C3066B1D4F81		16/11/2021	1,423.95
	31/12/21							
21102	Factura	a						
	proveedores	al	1,122.35	GAMO941209363	D383B1F1-B79C-4BFE-BA9F-B4C378C82699		11/11/2021	1,122.35
	31/12/21							
25301	Factura	a						
	proveedores	al	1,026.62	GAMO941209363	FBF2F634-5637-4C9E-8DAF-6974464D9F73		11/11/2021	1,026.62
	31/12/21							
21102	Factura	a						
	proveedores	al	611.68	GAMO941209363	B9F486A2-1423-4908-B8FD-FAF8E6751C34		22/11/2021	611.68
	31/12/21							
21102	Factura	a						
	proveedores	al	512.87	GAMO941209363	ECB5FD46-0987-4170-8D95-8F6DA5683220		11/11/2021	512.87
	31/12/21							
21102	Factura	a						
	proveedores	al	329.50	GAMO941209363	831BCCB6-0C95-45DC-808A-417CA362BE65		11/11/2021	329.50
	31/12/21							
21601	Factura	a						
	proveedores	al	281.70	GAMO941209363	A183C817-0E08-472C-BA1E-C30E6682ABAA		11/11/2021	281.70
	31/12/21							
36101	Factura	a						
	proveedores	al	17,400.00	VAZR490227528	AAA18934-9405-4F69-B8BD-E7251481068E		29/12/2021	17,400.00
	31/12/21							
21601	Factura	a						
	proveedores	al	745.01	NURL800720MA9	69914F8A-A0D1-49B2-A118-46B955CEC2F7		21/12/2021	745.01
	31/12/21							
21601	Factura	a						
	proveedores	al	515.00	NURL800720MA9	DDE63C49-6AA6-427D-9AC1-C93906ADA457		19/11/2021	515.00
	31/12/21							
38201	Factura	a						
	proveedores	al	670.00	RIGD940721DI3	C9444B17-D6E7-CD4F-ADBD-690D89924B38		19/12/2021	670.00
	31/12/21							
Total								441,767.49

Nota: La información se envía en el Recopilar Número 3 Punto 1.6

1.7 De las pólizas con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se anexa documentación que justifique el gasto realizado, por un importe de \$56,278.75 (cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Número	Fecha	Póliza		RFC	Folio Fiscal	CFDI		Información entregada
		Concepto				Fecha	Importe \$	
E03024	30/12/2021	Pago F-2349 compra de material elaboración de piñatas comunidades del mpio		RIGD940721DI3	13C68AEB-E45A-9B47-993F-9696CB310DF7	19/12/2021	6,740.00	Evidencia de la elaboración de las piñatas, y de las comunidades donde se realizó la distribución y realización de las posadas.
E03025	30/12/2021	Pago de F-2346 compra de papel roca		RIGD940721DI3	518F8DE6-C1CB-F94D-A4C8-51BA038B088C	19/12/2021	8,508.00	Evidencia de montaje del papel roca y la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI		
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Información entregada
		escarcha adornos fiestas de fin de año					escarcha en árbol de navidad, Requisición de la escarcha se presenta.
E02529	02/10/2021	1 noche de hospedaje invitado especial toma de protesta	HCM201009S62	970EA3F5-E372- 47F2-BAFA- 8E5AD34CE2BD	27/09/2021	12,833.00	Dichos gastos fueron ceremoniales conforme al COG en la partida 381 que por error se cargaron a la 382.
E02531	02/10/2021	Servicio de hospedaje invitados especiales toma de protesta	HCM201009S62	0D3A387B-4949- 4FDE-9B54- 1CDB1DE1FCA0	27/09/2021	13,851.25	Dichos gastos fueron ceremoniales conforme al COG en la partida 381 que por error se cargaron a la 382.
E02530	02/10/2021	Servicio de hospedaje invitados especiales toma de protesta	HCM201009S62	21163EDD-16AB- 4807-B313- 73DAEB9D246B	27/09/2021	14,346.50	Dichos gastos fueron ceremoniales conforme al COG en la partida 381 que por error se cargaron a la 382.
Total						56,278.75	

Nota: Se envía la información en el Recopilador Número 1

2. Pagos comprobados.

2.1 Las siguientes pólizas fueron...

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los exservidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

Nota: Se envía la Póliza E02616 que corresponde a esta Administración con la documentación comprobatoria y justificativa en el Recopilador Número 2, en relación a el contrato y la evidencia de que devengo sus actividades se envía en el punto 2.3.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$490,555.48

(cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1.3, de las pólizas E02974 y E02613, se remiten los contratos celebrados entre el prestador de servicios y el Ayuntamiento, así como evidencia fotográfica de los eventos, por un importe de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.6, de la póliza D00121 correspondiente al registro de provisión de pasivos, se remiten las pólizas donde se anexa evidencia documental de los pagos realizados, la requisición del área solicitante, se acredita de recibido los bienes o servicios adquiridos, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por un importe de \$440,507.48 (cuatrocientos cuarenta mil quinientos siete pesos 48/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
E00126	11/01/2022	5,220.00
E00110	08/01/2022	109,641.00
E00092	03/01/2022	12,238.00
E00093	03/01/2022	6,380.00
E00094	03/01/2022	5,858.00
E00090	03/01/2022	5,220.00
E00091	03/01/2022	1,392.00
E00089	03/01/2022	17,200.00
E00105	07/01/2022	3,113.00
E00106	07/01/2022	330.00
E00114	11/01/2022	48,171.51
E00125	11/01/2022	34,800.00
E00123	11/01/2022	27,234.95
E00115	11/01/2022	12,107.61
E00081	03/01/2022	12,061.51
E00124	11/01/2022	8,862.67
E00119	11/01/2022	8,809.85
E00088	03/01/2022	7,560.30
E00080	03/01/2022	5,890.02
E00087	03/01/2022	4,820.15
E00079	03/01/2022	4,446.10
E00116	11/01/2022	2,522.61
E00086	03/01/2022	2,166.63
E00118	11/01/2022	1,423.95
E00085	03/01/2022	1,122.35
E00117	11/01/2022	1,026.62
E00121	11/01/2022	611.68
E00083	03/01/2022	329.50
E00082	03/01/2022	281.70
E00072	27/01/2022	670.00
E00084	03/01/2022	512.87
E00012	03/01/2022	17,400.00
E00098	04/01/2022	16,182.00
E00097	04/01/2022	13,386.40
E00096	04/01/2022	10,382.00
E00095	04/01/2022	6,066.80
E00127	11/01/2022	6,032.00
E00120	11/01/2022	4,253.14
E00122	11/01/2022	3,445.75
E00113	11/01/2022	314.81
E00044	14/01/2022	11,020.00
D00075	10/10/2022	0.00
Total		440,507.48

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1.7, se remiten las pólizas E03024 y E03025 con requisición original debidamente requisitada, así como evidencia documental que justifique las erogaciones por concepto de materiales para festividades navideñas y fin de año, en la plaza principal y comunidades del municipio, por un importe de \$15,248.00 (quince mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$4,146,928.16 (cuatro millones ciento cuarenta y seis mil novecientos veintiocho pesos 16/100 moneda nacional), como se integra a continuación:

Del punto 1.1, si bien se anexan los contratos de comodatos, cartas responsivas de resguardo y copia certificada del convenio de colaboración y coordinación celebrado por una parte de la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y el H. XLII Ayuntamiento de Jala de los vehículos observados para justificar el suministro de combustible, así como la plantilla vehicular del Ayuntamiento, en donde se incluyeron los vehículos no identificados, dicha plantilla se remite sin firmas de quien elaboró, supervisó y autorizó, por lo que subsiste lo observado por un importe de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.2, de la póliza E02915, si bien se remite evidencia de los trabajos realizados por el sistema «*predfast*», se omite adjuntar el contrato original celebrado entre el prestador de servicios y el Ayuntamiento, por un importe de \$63,278.00 (sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.4, si bien se remite la totalidad de la documentación señalada como irregularidad, así como de las bitácoras de mantenimiento de los vehículos objeto de esta observación, estas se anexan en copia simple la cual carece de validez probatoria para este ente fiscalizador, por lo que subsiste el importe de \$223,772.43 (doscientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 43/100 moneda nacional).

Del punto 1.5, si bien se remiten oficios de comisión del personal del Ayuntamiento, no se adjunta documentación que acredite la participación del personal en los cursos y capacitaciones recibidas en Tequila, Guadalajara y San Juan de los Lagos, del estado de Jalisco, así como evidencia de la solicitud o invitación a dichas actividades; asimismo, del apoyo brindado al Municipio de Tecuala, Nayarit, afectado por el huracán Pamela, por un importe de \$67,280.00 (sesenta y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.6, de la póliza D00121 correspondiente al registro de provisión de pasivos, no se remite documentación en relación a los folios fiscales 69914F8A-A0D1-49B2-A118-46B955CEC2F7 y DDE63C49-6AA6-427D-9AC1-C93906ADA457 del proveedor con RFC NURL800720MA9, por un importe de \$1,260.01 (mil doscientos sesenta pesos 01/100 moneda nacional).

Del punto 1.7, si bien argumentan que fue un error de registro en la partida, las erogaciones registradas en las pólizas E02529, E02530 y E02531 se consideran improcedentes, derivado que los pagos por concepto de hospedaje son del presidente municipal de Mazatlán, por lo que no se consideran como institucionales, por un importe de \$41,030.75 (cuarenta y un mil treinta pesos 75/100 moneda nacional).

Del punto 2.1, si bien se remite la póliza E02616, adjuntando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el estado bancario del mes de noviembre, el contrato de honorarios asimilados a salarios recibido como solventación al Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21MA.07, se anexa en copia simple lo cual carece de valor probatorio para este ente fiscalizador. Con relación al resto de las pólizas señaladas en la observación no fueron remitidas, solamente se adjunta el oficio de notificación a los ex servidores públicos para que proporcionaran elementos y argumentos necesarios para su atención, por lo que subsiste un importe de \$3,728,406.97 (tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos seis pesos 97/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

De la revisión a la partida «12101 denominada Contratos por honorarios asimilables a salarios», se detectó que no se anexa la nómina, evidencia documental de los servicios personales prestados, así mismo, no se anexa el contrato laboral por servicio de honorarios, por lo que no se comprueba y justifica un importe de \$377,513.39 (trescientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 39/100 moneda nacional), como se indica a continuación:

PAGOS DE CONTRATOS POR HONORARIOS SIN COMPROBAR Y SIN JUSTIFICAR			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
C00315	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de julio 2021	18,513.27
C00316	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de julio 2021	18,513.27
C00317	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de julio 2021	18,513.27
C00321	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondiente al mes de julio 2021	18,513.27
C00323	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondiente al mes de julio 2021	18,513.27
E01762	01/07/2021	Servicios personales prestados mes de junios 2021	18,513.27
C00322	30/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de julio 2021	23,599.74
E01755	01/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de mayo 2021	23,599.74
E01756	01/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de mayo 2021	23,599.74
E01757	01/07/2021	Pago de servicios personales prestados correspondientes al mes de mayo 2021	23,599.74
E02145	31/08/2021	Pago a asimilado correspondiente al mes de agosto 2021	8,669.24
E02141	30/08/2021	Pago a asimilado correspondiente al mes de agosto 2021	18,513.27
E02142	30/08/2021	Pago a asimilado correspondiente al mes de agosto 2021	18,513.27
E02143	31/08/2021	Pago a asimilado correspondiente al mes de agosto 2021	18,513.27
E02147	31/08/2021	Pago a asimilado correspondiente al mes de agosto 2021	18,513.27
E02144	31/08/2021	Pago a asimilados correspondiente al mes de agosto 2021	23,599.74
E02148	31/08/2021	Pago a asimilados correspondientes al mes de agosto 2021	23,599.74
E02149	31/08/2021	Pago a asimilados correspondiente al mes de agosto 2021	23,599.74
E02339	01/09/2021	Pago de asimilados correspondiente al mes de septiembre 2021	18,513.27
Total			377,513.39

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$377,513.39 (trescientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los exservidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

*Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.
Recopilador Número 2*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida comprobación y justificación de las erogaciones, por un importe de \$377,513.39 (trescientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 39/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a servicios personales y de la documentación e información solicitada, se detectaron irregularidades por las que no se comprueba y justifica un importe de \$2,992,473.97 (dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Las siguientes pólizas fueron enviadas a esta Auditoría Superior sin anexar documentación comprobatoria y justificativa, en virtud de que sólo se remite la impresión emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), por un importe de \$89,440.30 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA		
Póliza	Fecha	Importe \$
E02404	15/09/2021	39,360.70
E02333	15/09/2021	50,079.60
Total		89,440.30

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

2. De la revisión a las siguientes pólizas se detectó que, no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la nómina firmada, por lo que no se comprueba y justifica un importe de \$2,903,033.67 (dos millones novecientos tres mil treinta y tres pesos 67/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

PAGOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA					
Póliza					
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Irregularidad Adicional
11302	E02322	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	937,177.31	
15202	E02321	15/09/2021	Pago de finiquito laboral por fin de administración	1,201,421.24	
11101	E02387	15/09/2021	Pago de liquidaciones de cambio de gobierno	52,325.44	
11301	E02323	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	237,905.02	
11301	E02324	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	16,726.80	Lista de nómina en copia simple.
11302	E02381	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	2,514.59	
11302	E02380	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	8,130.00	
11302	E02405	01/09/2021	Periodo extraordinario 14 al 16 de agosto de 2021	72,800.00	La persona A... K... S... L... no se localizó en plantilla de personal.
11302	E02406	01/09/2021	Periodo extraordinario 14 al 16 de agosto de 2021	47,550.30	La persona M... G... A... S... no se localizó en plantilla de personal.
14401	E02408	09/09/2021	Seguro de vida beneficiario de Ramón Cibrián segunda parte	23,019.80	
15202	E02360	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	12,841.67	La persona A... K... S... L..., M... G... A... S... y D... M... B... G... no se localizaron en plantilla de personal.
15202	E02419	14/09/2021	Finiquito laboral	1,622.35	
15202	E02420	01/09/2021	Finiquito laboral	2,297.16	No se anexa documentación comprobatoria del difunto
15202	E02416	01/09/2021	Finiquito laboral	2,459.49	Recibo de tesorería sin firma del tesorero.
15202	E02417	01/09/2021	Finiquito laboral	2,459.49	.
15202	E02418	01/09/2021	Finiquito laboral	2,927.41	Carta renuncia incompleta
15202	E02421	01/09/2021	Finiquito laboral	3,004.82	No se anexa documentación comprobatoria del difunto.
15202	E02363	15/09/2021	Pago correspondiente de aguinaldo por fin de administración	3,534.32	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		Importe \$	Irregularidad Adicional
Partida	Número	Fecha	Concepto		
11302	E02362	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	11,493.37	No se anexa documentación comprobatoria del difunto.
15301	E02325	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	153,857.85	
15401	E02407	01/09/2021	Estimulo por 20 años de servicios	1,960.42	
17103	E02334	15/09/2021	Bono de fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	87,000.00	
17103	E02398	08/09/2021	Bono del fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	3,004.82	
17103	E02332	15/09/2021	Bono de fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	15000.00	
Total				2,903,033.67	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado básico 5) Importancia relativa del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,992,473.97 (dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

De(sic) análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a servicios personales y de la documentación e información solicitada, se detectaron irregularidades por las que no se comprueba y justifica un importe de \$2,992,473.97 (dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

1. Las siguientes pólizas fueron enviadas a esta Auditoría Superior sin anexar documentación comprobatoria y justificativa, en virtud de que sólo se remite la impresión emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), por un importe de \$89,440.30 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 30/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA		
Póliza	Fecha	Importe \$
E02404	15/09/2021	39,360.70
E02333	15/09/2021	50,079.60
Total		89,440.30

R: En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores

públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

Recopilador Número 2

2. De la revisión a las siguientes pólizas se detectó que, no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la nómina firmada, por lo que no se comprueba y justifica un importe de \$2,903,033.67 (dos millones novecientos tres mil treinta y tres pesos 67/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Partida	Número	Fecha	Póliza		Irregularidad Adicional
			Concepto	Importe \$	
11302	E02322	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	937,177.31	
15202	E02321	15/09/2021	Pago de finiquito laboral por fin de administración	1,201,421.24	
11101	E02387	15/09/2021	Pago de liquidaciones de cambio de gobierno	52,325.44	
11301	E02323	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	237,905.02	
11301	E02324	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	16,726.80	Lista de nómina en copia simple.
11302	E02381	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	2,514.59	
11302	E02380	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	8,130.00	
11302	E02405	01/09/2021	Periodo extraordinario 14 al 16 de agosto de 2021	72,800.00	La persona A... K... S... L... no se localizó en plantilla de personal.
11302	E02406	01/09/2021	Periodo extraordinario 14 al 16 de agosto de 2021	47,550.30	La persona M... G... A... S... no se localizó en plantilla de personal.
14401	E02408	09/09/2021	Seguro de vida beneficiario de Ramón Cibrián segunda parte	23,019.80	
15202	E02360	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	12,841.67	La persona A... K... S... L..., M... G... A... S... y D... M... B... G... no se localizaron en plantilla de personal.
15202	E02419	14/09/2021	Finiquito laboral	1,622.35	
15202	E02420	01/09/2021	Finiquito laboral	2,297.16	No se anexa documentación comprobatoria del difunto
15202	E02416	01/09/2021	Finiquito laboral	2,459.49	Recibo de tesorería sin firma del tesorero.
15202	E02417	01/09/2021	Finiquito laboral	2,459.49	.
15202	E02418	01/09/2021	Finiquito laboral	2,927.41	Carta renuncia incompleta
15202	E02421	01/09/2021	Finiquito laboral	3,004.82	No se anexa documentación comprobatoria del difunto.
15202	E02363	15/09/2021	Pago correspondiente de aguinaldo por fin de administración	3,534.32	
11302	E02362	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	11,493.37	No se anexa documentación comprobatoria del difunto.
15301	E02325	15/09/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de septiembre 2021 P-17	153,857.85	
15401	E02407	01/09/2021	Estimulo por 20 años de servicios	1,960.42	
17103	E02334	15/09/2021	Bono de fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	87,000.00	
17103	E02398	08/09/2021	Bono del fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	3,004.82	
17103	E02332	15/09/2021	Bono de fin de administración del presente ayuntamiento de jala 2017-2021	15000.00	
Total				2,903,033.67	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

R: En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

En el recopilador Número 2.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida comprobación y justificación de las erogaciones, por un importe de \$2,992,473.97 (dos millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 97/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07

De la revisión a las siguientes pólizas de la partida «12101 denominada Contratos por honorarios asimilables a salarios», se detectó que no se anexa la nómina, evidencia documental de los servicios personales prestados, así mismo, no se anexa el contrato laboral por servicio de honorarios, por lo que no se comprueba y justifica un importe de \$2,100,822.95 (dos millones cien mil ochocientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional), como se indica a continuación:

PAGOS POR CONTRATOS POR HONORARIOS SIN COMPROBAR Y SIN JUSTIFICAR			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
E02692	26/11/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de noviembre 2021	3,000.00
E02696	24/11/2021	pagos a asimilados correspondiente 15 al 30 de noviembre 2021	3,214.56
E02944	31/12/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de diciembre 2021	3,214.56
E02941	23/12/2021	pago a asimilados retroactivo 01-30 noviembre 2021	6,429.12
E02465	20/10/2021	pago correspondiente a la 2da qna de 17 al 30 de septiembre 2021	14,867.58
E02608	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente 17-30 septiembre 2021	15,650.78
E02615	01/11/2021	compl pago correspondiente a la 2da qna 16-31 oct 2021	15,994.15
E02609	29/10/2021	Pago a asimilados correspondiente 01 al 15 octubre 2021	16,768.69
E02947	01/12/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 30 de noviembre 2021 compl	29,080.57
E02476	29/10/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 31 de octubre 2021	260,333.19
E02673	16/11/2021	pago a asimilados correspondientes 01 al 15 de noviembre 2021	55,728.20
E02610	22/10/2021	pago a asimilados correspondiente 01-15 de octubre 2021	57,893.26
E02450	20/10/2021	pago a asimilados correspondiente 01-15 de octubre 2021	72,339.04
I00592	12/11/2021	pago a asimilados correspondientes 01-15 de noviembre 2021	78,612.59
E02612	01/11/2021	compl pago correspondiente a la 2da qna 16-31 oct 2021	82,431.72

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

		Póliza	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E02694	30/11/2021	pago a asimilados correspondiente 15 al 30 de noviembre 2021	113,798.16
E02537	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente del 17-30 de septiembre 2021	139,922.39
E02536	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente 17-30 septiembre 2021	218,441.74
E02693	30/11/2021	Pago a asimilados correspondiente 01 al 30 de noviembre 2021	318,156.77
E02945	31/12/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 31 de diciembre 2021	290,220.42
E02948	24/12/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de diciembre 2021	304,725.46
Total			2,100,822.95

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,100,822.95 (dos millones cien mil ochocientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

De las pólizas de la partida «12101 denominada Contratos por honorarios asimilables a salarios», se anexa contratos, evidencia documental de los servicios personales prestados, en lugar de nómina se envía argumentación y fundamentación, así mismo, se anexa el contrato laboral por servicio de honorarios, por lo que se comprueba y justifica un importe de \$2,100,822.95 (dos millones cien mil ochocientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional), como se indica a continuación:

PAGOS POR CONTRATOS POR HONORARIOS			
		Póliza	
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E02692	26/11/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de noviembre 2021	3,000.00
E02696	24/11/2021	pagos a asimilados correspondiente 15 al 30 de noviembre 2021	3,214.56
E02944	31/12/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de diciembre 2021	3,214.56
E02941	23/12/2021	pago a asimilados retroactivo 01-30 noviembre 2021	6,429.12
E02465	20/10/2021	pago correspondiente a la 2da qna de 17 al 30 de septiembre 2021	14,867.58
E02608	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente 17-30 septiembre 2021	15,650.78
E02615	01/11/2021	compl pago correspondiente a la 2da qna 16-31 oct 2021	15,994.15
E02609	29/10/2021	Pago a asimilados correspondiente 01 al 15 octubre 2021	16,768.69
E02947	01/12/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 30 de noviembre 2021 compl	29,080.57
E02476	29/10/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 31 de octubre 2021	260,333.19
E02673	16/11/2021	pago a asimilados correspondientes 01 al 15 de noviembre 2021	55,728.20
E02610	22/10/2021	pago a asimilados correspondiente 01-15 de octubre 2021	57,893.26
E02450	20/10/2021	pago a asimilados correspondiente 01-15 de octubre 2021	72,339.04
I00592	12/11/2021	pago a asimilados correspondientes 01-15 de noviembre 2021	78,612.59
E02612	01/11/2021	compl pago correspondiente a la 2da qna 16-31 oct 2021	82,431.72
E02694	30/11/2021	pago a asimilados correspondiente 15 al 30 de noviembre 2021	113,798.16
E02537	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente del 17-30 de septiembre 2021	139,922.39
E02536	19/10/2021	pago a asimilados correspondiente 17-30 septiembre 2021	218,441.74
E02693	30/11/2021	Pago a asimilados correspondiente 01 al 30 de noviembre 2021	318,156.77
E02945	31/12/2021	pago a asimilados correspondiente 16 al 31 de diciembre 2021	290,220.42
E02948	24/12/2021	pago a asimilados correspondiente 01 al 15 de diciembre 2021	304,725.46
Total			2,100,822.95

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

NOTA: Se envía la Información en el Recopilador Número 4

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, si bien se remiten las pólizas observadas junto con la dispersión bancaria correspondiente al pago de cada trabajador, y copia certificada de 5 contratos de los prestadores de servicio de nombre J... V... R... G..., C... S... L..., G... M... A..., R... A... G... V... y F... M... M... R...; del resto de los contratos laborales, se enviaron en copia simple, lo cual carecen de valor probatorio para este ente fiscalizador, asimismo no se anexa evidencia documental que acredite los servicios prestados, ya que solo se remiten oficios donde se constata que el personal se encuentra activo, por lo que subiste el monto observado de \$2,100,822.95 (dos millones cien mil ochocientos veintidós pesos 95/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.21.MA.07

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente a servicios personales y de la documentación e información solicitada, se detectó que no se anexa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la nómina firmada, así como la documentación de la autorización y evidencia de los trabajos extraordinarios realizados, por concepto de horas extras, con cargo a diversas partidas por un importe de \$4,597,403.91 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos tres pesos 91/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

POLIZAS SIN COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN					
Partida	Número	Fecha	Póliza		Importe \$
				Concepto	
11301 Sueldos al personal de base					
11301	E02426	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 30 sept 2021 p18		237,904.96
11301	E02427	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna del 16 al 30 sept 2021 p-18		16,726.80
11301	E02443	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19		317,206.59
11301	E02448	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20		237,905.02
11301	E02445	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19		16,726.80
11301	E02447	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 de oct 2021 p-20		22,302.40
11302 Sueldos al personal de confianza					
11302	E02538	19/10/2021	Pago compl 1er quincena octubre 2021 confianza		37,295.05
11302	E02440	02/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna del 17 al 30 de sept 2021 p18		777,422.53
11302	E02441	05/10/2021	Pago compl correspondiente a la 2da qna del 16 al 30 de sept 2021 p-18		14,190.89
11302	E02470	25/10/2021	Compensación por horas extras 01 al 15 octubre 2021		2,000.00
11302	E02449	20/10/2021	Pago compl correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19		16,284.26
11302	E02466	21/10/2021	Pago compl correspondiente a la 2da qna del 17-30 de septiembre 2021 p-18		19,455.21
11302	E02442	16/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de octubre 2021 P,19		1,075,406.71
11302	E02607	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20		1,169,717.25

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$
11302	E02495	05/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza 17-30 sept 2021	14,000.00
11302	E02496	05/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza 17-30/sept 2021	42,500.00
11302	E02492	01/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza	53,000.00
13401 Compensaciones ordinarias				
13401	E02469	25/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	2,000.00
13401	E02474	26/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	2,500.00
13401	E02467	22/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	5,000.00
13401	E02540	05/10/2021	Compensación por horas extras 17-30 septiembre 2021	5,000.00
15301 Compensaciones y haberes de retiro				
15301	E02428	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 30 sept 2021 p18	153,857.85
15301	E02446	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20	153,857.85
15301	E02444	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de octubre 2021 P,19	205,143.74
Total				4,597,403.91

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 24, 25 y 29, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,597,403.91 (cuatro millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos tres pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Nota: se envían 5 recopiladores en la caja número 3 que contienen la información en relación a esta observación

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$4,580,903.91 (cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos tres pesos 91/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

De las siguientes pólizas se remiten las listas de raya con firma de cada empleado y su respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), como se detalla a continuación:

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
11301	E02426	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 30 sept 2021 p18	237,904.96
11301	E02427	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna del 16 al 30 sept 2021 p-18	16,726.80
11301	E02443	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19	317,206.59
11301	E02448	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20	237,905.02
11301	E02445	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19	16,726.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$
11301	E02447	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 de oct 2021 p-20	22,302.40
11302	E02538	19/10/2021	Pago compl 1er quincena octubre 2021 confianza	37,295.05
11302	E02440	02/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna del 17 al 30 de sept 2021 p18	777,422.53
11302	E02441	05/10/2021	Pago compl correspondiente a la 2da qna del 16 al 30 de sept 2021 p-18	14,190.89
11302	E02449	20/10/2021	Pago compl correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021 p-19	16,284.26
11302	E02466	21/10/2021	Pago compl correspondiente a la 2da qna del 17-30 de septiembre 2021 p-18	19,455.21
11302	E02442	16/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de octubre 2021 P,19	1,075,406.71
11302	E02607	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20	1,169,717.25
11302	E02495	05/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza 17-30 sept 2021	14,000.00
11302	E02496	05/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza 17-30/sept 2021	42,500.00
11302	E02492	01/10/2021	Lista de raya trabajadores de limpieza	53,000.00
15301	E02428	30/09/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 30 sept 2021 p18	153,857.85
15301	E02446	29/10/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 oct 2021 p-20	153,857.85
15301	E02444	15/10/2021	Pago correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de octubre 2021 P,19	205,143.74
Total				4,580,903.91

Quedando pendiente de solventar un importe de \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

Póliza					Irregularidad	
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$		
11302	E02470	25/10/2021	Compensación por horas extras 01 al 15 octubre 2021	2,000.00	No se anexa oficio de autorización por parte del presidente municipal, no se anexa evidencia documental de los trabajos extraordinarios realizados, adicional, no se adjunta el (CFDI).	
13401	E02469	25/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	2,000.00	No se anexa oficio de autorización por parte del presidente municipal, no se anexa evidencia documental de los trabajos extraordinarios realizados, adicional, no se adjunta el (CFDI).	
13401	E02474	26/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	2,500.00	No se anexa oficio de autorización por parte del presidente municipal, no se anexa evidencia documental de los trabajos extraordinarios realizados, adicional, no se adjunta el (CFDI).	
13401	E02467	22/10/2021	Compensación por horas extras 01-15 octubre 2021	5,000.00		
13401	E02540	05/10/2021	Compensación por horas extras 17-30 septiembre 2021	5,000.00	Se anexa oficio de autorización en copia simple, el cual carece de valor probatorio, adicional, no se anexa evidencia documental de los trabajos extraordinarios realizados, y no se adjunta el (CFDI).	
Total				16,500.00		

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.21.MA.07

De la revisión a la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), se advierte que el siguiente servidor público que ostenta el cargo de Regidor, simultáneamente ocupa el cargo de docente, por lo que se advierte una incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de los servidores públicos a quienes se les confían esas responsabilidades y los demandantes que resultan,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE LABORÓ EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DURANTE SU GESTIÓN								
Póliza		Comprobante Fiscal Digital						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
E00127	16/01/2021	CBCA6B93-C27B-4A8C-9402-63A06C3FB F10	05/02/2021	A... F... O... Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 enero 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00190	29/01/2021	DCC6BFCC-381D-4018-AEEA-A0BFE52DB 692	05/02/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 31 de enero 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00296	15/02/2021	E3153F60-76B5-44A7-84A4-77DA66D38 507	24/04/2021	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 febrero 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00368	26/02/2021	301A80F9-0069-4714-A6F9-D6537164C 106	24/04/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 28 de febrero 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00500	15/03/2021	1445E965-E694-47EF-B389-509D7B015 09B	24/04/2021	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna del 01 al 15 de marzo 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00674	31/03/2021	33A1A562-6F04-4512-8ECF-0C92751B6 E86	24/04/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 31 de marzo 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00925	14/04/2021	D9CCB0AB-88DE-4988-B4F9-4F66A1CAE 5F2	24/04/2021	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de abril 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E00947	30/04/2021	DBE2CAB0-04F4-42FE-BA28-055EF3C89 3D2	07/05/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobante Fiscal Digital					
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
E01158	14/05/2021	3C264EB9-9A93-4622-8279-E92323E97189	31/05/2021	30 de abril 2021 Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de mayo 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01191	31/05/2021	EA9B197D-B075-4F3E-B48D-6B6C9150ED6F	31/05/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 31 de mayo 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01276	15/06/2021	FD15370A-6F90-42B1-B0BD-5F77BE46EA81	30/06/2021	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de junio 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01296	30/06/2021	2FCFDF68-F409-44C7-8D58-12B96ABA294F	05/07/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 30 de junio 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01501	15/07/2021	92DFF706-D8E0-4AB2-9C0E-C375C7920ED2	02/08/2021	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de julio 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01527	30/07/2021	781CDC68-9D49-4256-B2DD-0A7174B3C7B3	02/08/2021	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 31 de julio 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01831	16/08/2021	347BD9DF-B10C-4FDC-9CB1-3B0BEFF2CBB5	12/07/2022	Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de agosto 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E01988	31/08/2021	CD4E3C36-EDF6-4170-B0FB-1A89B535FC74	12/07/2022	Pago de nómina correspondiente a la 2da qna del 16 al 31 de agosto 2021	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3
E02322	15/09/2021	Sin información		Pago de nómina correspondiente a la 1era qna de 01 al	19,999.97	16,294.72	Regidor	AIFO7807034B3

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			Comprobante Fiscal Digital					
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
				15 de septiembre 2021				
Total					339,999.49			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-06/2022, oficio de respuesta: MJN/PM-099/2022

Durante el ejercicio fiscal 2021, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó en el siguiente centro de trabajo:

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT QUE LABORÓ EN EL AYUNTAMIENTO									
Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Comprobante Fiscal Digital						
			Folio Fiscal	Fecha	Quincena	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	R.F.C.	
Unidad académica de Ahuacatlán	Docente	10:00 A 20:00	A... F... O...			1	15,746.52	11,441.66	AIFO7807034B3
					2	6,472.57	4,667.82		
					2	15,693.20	11,459.80		
					2	12,591.84	9,666.56		
					3	15,722.84	11,440.44		
					4	12,591.84	9,666.55		
					4	15,716.87	11,391.02		
					4	6,472.58	4,667.83		
					5	15,722.84	11,380.44		
					6	15,716.87	11,401.02		
					6	2,672.08	2,340.90		
					6	6,472.58	4,667.83		
					6	12,591.84	9,666.55		
					7	15,722.84	11,370.44		
					8	15,716.87	11,371.02		
					9	16,213.74	11,678.38		
					10	15,877.75	11,791.46		
					11	3,927.21	2,727.95		
					11	16,213.74	11,698.38		
					12	16,207.78	11,708.95		
					12	15,860.25	11,791.45		
					12	8,069.99	5,770.01		
					13	16,213.74	11,678.38		
					14	16,207.78	11,698.95		
					14	15,713.03	11,881.29		
					14	8,126.27	5,826.29		
					15	14,841.40	10,583.84		
					16	15,593.28	11,911.23		
		16	3,857.93	2,924.56					
		16	8,102.32	5,802.34					
		16	14,835.45	10,614.42					
		17	14,841.40	10,603.84					
		Total			406,327.24				

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/SIT-05/2022, oficio de respuesta RUAN/061/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, párrafos tercero y cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presuntos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsables a: tesorero municipal; regidor del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los exservidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

La información se envía en el Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no existe compatibilidad de labores entre las funciones desempeñadas simultáneamente con el encargo de regidor del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Jala, Nayarit; sin importar que dicho encargo no tenga establecido un horario; esto en virtud de que el no contar con horario como regidor, no significa que pueda ausentarse los días y horas establecidas para cumplir con su diversa función, dado que la falta de horario se debe a la naturaleza del encargo, ya que una regiduría es de tiempo completo, en consideración básicamente a las facultades y deberes de un regidor dispuestas en los artículos 70, 71 y demás diseminados en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, además de ser múltiples, deben ser atendidas de manera continua, no delimitadas a turno matutino o vespertino, no sujetas incluso a horarios de oficina, pudiéndose practicar en cualquier día natural y sobre todo, no programables libremente por quien funja como regidor, pues algunas serán individuales, pero la mayoría implican la interacción constante y la actuación como cuerpo Colegiado; de tal manera que aún y cuando el artículo 35 de la referida Ley Municipal pudiera permitir las actividades docentes y en el extremo se interpretara que estas se refieren a la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues la diversa función está sujeta a horario y días determinados, que mantienen ocupado y distraen al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular en comento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.21.MA.07

De la revisión a la plantilla del personal autorizado para el ejercicio fiscal 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala y de la información proporcionada por el Ayuntamiento y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), se advierte que el siguiente servidor público que ostenta el cargo de Regidor, simultáneamente ocupa el cargo de docente, por lo que se advierte una incompatibilidad de horarios al momento de desempeñar sus funciones, dado que por el nivel jerárquico de los servidores públicos a quienes se les confían esas responsabilidades y lo demandantes que resultan, son de tiempo completo, toda vez que cuentan con atribuciones genéricas y específicas, de acuerdo a lo siguiente:

SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO QUE LABORÓ EN SEPEN DURANTE SU GESTIÓN								
Póliza		Comprobante Fiscal Digital						
Póliza	Fecha	Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	Cargo	R.F.C.
E02440	02/10/2021	3F5060AC-11FB-48DB-9EDD-33BC6B1FE8EE	20/11/2021	G... O... G... Pago correspondiente a la 2da qna de 17 al 30 de sept 2021	18,966.62	15,504.41	Regidor	OIGG891031HG3
E02442	16/10/2021	FA296100-C4C2-4558-BE64-62FC4CF37187	20/11/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de octubre 2021	19,899.95	16,218.22	Regidor	OIGG891031HG3
E02607	29/10/2021	1D670785-5AF7-4852-864D-01983F4A0F4C	20/11/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 de octubre 2021	19,899.95	16,218.22	Regidor	OIGG891031HG3
E02622	12/11/2021	44C0E4A9-83BD-45B4-A606-48E3335A817A	20/11/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de noviembre 2021	19,899.95	16,218.22	Regidor	OIGG891031HG3
E02626	30/11/2021	470CCFB2-26D1-473E-8C73-05BD25F8FF7	01/12/2021	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 30 de noviembre 2021	19,899.95	16,218.22	Regidor	OIGG891031HG3
E02817	15/12/2021	20198825-8A02-4662-A6A9-646D4A6A10E1	20/12/2021	Pago correspondiente a la 1era qna de 01 al 15 de diciembre 2021	19,899.95	16,218.22	Regidor	OIGG891031HG3
E02855	31/12/2021	0A87A549-A8FC-4B13-97E0-3FCA46E1C479	03/01/2022	Pago correspondiente a la 2da qna de 16 al 31 de diciembre 2021	21,759.95	16,219.17	Regidor	OIGG891031HG3
Total					140,226.32			

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF//DAFM/MA.07/SDC-05/2022, oficio de respuesta MJN/PM-082/2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Durante el ejercicio fiscal 2021, el servidor público enlistado en el cuadro anterior, se desempeñó en el siguiente centro de trabajo:

Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	PERSONAL DE SEPEN QUE LABORÓ EN EL AYUNTAMIENTO					
			Comprobante Fiscal Digital					
			Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	R.F.C.
Prim Miguel Hidalgo y Costilla	Docente	8:00 A 13:00	G... O... G...					
			ECB34D4E-0F6F-4EFD-8A9F-75EDEF6D975A	14/07/2021	Nómina	7,506.93	5,490.28	OIGG891031HG3
			69DC1698-256C-4F2E-A1AC-8C58064FB23A	12/08/2021	Nómina	12,170.91	9,571.23	
			696BA666-AA42-4573-94BF-3E5DA8FF244F	27/08/2021	Nómina	11,530.93	9,514.28	
			E69C6F1F-7851-4B44-9329-25C6C7245AAA	01/09/2021	Nómina	720.00	720.00	
			F546D811-34F3-4C37-ABC2-072A990EE6C5	13/09/2021	Nómina	6,781.93	4,920.14	
			8B48AEFB-2180-4864-B44D-E6F37A1C0421	04/10/2021	Nómina	6,781.93	4,920.14	
			87A4826D-FFDB-4D70-BAFE-8CAB4EAD5C2D	13/10/2021	Nómina	8,956.93	6,630.56	
			4AC9A20C-2A2F-446E-8C18-041603F5E2A5	26/10/2021	Nómina	16,129.18	12,270.83	
			2D4BC2FE-B150-4905-BBC0-3697354B52DA	10/11/2021	Nómina	7,506.93	5,490.28	
			2B88CC29-280A-414E-B472-407381ED1E37	12/11/2021	Aguinaldo	9,413.10	9,413.10	
			C54DCEE3-3204-438E-A875-97B41E26B18C	25/11/2021	Nómina	9,506.93	7,490.28	
			BFDA5EAF-3656-4721-A18D-AD06A3C80A37	10/12/2021	Nómina	9,389.55	7,106.13	
			779E9D95-7C5A-40A1-B3F8-1BC8083859AA	13/12/2021	Bono fin de año, compensación y ajuste calendario	1,499.86	10,175.21	
			7AB32F33-AF3B-44DF-8409-C905E028C8B0	10/12/2021	Nómina	7,506.93	5,490.28	
			Total			115,402.04		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Centro de Trabajo	Puesto	Horario Laboral	Comprobante Fiscal Digital					R.F.C.
			Folio Fiscal	Fecha	Concepto	Importe Bruto \$	Importe Neto \$	

FUENTE: Oficio de solicitud: ASEN/AF//DAFM/SIT-04/2022, oficio de respuesta: SEPEN-DA-1217/2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 33, 35, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 párrafos tercero y cuarto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Jala Nayarit; para el ejercicio fiscal 2021; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; regidora del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

A efecto de justificar el pago de dietas que esta tesorería ha realizado a la regidora señalada en la observación hecha por el ente auditor, se tiene que la observación carece de la debida fundamentación y motivación, toda vez que de la misma se advierte que lo observado es la incompatibilidad de horario, sin embargo, el cargo de regidor no está sometido a un horario determinado, y de la documentación que motiva la observación, solo se pueden apreciar las cantidades en dinero que la regidora ha recibido, sin que dicha información sirva para suponer o acreditar el resultado de la observación, misma que es la incompatibilidad del cargo de representación popular con el empleo de docente en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla de acuerdo a la información presentada por los SEPEN.

Al respecto del presente resultado, se tiene que la ley municipal para el estado de Nayarit en su artículo 35 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 35.- En el desempeño de los cargos municipales, los integrantes de los Ayuntamientos atenderán a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, estando impedidos para desempeñar otro empleo, cargo o comisión pública de la federación o del estado por los que perciban remuneración, salvo que medie licencia debidamente autorizada en los términos del capítulo respectivo de esta ley, a partir de la cual quedarán separados de sus funciones. Se exceptúan de los impedimentos anteriores las actividades docentes, literarias, artísticas o de beneficencia.

Además de la disposición normativa que permite a la regidora poder ejercer su cargo de representación popular, se tiene que la misma ha devengado la dieta correspondiente al ejercicio de su derecho político electoral, Cuestión que se acredita con la asistencia de la regidora a las sesiones de cabildo a las cuales ha sido convocada, así como también con el informe de actividades que la misma ha presentado al Ayuntamiento con motivo de su primer año de gestión en el cargo de regidora. Es necesario aclarar que el ejercicio del cargo de regidora en el Ayuntamiento no está sujeta a un horario, ya que el mismo no es un "empleo" y el que se ejerce no es un derecho de tipo laboral, sino que la remuneración que recibe es conforme al ejercicio de un derecho político electoral.

Con base en lo anterior, esta tesorería no puede especular la incompatibilidad de las funciones de la regidora y no tiene motivo o fundamento para retener o suspender el pago de dietas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

correspondientes, ya que esta el momento no existe impedimento legal alguno para que ella ejerza su cargo y/o resolución de autoridad competente que así lo declare.

En todo caso, si la observación de la auditoría persiste, la misma observación debe ser hecha a los SEPEN, para que sea ese ente fiscalizable el que dé cuenta, si la regidora devenga o no su sueldo como Maestra en la escuela primaria Miguel Hidalgo y Costilla de acuerdo a la información presentada por los SEPEN, ya que en este H. Ayuntamiento tiene en sus archivos documentación que evidencia la oportunidad de realizar los pagos de las dietas a las que la regidora tiene derecho, y no puede omitirlos, ya que al hacerlo estaría violando el derecho político electoral de la representante popular en comento.

Téngase presentando como información justificativa del gasto la constancia de mayoría de la regidora Griselda, el acta de cabildo en la que asumió el cargo de regidora, y como documentación comprobatoria las actas de cabildo las que ha asistido y el informe de actividades del primer año de gestión, información que permite justificar el ejercicio del gasto que esta tesorería ha realizado como contraprestación al ejercicio del derecho político electoral que la regidora ha devengado en el XXXIX Ayuntamiento de Jala.

Se adjunta documentación para acreditar los argumentos arriba esgrimidos

SESIONES DE CABILDO ORDINARIAS		
NO.	FECHA	SESIÓN
1 (1)	17-SEPTIEMBRE-2021	SOLEMNE DE INST.
2 (2)	17-SEPTIEMBRE-2021	PRIMERA
3 (4)	30-SEPTIEMBRE-2021	SEGUNDA
4 (7)	12-NOVIEMBRE-2021	TERCERA
5 (9)	29-NOVIEMBRE-2021	CUARTA
6	10-DICIEMBRE-2021	FE DE ERRATAS
7 (10)	13-DICIEMBRE-2021	QUINTA
8 (11)	16-DICIEMBRE-2021	SEXTA
9 (16)	31-ENERO-2022	SEPTIMA
10 (17)	31-ENERO-2022	OCTAVA
11 (18)	24-FEBRERO-2022	NOVENA
12 (19)	28-FEBRERO-2022	DÉCIMA
13 (20)	15-MARZO-2022	DÉCIMA PRIMERA
14 (21)	30-MARZO-2022	DÉCIMA SEGUNDA
15 (22)	12-ABRIL-2022	DÉCIMA TERCERA
16 (23)	28-ABRIL-2022	DÉCIMA CUARTA
17 (24)	11-MAYO-2022	DÉCIMA QUINTA
18 (26)	27-MAYO-2022	DÉCIMA SEXTA
19 (29)	30-JUNIO-2022	DÉCIMA SÉPTIMA
20 (30)	30-JUNIO-2022	DÉCIMA OCTAVA
21 (32)	28-JULIO-2022	DÉCIMA NOVENA
22 (33)	28-JULIO-2022	VIGÉSIMA
23 (36)	29-AGOSTO-2022	VIGÉSIMA PRIMERA
24 (37)	31-AGOSTO-2022	VIGÉSIMA SEGUNDA
25 (38)	22-SEPTIEMBRE-2022	VIGÉSIMA TERCERA
26 (39)	29-SEPTIEMBRE-2022	VIGÉSIMA CUARTA
27 (40)	13-OCTUBRE-2022	VIGÉSIMA QUINTA
28	27-OCTUBRE-2022	VIGÉSIMA SEXTA
29	09-NOVIEMBRE-2022	SOLEMNE INFORME
30	14-NOVIEMBRE-2022	VIGÉSIMA SÉPTIMA

SESIONES DE CABILDO EXTRAORDINARIAS		
NO.	FECHA	SESIÓN
1 (3)	18-SEPTIEMBRE-2021	PRIMERA
2 (5)	26-OCTUBRE-2021	SEGUNDA
3 (6)	05-NOVIEMBRE-2021	TERCERA
4 (8)	27-NOVIEMBRE-2021	CUARTA
5 (12)	27-DICIEMBRE-2021	QUINTA
6 (13)	30-DICIEMBRE-2021	SEXTA
7 (14)	05-ENERO-2022	SÉPTIMA
8 (15)	13-ENERO-2022	OCTAVA
9 (25)	18-MAYO-2022	NOVENA
10 (27)	02-JUNIO-2022	DÉCIMA
11 (28)	14-JUNIO-2022	DÉCIMA PRIMERA
12 (31)	07-JULIO-2022	DÉCIMA SEGUNDA
13 (34)	10-AGOSTO-2022	DÉCIMA TERCERA
14 (35)	10-AGOSTO-2022	DÉCIMA CUARTA
15	27-OCTUBRE-2022	DÉCIMA QUINTA
16	04-NOVIEMBRE-2022	DÉCIMA SEXTA
17	14-NOVIEMBRE-2022	DÉCIMA SÉPTIMA

Informe anual de actividades correspondiente al primer año de gestión

Nota: se envía información documental en el recopilador anexo 1

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no existe compatibilidad de labores entre las funciones desempeñadas simultáneamente con el encargo de regidor del Honorable XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit; sin importar que dicho encargo no tenga establecido un horario; esto en virtud de que el no contar con horario como regidor, no significa que pueda ausentarse los días y horas establecidas para cumplir con su diversa función, dado que la falta de horario se debe a la naturaleza del encargo, ya que una regiduría es de tiempo completo, en consideración básicamente a las facultades y deberes de un regidor dispuestas en los artículos 70, 71 y demás diseminados en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las cuales, además de ser múltiples, deben ser atendidas de manera continua, no delimitadas a turno matutino o vespertino, no sujetas incluso a horarios de oficina, pudiéndose practicar en cualquier día natural y sobre todo, no programables libremente por quien funja como regidor, pues algunas serán individuales, pero la mayoría implican la interacción constante y la actuación como cuerpo Colegiado; de tal manera que aún y cuando el artículo 35 de la referida Ley Municipal pudiera permitir las actividades docentes y en el extremo se interpretara que estas se refieren a la enseñanza formalizada, sistematizada y onerosa, esto sería viable si el horario de las mismas resultara compatible con la encomienda de regidor, situación que no acontece, pues la diversa función está sujeta a horario y días determinados, que mantienen ocupado y distraen al servidor público que se desempeña en el encargo de elección popular en comento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

De la revisión del pasivo y de la información solicitada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$20,837,179.83 (veinte millones ochocientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, de acuerdo a la siguiente integración:

1. Adeudos de ejercicios anteriores sin movimientos, por un importe de \$7,337,985.22 (siete millones trescientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 22/100 moneda nacional).

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111 Servicios Personales por pagar a corto plazo	
2111-1-00005	1,437.49
2111-1-00008	4,000.00
2111-1-00009	31,021.40
2111-1-00010	2,640.00
2111-1-00015	90,000.00
2111-1-00017	423.00
2111-1-00022	5,680.00
2111-1-00027	2,162.24
2111-1-00029	1,200.00
2111-1-00030	261.00
2111-1-00040	495.50
2111-1-00044	1,700.00
2111-1-00047	10,833.73
2111-3-00001	75,000.00
2111-3-13204	184,655.59
2111-5-15402	120,860.84
2112 Proveedores a pagar a corto plazo	
2112-1-000006	17,216.00
2112-1-000010	17,763.01
2112-1-000078	1,252.80
2112-1-000104	3,432.80
2112-1-000110	35,799.94
2112-1-000114	14,879.92
2112-1-000133	8,701.59
2112-1-000135	247,514.00
2112-1-000136	30,000.00
2112-1-000137	5,423.00
2112-1-000138	14,139.24
2112-1-000139	19,615.60
2112-1-000140	15,498.76
2112-1-000141	27,657.60
2112-1-000142	2,100.06
2112-1-000143	48,976.79

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2112-1-000144	2,000.00
2112-1-000145	3,132.00
2112-1-000146	7,832.00
2112-1-000147	1,000.00
2112-1-000148	6,000.00
2112-1-000149	63,800.00
2112-1-00015	29,583.92
2112-1-000166	348.00
2112-1-00017	5,800.00
2112-1-00018	55.99
2112-1-00019	625,667.32
2112-1-00021	259,612.00
2112-1-00022	1,789.88
2112-1-00023	11,025.00
2112-1-00024	84,212.00
2112-1-00025	69,784.64
2112-1-00026	5,800.00
2112-1-00027	4,093.00
2112-1-00028	9,082.01
2112-1-00029	14,892.13
2112-1-00032	3,548.04
2112-1-00033	2,129.98
2112-1-00034	1,314.00
2112-1-00035	19,359.76
2112-1-00036	7,202.62
2112-1-00038	7,979.12
2112-1-00039	4,864.96
2112-1-00041	19,188.07
2112-1-00044	1,352.00
2112-1-00046	33,000.00
2112-1-00047	10,720.00
2112-1-00049	1,871.66
2112-1-00050	32,418.72
2112-1-00051	74,191.17
2112-1-00052	96,100.00
2112-1-00053	5,800.00
2112-1-00054	4,872.00
2112-1-00055	52,898.21
2112-1-00056	28,646.91
2112-1-00058	13,300.00
2112-1-00059	4,411.93
2112-1-00060	33,840.00
2112-1-00061	479,464.38
2112-1-00062	18,560.00
2112-1-00065	195,585.61
2112-1-00068	51,046.20
2112-1-00069	3,112.00
2112-1-00070	29,933.01
2112-1-00071	36,970.00
2112-1-00072	4,176.00
2112-1-00073	71,250.83
2112-1-00074	4,181.80
2112-1-00077	1,500.00
2112-1-00079	179,000.00
2112-1-00080	11,422.00
2112-1-00081	45,008.00
2112-1-00082	36.00
2112-1-00083	4,500.00
2112-1-00084	10,000.00
2112-1-00086	1,890.00
2112-1-00087	24,708.05
2112-1-00091	27,185.00
2112-1-00093	3,563.20

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2112-2-000134	1,000.00
2112-2-000141	41,760.00
2112-2-000143	9.00
2113 Contratistas por obras públicas a pagar a corto plazo	
2113-000136	12,920.31
2113-01-0001	8,491.20
2113-01-0002	261,615.92
2113-01-0003	36,983.19
2113-01-0004	3,409.03
2113-01-0005	2,961.40
2113-01-0007	5,230.21
2113-01-0012	152,152.87
2113-01-0018	6,614.80
2113-AOGJ820730TU7	9,620.26
2113-CAL080424GU8	238,751.56
2113-CED091127835	339,471.17
2113-LOGJ760818LE6	132,020.03
2113-PAAJ740228UG2	38,037.08
2113-PACS721109780	23,690.70
2113-SACH940427F12	7,743.00
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	
2115-GOIA930520EW8	5,916.00
2117 Retenciones y contribuciones a pagar a corto plazo	
2117-000001	99,681.16
2117-000007	5,240.00
2117-000008	499,743.57
2117-000009	731,930.90
2117-000010	14,849.14
2117-000016	50,365.84
2117-000018	320.00
2117-000019	6,181.46
2117-000020	6,007.56
2117-000021	2,400.00
2117-000023	1,250.67
2117-000025	682.06
2117-01-0001	3,198.00
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	
2119-01-0003	180,000.00
2119-01-0005	4,671.45
2119-01-0006	4,572.17
2119-01-0007	5,432.28
2119-01-0008	6,442.75
2119-01-0009	4,696.52
2119-01-0010	17,440.24
2119-01-0011	5,441.70
2119-01-0012	4,842.90
2119-01-0013	5,020.29
2119-01-0014	6,108.44
2119-01-0015	4,556.20
2119-01-0016	4,709.73
2119-01-0017	3,721.43
2119-01-0018	4,779.70
2119-01-0019	3,614.22
2119-01-0020	3,614.58
2119-01-0021	4,108.31
2119-01-0022	4,225.80
2119-01-0023	4,478.53
2119-01-0024	4,523.54
2119-01-0025	3,479.62
2119-01-0026	4,981.21
2119-01-0027	5,316.75
2119-01-0028	31,234.69
2119-01-0029	4,773.61
2119-01-0030	4,904.47

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-0031	4,698.81
2119-01-0032	5,883.48
2119-01-0033	4,879.28
2119-01-0034	5,311.76
2119-01-0035	6,369.20
2119-01-0036	4,718.31
2119-01-0037	3,810.03
2119-01-0038	4,563.27
2119-01-0039	3,743.85
2119-01-0040	7,910.32
2119-01-0041	6,169.73
2119-01-0042	8,122.90
2119-01-0043	8,022.65
2119-01-0044	7,107.35
2119-01-0045	7,461.88
2119-01-0046	20,053.01
2119-01-0047	8,022.90
2119-01-0048	8,022.90
2119-01-0049	8,022.90
2119-01-0050	8,022.90
2119-01-0051	8,091.91
2119-01-0052	8,091.91
2119-01-0053	2,597.66
2119-01-0055	814.31
2119-01-0056	1,100.00
2119-01-0057	1,100.00
2119-01-0058	1,100.00
2119-01-0059	1,100.00
2119-01-0117	26,060.40
2119-01-0118	64,443.53
2129 Otros documentos a pagar a corto plazo	
2129-01-0002	50,226.14
2129-01-0005	30,449.69
Total	7,337,985.22

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y analítico del pasivo.

2. Adeudos de ejercicios anteriores que tuvieron movimientos, por un importe de \$4,585,849.16 (cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 16/100 moneda nacional):

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo				
2111-1-11302	112,899.61	19,388,698.34	19,388,698.34	112,899.61
2111-3-13203	9,153.76	1,496,617.41	1,496,617.41	9,153.76
2112 Proveedores a pagar a corto plazo				
2112-1-00043	90,108.80	89,041.60	0.00	1,067.20
2112-1-00048	3,364.52	3,114.52	0.00	250.00
2112-1-00057	113,111.40	74,704.00	0.00	38,407.40
2112-1-00064	12,811.04	10,092.00	0.00	2,719.04
2112-1-00067	109,957.92	22,694.00	0.00	87,263.92
2112-1-00075	208,990.08	168,668.64	0.00	40,321.44
2112-1-00089	57,707.68	31,909.28	0.00	25,798.40
2112-2-000097	8,700.00	0.00	46,017.20	54,717.20
2112-2-000161	89,320.00	56,840.00	0.00	32,480.00
2113 Contratista por obras publicas a pagar a corto plazo				
2113-000149	2,678,373.61	6,782,075.86	8,268,964.87	4,165,262.62

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31 de Diciembre \$
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-000014	25,720.81	57,393.68	47,181.44	15,508.57
Total				4,585,849.16

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y analítico del pasivo.

3. Adeudos que se generaron en el ejercicio, por un importe de \$8,913,345.45 (ocho millones novecientos trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos 45/100 moneda nacional).

ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021			
Cuenta Contable	Abonos \$	Cargos \$	Saldo final \$
2112 Proveedores a pagar a corto plazo			
2112-1-000007	0.00	132,613.40	132,613.40
2112-1-000096	0.00	31,088.00	31,088.00
2112-2-000006	0.00	3,443.00	3,443.00
2112-2-000099	0.00	34,800.00	34,800.00
2112-2-000109	0.00	314.81	314.81
2112-2-000131	0.00	17,400.00	17,400.00
2112-2-000167	0.00	15,280.09	15,280.09
2112-2-000169	0.00	11,252.00	11,252.00
2112-2-000170	0.00	109,641.00	109,641.00
2112-2-000171	0.00	17,200.00	17,200.00
2112-2-000172	0.00	11,020.00	11,020.00
2112-2-000173	0.00	192,443.47	192,443.47
2112-2-000174	0.00	1,260.01	1,260.01
2112-2-000175	0.00	670.00	670.00
2112-2-000176	0.00	998.00	998.00
2113 Contratista por obras públicas a pagar a corto plazo			
2113-000158	2,400,571.21	2,408,177.94	7,606.73
2113-000159	3,554,973.75	5,310,744.87	1,755,771.12
2113-000162	1,040,717.25	1,164,824.29	124,107.04
2113-000163	0.00	2,603,975.67	2,603,975.67
2113-000165	1,750,436.70	2,139,373.03	388,936.33
2113-000167	526,255.34	2,037,938.03	1,511,682.69
2113-000168	0.00	1,941,842.09	1,941,842.09
Total			8,913,345.45

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que se refiere a este resultado se le informa que dichos saldos ya se venían arrastrando de ejercicios y administraciones anteriores. Sin embargo, se instruyó al encargado de contabilidad (oficio anexo) que se realice un análisis para conocer si los saldos corresponden a operaciones reales y si estos son factibles de afectarse o en su caso comenzar la depuración.

R: Se anexa oficio No. MJN/TES-00298/2022, Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que, si bien se anexa original del oficio número MJN/TES-00298/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para realizar análisis de los saldos, no se anexó evidencia que acredite documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración, liquidación o cancelación de las cuentas, por un importe de \$20,837,179.83 (veinte millones ochocientos treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del pasivo, de la cuenta contable «2117-000002 denominada 12% retención a la UAN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), por un importe de \$16,348.32 (dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$(1)	Retención \$	Entero \$	Saldo Final \$(2)	
2117-000002-->12% RETENCION A LA UAN							
	76,254.86		39,989.29	447,210.45	438,415.02	8,795.43	48,784.72
feb-20		3,045.32					
mar-20		190.32					

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2021			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Entero \$	Saldo Final \$(1)	Retención \$	Entero \$	Saldo Final \$(2)	
dic-20		33,029.93					
Enero				55,724.71			
Febrero				71,488.34			
Marzo				47,223.41	142,950.39		
Abril				47,072.34	41,230.58		
Mayo				39,496.03	44,182.55		
Junio				30,840.93	51,165.03		
Julio				23,578.41	33,622.31		
Agosto				25,378.18	25,575.47		
Septiembre				17,190.19			
Octubre				29,868.36			
Noviembre				26,913.15	72,775.54		
Diciembre				32,436.40	26,913.15		
Retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre							16,348.32

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

De la cuenta contable «2117-000002 denominada 12% retención a la UAN», efectivamente en la contabilidad se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), por un importe de \$16,348.32 (dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional), sin embargo, estos saldos corresponden a ejercicio anteriores, por lo que se anexa el auxiliar contable como evidencia. Comentándole además que se instruyó al responsable de contabilidad que analizara dichos saldos y en su caso se depuraran.

R: Se anexa oficio No. MJN/TES-00299/2022, Recopilador Número

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que, si bien se anexa original del oficio número MJN/TES-00299/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para realizar análisis de los saldos, no se anexó evidencia documental que acredite el pago de las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad

Autónoma de Nayarit, por un importe de \$16,348.32 (dieciséis mil trescientos cuarenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07

De la revisión a las cuentas de pasivo, se advierte que las siguientes pólizas fueron enviadas a esta Auditoría Superior sin anexar documentación justificativa y comprobatoria, en virtud de que sólo se remite impresión de la carátula emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) por un importe de \$3,808,167.79 (tres millones ochocientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos 79/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
E00049	07/01/2021	Declaración de impuestos correspondiente mes de diciembre	1,164,855.00
E00065	14/01/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	57,393.69
E00066	14/01/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	326.03
E00067	14/01/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	540.38
E00068	14/01/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	868.70
E00245	04/02/2021	Entero de las retenciones del impuesto UAN diciembre 2020	33,029.93
E00256	05/02/2021	Declaración de impuestos mes de enero 2021	271,605.00
E00322	18/02/2021	Entero de las retenciones UAN marzo 2020	190.32
E00632	29/03/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	971.81
E00634	29/03/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	266.95
E00635	29/03/2021	Pago 2.5 al millar municipio de jala	266.96
C00175	29/03/2021	Pago 2.5 al millar auditoria superior	17,668.64
E00659	30/03/2021	Pago 2.5 al millar municipio de jala	971.81
C00174	31/03/2021	Pago 2.5 al millar municipio de jala	17,668.63
E00919	21/04/2021	Complemento de entero UAN febrero 2021	454.86
E00920	21/04/2021	Entero UAN impuesto especial marzo 2021	40,775.72
E01136	17/05/2021	Entero UAN abril 2021	44,182.55
E01250	08/06/2021	Entero de ISR mes de abril 2021	277,496.00
E01251	08/06/2021	Entero de ISR mes de marzo 2021	268,780.00
E01280	17/06/2021	Entero de impuestos ISR mayo 2021	387,719.00
E01229	28/06/2021	Entero UAN mayo 2021	51,165.03
E01484	06/07/2021	Entero de impuestos ISR junio 2021	388,874.00
E01485	06/07/2021	Entero de impuestos ISR complementaria abril 2021	17,349.00
E01486	06/07/2021	Entero de impuestos ISR complementaria marzo 2021	27,105.00
E01585	13/07/2021	Entero UAN junio 2021	33,622.31
E01823	03/08/2021	Entero de impuestos ISR julio 2021	354,953.00
E02157	11/08/2021	Entero UAN agosto 2021	25,575.47
E02287	08/09/2021	Entero de impuestos ISR julio 2021	38,875.00
E02382	15/09/2021	Entero de impuestos mes de agosto 2021	284,617.00
Total			3,808,167.79

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,808,167.79 (tres millones ochocientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos 79/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los exservidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

La información se envía en el Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no remiten las pólizas junto con la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, por un importe de \$3,808,167.79 (tres millones ochocientos ocho mil ciento sesenta y siete pesos 79/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del pasivo, de la cuenta contable «2117-000004 denominada ISR por pagar», se detectó que se tienen retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2021, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$3,235,464.74

(tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DE ISR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2021				Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 Según Auxiliar (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retención \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-000004-->ISR POR PAGAR	4,255,655.29		3,094,739.29	4,158,536.78	3,463,551.00	694,985.78	3,789,725.07
dic-20		1,160,916.00					
Enero				291,958.51			
Febrero				294,998.22	291,811.00		
Marzo				270,032.90	294,998.00		
Abril				303,177.42			
Mayo				378,173.39			
Junio				312,685.74	942,280.00		
Julio				315,184.50	389,470.00		
Agosto				258,120.55	360,368.00		
Septiembre				356,643.09	312,073.00		
Octubre				455,842.74			
Noviembre				367,459.39	326,078.00		
Diciembre				554,260.33	546,473.00		
Total de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							3,235,464.74

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Se le informa que, si se cuenta con un saldo que esta administración heredó de la administración anterior, y al contrario de lo que se observa si se han hecho gestiones de pago, tanto es así que ya se acordó con el SAT un convenio (anexo) donde se reconoce tal situación. Se envía copias certificadas de los pagos por concepto de ISR realizados por esta administración en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

La información se envía en el Recopilador Número 2

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, si bien envían copia certificada del formato de información registrada de pagos de contribuciones federales, recibo de transferencia o estado bancario correspondientes a la declaración complementaria de septiembre, complementaria de octubre y complementaria de noviembre, ya fueron tomados en cuenta, en virtud que son registros correspondientes al ejercicio fiscal 2021; con relación a la declaración del mes de diciembre, no fue señalada en la observación, dado que la obligación de pago no corresponde al ejercicio en revisión; y referente a la declaración complementaria del mes de septiembre pagada el 11 de marzo de 2022 a través de transferencia bancaria, no se remite la póliza y el auxiliar de la cuenta «2117-000004 denominada ISR por pagar», que acredite documentalmente el registro del pago efectuado al SAT.

Asimismo, se argumenta que se anexa convenio con el SAT por reconocimiento del adeudo, el cual no fue localizado físicamente; por todo lo anterior, subsiste la observación por un importe de \$3,235,464.74 (tres millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del pasivo, de la cuenta contable «2117-000012 denominada 5 al millar de insp de obra», se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden a la Contraloría Municipal por concepto de Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, por un importe total de \$213,193.48 (doscientos trece mil ciento noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DE 5% AL MILLAR					
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021
		Retenciones	Enteros		
		\$			
2117-000012 5% Al Millar De Insp De Obra					
	206,948.06	44,060.22	37,814.80	213,193.48	213,193.48
Enero		6,209.71			
Febrero		5,895.10			
Marzo		30,226.03	37,814.80		
Septiembre		1,729.38			
Retenciones pendientes de enterar					213,193.48

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Respecto de la cuenta contable «2117-000012 denominada 5 al millar de insp de obra», se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden a la Contraloría Municipal por concepto de Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública, por un importe total de \$213,193.48 (doscientos trece mil ciento noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DE 5% AL MILLAR					
Cuenta/Mes	Saldo Inicial	Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final	Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2021 \$
		Retenciones	Enteros		
		\$			
2117-000012 5% Al Millar De Insp De Obra					
	206,948.06	44,060.22	37,814.80	213,193.48	213,193.48
Enero		6,209.71			
Febrero		5,895.10			
Marzo		30,226.03	37,814.80		
Septiembre		1,729.38			
Retenciones pendientes de enterar					213,193.48

Nota: La información se envía en el Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien envían las pólizas E00267 y E00273 del 3 y 28 de marzo de 2022, respectivamente, junto con la transferencia del entero a la contraloría municipal, estas afectan a registros de la cuenta contable «2117-000013 denominada 5 al millar Órgano de Fiscalización», la cual es distinta a la observada, por lo que subsiste un importe de \$213,193.48 (doscientos trece mil ciento noventa y tres pesos 48/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.21.MA.07

De la revisión a la información remitida por el Ayuntamiento, se constató que las cuentas bancarias número «...2469, ...4570, ...3521, ...3327, ...7933, ...5005 y ...5448», aperturadas con la institución bancaria «Banco Mercantil del Norte S.A.» y registradas contablemente en las cuentas «1112-05-0026, 1112-05-0027, 1112-05-0028, 1112-05-0029, 1112-05-0032, 1112-05-0036 y 1112-05-0044 denominadas Ingresos propios 2021, 12% UAN 2021, Participaciones 2021, Fondo de fomento municipal 2021, IEPS 2021, Fondo impuesto de la renta 2021 y Remanentes», respectivamente, se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Ayuntamiento; asimismo, se verificó que los saldos reflejados en los estados financieros y auxiliares por cuenta de registro de las cuentas antes mencionadas coinciden; aunado a lo anterior, se verificó que el Ayuntamiento realizó conciliaciones bancarias periódicamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente, 5) Importancia relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del activo y de la documentación e información solicitada, se advierte que los saldos registrados al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$393,359.94 (trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional) no se comprobaron o recuperaron en su totalidad, de los cuales \$208,991.83 (doscientos ocho mil novecientos noventa y un pesos 83/100 moneda nacional) corresponden al ejercicio en curso, sin acreditar gestiones para su comprobación, recuperación o aclaración, como se detalla a continuación:

1. Saldo de ejercicios anteriores con movimientos, y adeudos generados en el ejercicio por un importe de \$189,199.83 (ciento ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve pesos 83/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO Y SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO							
Cuenta Contable	Póliza	Saldo Inicial de Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2021		Importe Observado del Ejercicio 2021 (1)	Saldo De Ejercicios Anteriores (2)	Saldo al 31 de Dic. 2021 Según Auxiliar Contable (1) + (2)
			Otorgamiento	Recuperaciones			
	Número	Fecha	\$				
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo							
1123-01-0008	D00035	15/04/2021	2,735.00	3,929.00	3,929.00	2,735.00	6,664.00
1123-01-0017			12,708.65	92,174.89	41,641.35	50,533.54	12,708.65
1123-01-0021			2,267.50	1,294.00	1,294.00	2,267.50	3,561.50
	C00228	19/03/2021		294.00			
				1,000.00			
1123-01-0022			4,604.74	75,640.00	1,707.25	73,932.75	4,604.74
	C00064	12/02/2021		3,000.00	1,707.25		
	C00232	22/03/2021		2,000.00			

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza		Ejercicio 2021				Saldo al 31 de Dic. 2021 Según Auxiliar Contable (1) + (2)
			Saldo Inicial de Ejercicios Anteriores	Otorgamiento	Recuperaciones	Importe Observado del Ejercicio 2021 (1)	Saldo De Ejercicios Anteriores (2)
	Número	Fecha					
	E01419	16/06/2021		2,500.00			
	E01602	06/07/2021		6,960.00			
	E01687	23/07/2021		4,640.00			
	E01754	29/07/2021		7,540.00			
	E01883	05/08/2021		4,500.00			
	E01887	05/08/2021		4,500.00			
	E02195	01/09/2021		40,000.00			
1123-01-0025			-472.40	66,421.00	25,061.46	41,359.54	-472.40
	C00004	18/01/2021		15,000.00			
	C00043	30/01/2021		25,000.00	25,061.46		
	C00200	03/03/2021		25,000.00			
	C00238	24/03/2021		1,421.00			
1123-01-0040	C00212	11/03/2021	854.00	1,500.00	1,349.00	151.00	854.00
1123-01-0045	C00134	26/02/2021	-261.99	2,000.00		2,000.00	-261.99
1123-01-0051	I00418	08/07/2021	3,500.00		2,500.00	0.00	1,000.00
1123-01-0147	E01927	15/08/2021	10,421.65	8,000.00		8,000.00	10,421.65
1123-01-0019			150,889.31	12,200.00	23,000.00	0.00	140,089.31
	I00072	04/02/2021			23,000.00		
	E01047	19/05/2021		2,200.00			
	E01476	19/06/2021		10,000.00			
1126 Préstamos otorgados a corto plazo							
1126-02-0147			10,421.65	8,000.00	0.00	8,000.00	10,421.65
			Total			189,199.83	373,567.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables.

2. Adeudos generados en el ejercicio que no tuvieron movimiento de comprobación o recuperación, por un importe de \$19,792.00 (diecinueve mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional):

SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Póliza	Fecha	Otorgamientos \$	Recuperaciones \$	Saldo Final al 31 de Diciembre 2021 \$
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo						
1123-01-0052	0.00	C00007	28/01/2021	5,900.00	0.00	5,900.00
1123-01-0053	0.00	C00096	17/02/2021	11,000.00	0.00	11,000.00
1123-01-0054	0.00	C00128	24/02/2021	1,500.00	0.00	1,500.00
1123-01-0055	0.00	C00239	24/03/2021	1,392.00	0.00	1,392.00
			Total			19,792.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y pólizas contables con su documentación anexa

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$208,991.83 (doscientos ocho mil novecientos noventa y un

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

pesos 83/100 moneda nacional); se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Del resultado emitido respecto del estado analítico del activo y de los saldos registrados al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$393,359.94 (trescientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional) pendiente de recuperación se le informa que dichos saldos corresponden a ejercicios anteriores y los de este se han estado moviendo, sin embargo, se instruyó al responsable de contabilidad que analizara dichos saldos y en su caso se depuraran.

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores.

De igual forma se anexa oficio No. MJN/TES-00300/2022, en el Recopilador Número 2.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó original del oficio número MJN/TES-00300/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para que se realizara análisis de los saldos, y copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida comprobación, recuperación o aclaración de los saldos del ejercicio en curso, por un importe de \$208,991.83 (doscientos ocho mil novecientos noventa y un pesos 83/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del activo, de la cuenta contable «1126 denominada Préstamos otorgados a corto plazo» se advierte que no se recuperaron al 31 de diciembre de 2021, los siguientes saldos registrados de ejercicios anteriores sin movimientos, por un importe de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

\$3,596,657.40 (tres millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1126-01-0004	6,507.77
1126-01-0005	10,000.00
1126-01-0006	8,000.00
1126-01-0008	15,000.00
1126-01-0009	85,000.00
1126-01-0010	6,000.00
1126-01-0012	7,195.00
1126-01-0013	20,000.00
1126-01-0014	15,000.00
1126-01-0016	170,000.00
1126-01-0018	4,890.00
1126-01-0027	35,995.00
1126-01-0035	12,880.00
1126-01-0040	3,000.00
1126-01-0041	7,150.00
1126-01-0042	6,000.00
1126-01-0043	1,000.00
1126-01-0045	5,850.00
1126-01-0046	375.00
1126-01-0047	1,000.00
1126-01-0048	500.00
1126-01-0049	700.00
1126-01-0050	1,000.00
1126-01-0051	3,495.00
1126-01-0052	12,516.10
1126-01-0053	500.00
1126-01-0054	500.00
1126-01-0055	1,835.00
1126-01-0056	76,625.65
1126-01-0057	15,611.02
1126-01-0058	15,226.21
1126-01-0059	47,086.01
1126-01-0060	232.86
1126-01-0061	1,000.00
1126-01-0062	4,250.00
1126-01-0063	10,000.00
1126-01-0065	1,400.00
1126-01-0067	1,000.00
1126-01-0068	1,300.00
1126-01-0069	699.32
1126-01-0070	500.00
1126-01-0071	1,674.00
1126-01-0072	9,500.00
1126-01-0075	500.00
1126-01-0076	800.00
1126-01-0078	500.00
1126-01-0080	500.00
1126-01-0081	500.00
1126-01-0082	1,508.00
1126-01-0083	267.00
1126-01-0084	500.00
1126-01-0085	200.00
1126-01-0086	2,240.00
1126-01-0087	749.98
1126-01-0089	500.00
1126-01-0091	450.00
1126-01-0092	500.00
1126-01-0093	1,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1126-01-0094	1,500.00
1126-01-0095	1,000.00
1126-01-0097	1,500.00
1126-01-0099	4,250.00
1126-01-0100	1,000.00
1126-01-0101	2,250.00
1126-01-0102	1,000.00
1126-01-0105	500.00
1126-01-0108	1,000.00
1126-01-0110	2,480.00
1126-01-0112	2,200.00
1126-01-0113	-500.00
1126-01-0114	3,750.00
1126-01-0115	700.00
1126-01-0116	3,000.00
1126-01-0118	500.00
1126-01-0122	1,500.00
1126-01-0123	1,369.52
1126-01-0124	629.32
1126-01-0125	726.00
1126-01-0126	6,274.92
1126-01-0128	1,150.00
1126-01-0129	49.28
1126-01-0131	607.33
1126-01-0134	2,500.00
1126-01-0137	1,100.00
1126-01-0138	3,140.00
1126-01-0140	4,404.00
1126-01-0143	3,000.00
1126-01-0151	1,000.00
1126-01-0160	2,850.00
1126-01-0162	1,850.00
1126-01-0163	1,300.00
1126-01-0164	5,500.00
1126-01-0167	250.00
1126-01-0172	2,500.00
1126-01-0174	1,000.00
1126-01-0175	8,000.00
1126-01-0176	1,800.00
1126-01-0177	2,158.00
1126-01-0178	8,000.00
1126-01-0179	2,359.00
1126-01-0187	27.00
1126-01-0188	500.00
1126-01-0190	260.00
1126-01-0194	500.00
1126-01-0195	200.00
1126-01-0197	2,600.00
1126-01-0210	5,000.00
1126-01-0217	18,400.00
1126-01-0219	715.00
1126-01-0220	330.00
1126-02-0002	2,000.00
1126-02-0003	37,074.06
1126-02-0004	3,000.00
1126-02-0005	20,776.30
1126-02-0007	8,000.00
1126-02-0010	3,800.00
1126-02-0011	6,500.00
1126-02-0012	744,393.65
1126-02-0014	62,150.00
1126-02-0015	8,453.70
1126-02-0016	537.18
1126-02-0017	550.00

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1126-02-0020	580.00
1126-02-0021	900.00
1126-02-0022	21,539.92
1126-02-0023	24,205.00
1126-02-0024	1,500.00
1126-02-0026	690.00
1126-02-0027	6,164.00
1126-02-0029	550.00
1126-02-0032	6,819.80
1126-02-0036	27,700.00
1126-02-0037	101.00
1126-02-0038	2,352.00
1126-02-0041	9,117.30
1126-02-0044	15,089.23
1126-02-0046	16,857.17
1126-02-0047	15,000.00
1126-02-0048	2,155.99
1126-02-0050	60,000.00
1126-02-0055	900.00
1126-02-0058	5,000.00
1126-02-0059	7,000.00
1126-02-0060	2,200.00
1126-02-0064	10,400.00
1126-02-0065	200.00
1126-02-0066	42,191.67
1126-02-0068	3,000.00
1126-02-0069	974.20
1126-02-0070	12,000.00
1126-02-0071	12,000.00
1126-02-0072	5,127.00
1126-02-0073	10,000.00
1126-02-0074	8,000.00
1126-02-0075	1,201,658.99
1126-02-0082	1,600.00
1126-02-0084	557.00
1126-02-0088	22,722.35
1126-02-0090	19,445.50
1126-02-0092	14,266.00
1126-02-0093	7,273.17
1126-02-0094	32,712.10
1126-02-0095	4,214.00
1126-02-0098	300.00
1126-02-0101	4,750.00
1126-02-0103	374.00
1126-02-0105	552.00
1126-02-0106	2,544.00
1126-02-0109	4,800.00
1126-02-0110	33,538.00
1126-02-0117	21,884.00
1126-02-0118	30,469.60
1126-02-0121	1,464.00
1126-02-0125	19,871.00
1126-02-0126	4,048.35
1126-02-0127	21,000.00
1126-02-0128	3,000.00
1126-02-0130	300.00
1126-02-0131	824.00
1126-02-0132	300.00
1126-02-0133	300.00
1126-02-0134	300.00
1126-02-0136	2,348.00
1126-02-0137	66,531.35
1126-02-0140	3,800.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1126-02-0142	1,100.00
1126-02-0144	2,076.56
1126-02-0145	1,400.00
1126-02-0146	2,444.50
1126-02-0149	69,981.50
1126-02-0150	1,500.00
1126-02-0152	-54.03
1126-02-0153	2,140.00
1126-02-0154	2,140.00
1126-02-0155	64.00
1126-02-0156	180.00
Total	3,596,657.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se le informa que dichos saldos vienen de ejercicios anteriores sin embargo se instruyó al responsable de contabilidad que analizara dichos saldos y en su caso se depuraran, como parte de las acciones de atención.

Se anexa oficio No. MJN/TES-00301/2022, Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó original del oficio número MJN/TES-00301/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para que se realizara análisis de los saldos, y copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida recuperación o aclaración de los saldos, por un importe de \$3,596,657.40 (tres millones quinientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del activo, de las cuentas contables «1131 denominada Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo» y «1134 denominada Anticipo a contratista por obra pública a corto plazo» se advierte que no se amortizaron al 31 de diciembre de 2021, los saldos de ejercicios anteriores sin movimientos, registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$190,543.35 (ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres pesos 35/100 moneda nacional).

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Cuenta Contable	Saldo Final \$
1131-01-0002	30,000.00
1131-01-0004	5,000.00
1131-01-0008	90,999.20
1131-01-0010	3,000.00
1134-01-0018	61,544.15
Total	190,543.35

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022 y analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se le informa que dichos saldos vienen de ejercicios anteriores sin embargo se instruyó al responsable de contabilidad que analizara dichos saldos y en su caso se depuraran, como parte de las acciones de atención.

Se anexa oficio No. MJN/TES-00302/2022, Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó original del oficio número MJN/TES-00302/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para que se realizara análisis de los saldos, y copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida comprobación, recuperación o aclaración de los saldos, por un importe de \$190,543.35 (ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres pesos 35/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07

Del análisis al estado analítico del activo y del pasivo, se detectaron las siguientes cuentas contables que al 31 de diciembre de 2021 presentan saldos de naturaleza contraria y el Ayuntamiento argumenta que no se hicieron las gestiones necesarias para su cancelación o corrección, por un importe de \$10,099,776.60 (diez millones noventa y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

1. De las cuentas de activo un importe de \$2,227,468.75 (dos millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 75/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1112-01-0001	-97,181.95	0.00	0.00	-97,181.95
1112-01-0002	-124,465.07	0.00	0.00	-124,465.07
1112-01-0012	-26,277.22	0.00	0.00	-26,277.22
1112-01-0014	-79,493.15	0.00	0.00	-79,493.15
1112-01-0017	-80,000.00	0.00	8,799.24	-88,799.24
1112-01-0019	-1,483,867.44	0.00	0.00	-1,483,867.44
1112-01-0020	-8,000.18	0.00	0.00	-8,000.18
1112-01-0026	-88,239.58	0.00	0.00	-88,239.58
1112-01-0029	-5,225.57	0.00	0.00	-5,225.57
1112-01-0056	-13,900.03	300.00	0.00	-13,600.03
1112-01-0057	-21,064.63	1.51	1.51	-21,064.63
1112-05-0005	-1,696.32	0.00	92.26	-1,788.58
1112-05-0011	-12,952.55	0.00	47.45	-13,000.00
1112-05-0012	125,304.31	96.90	145,409.85	-20,008.64
1112-05-0019	212,955.10	24,182.54	237,146.09	-8.45
1112-05-0026	0.00	4,233,501.95	4,293,282.55	-59,780.60
1112-05-0042	0.00	510,463.08	510,770.02	-306.94
1112-05-0044	0.00	232,924.48	244,151.19	-11,226.71
1112-06-0002	-1,808.05	0.00	0.00	-1,808.05
1123-01-0028	-45.99	0.00	0.00	-45.99
1123-01-0031	-17.00	0.00	0.00	-17.00
1123-01-0049	-42.99	0.00	0.00	-42.99
1123-01-0057	0.00	3,906.25	13,537.50	-9,631.25
1123-01-56	0.00	0.00	11,600.00	-11,600.00
1126-01-0039	-6,300.00	0.00	0.00	-6,300.00
1126-01-0044	-1,450.00	0.00	0.00	-1,450.00
1126-01-0079	-590.00	0.00	0.00	-590.00
1126-01-0090	-975.33	0.00	0.00	-975.33
1126-01-0096	-100.00	0.00	0.00	-100.00
1126-01-0098	-600.00	0.00	0.00	-600.00
1126-01-0113	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0121	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0127	-200.68	0.00	0.00	-200.68
1126-01-0130	-46.36	0.00	0.00	-46.36
1126-01-0139	-120.00	0.00	0.00	-120.00
1126-01-0142	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0144	-8,700.00	0.00	0.00	-8,700.00
1126-01-0147	-274.00	0.00	0.00	-274.00
1126-01-0153	-1,412.00	0.00	0.00	-1,412.00
1126-01-0166	-229.60	0.00	0.00	-229.60
1126-01-0168	-4,240.25	0.00	1,837.56	-6,077.81
1126-01-0173	-690.00	0.00	0.00	-690.00
1126-01-0180	-300.00	0.00	0.00	-300.00
1126-01-0183	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0185	-5,750.00	0.00	0.00	-5,750.00
1126-01-0186	-750.00	0.00	0.00	-750.00
1126-01-0193	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0199	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0200	-500.00	0.00	0.00	-500.00
1126-01-0201	-20.00	0.00	0.00	-20.00
1126-01-0202	-918.07	0.00	0.00	-918.07
1126-01-0203	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
1126-01-0205	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0206	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0207	-972.00	0.00	0.00	-972.00
1126-01-0208	-3,400.00	0.00	0.00	-3,400.00
1126-01-0215	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-01-0218	-250.00	0.00	0.00	-250.00
1126-01-0221	-1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00
1126-02-0063	-9,896.00	0.00	0.00	-9,896.00
1126-02-0076	-15.20	0.00	0.00	-15.20
1126-02-0079	-19.25	0.00	0.00	-19.25

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
1126-02-0085	-17.48	0.00	0.00	-17.48
1126-02-0091	-171.00	0.00	0.00	-171.00
1126-02-0102	-5.15	0.00	0.00	-5.15
1126-02-0104	-113.63	0.00	0.00	-113.63
1126-02-0107	-727.40	0.00	0.00	-727.40
1126-02-0120	-5.34	0.00	0.00	-5.34
1126-02-0129	5,394.00	0.00	5,429.99	-35.99
1126-02-0141	-59.00	0.00	0.00	-59.00
1126-02-0148	-144.18	0.00	0.00	-144.18
1126-02-0152	-54.03	0.00	0.00	-54.03
1126-02-0158	-89.99	0.00	0.00	-89.99
1131-01-0009	-10.00	0.00	0.00	-10.00
Total				-2,227,468.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022

- De las cuentas de pasivo un importe de \$7,872,307.85 (siete millones ochocientos setenta y dos mil trescientos siete pesos 85/100 moneda nacional).

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2111-1-12101	0.00	454,700.00	306,000.00	-148,700.00
2111-1-13203	-4,606.00	0.00	0.00	-4,606.00
2112-1-00016	183,804.67	214,161.87	0.00	-30,357.20
2112-1-000161	0.00	32,480.00	0.00	-32,480.00
2112-1-000165	-348.00	0.00	0.00	-348.00
2112-1-00020	-128,023.98	0.00	0.00	-128,023.98
2112-1-00076	-29,000.00	0.00	0.00	-29,000.00
2113-01-0008	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2113-01-0010	-230,862.65	0.00	0.00	-230,862.65
2113-01-0013	-39.95	0.00	0.00	-39.95
2113-01-0021	-1,249,029.82	0.00	0.00	-1,249,029.82
2113-CET010910P83	-710,216.50	0.00	0.00	-710,216.50
2113-GAPJ700914QMO	-427,180.17	0.00	0.00	-427,180.17
2113-OOCF730202SS6	-2,505,693.49	0.00	0.00	-2,505,693.49
2113-PAMG6009029Z3	-869,030.68	0.00	0.00	-869,030.68
2113-PCC151029TT1	-836,231.10	0.00	0.00	-836,231.10
2113-CGN1607186H2	-3,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
2115-RARJ840521S12	-2,000.00	0.00	0.00	-2,000.00
2117-000003	-136,310.67	425,153.49	429,301.42	-132,162.74
2117-000005	-358,416.82	0.00	0.00	-358,416.82
2117-000006	-157,330.08	105,516.08	104,516.39	-158,329.77
2117-000011	-8,068.98	0.00	0.00	-8,068.98
2117-000024	-3,730.00	3,600.00	800.00	-6,530.00
Total				-7,872,307.85

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.07/SDC-04/2022, oficio de respuesta MJN/PM-85/2022, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.07/OCD-A-01/2022, oficio de respuesta de aclaración MJN/TES-00194/2022

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, IX, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorería municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorería Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta. Se anexa copia Simple del Oficio.

Se le informa que dichos saldos vienen de ejercicios anteriores sin embargo se instruyó al responsable de contabilidad que analizara dichos saldos y en su caso se depuraran, como parte de las acciones de atención.

Se anexa oficio No. MJN/tes-00303(sic), Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó original del oficio número MJN/TES-00303/2022 de comunicación interna, girando instrucciones para que se realizara análisis de los saldos, y copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, pero no se aportan elementos que acrediten la debida corrección y/o cancelación de los saldos de naturaleza contraria, por un importe de \$10,099,776.60 (diez millones noventa y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se verificó que el municipio cuente con Órgano Interno de Control (OIC), que atienda las disposiciones establecidas en la normativa respecto de su estructura, para la atención de sus funciones y actividades, determinando lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece como áreas y funciones básicas las siguientes:

- Autoridad investigadora: encargada de la investigación de faltas administrativas;
- Autoridad substanciadora: dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora;
- Autoridad resolutora: tratándose de altas administrativas no graves lo será, la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.

La misma Ley establece que las Secretarías y los Órganos Internos de Control y sus homólogas en las entidades federativas tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las Faltas administrativas.

La Contraloría Municipal en funciones sustenta su integración en lo que establece el Capítulo IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 26 de noviembre de 2020; en el cual se señala que se conformará orgánicamente por el Director, por la Unidad Investigadora y la Unidad Substanciadora, además de una Subdirección de Auditoría y una Subdirección de Evaluación y Desarrollo Administrativo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT
EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Estructura Municipal	En Reglamento Administración	En Manual de Organización
Dirección	Si	No
Unidad Investigadora	Si	No
Unidad Substanciadora	Si	No
Unidad Resolutora	No	No
Subdirección de Auditoría	Si	No
Subdirección de Evaluación y Desarrollo Administrativo	Si	No

FUENTE: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El municipio no cuenta con una estructura básica suficiente acorde a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, toda vez que carece de la Unidad Resolutora.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones II, III, IV y XXI, 10, 91, párrafo primero, 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22 Bis, 22 Ter, 22 Quáter y 22 Quintus del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones necesarias para que el Órgano Interno de Control contemple en su estructura organizacional, la áreas que le permita cumplir con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades administrativas y demás normativa, para un eficiente y eficaz desempeño de la administración municipal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se verificó el desempeño del OIC, respecto de las auditorías realizadas y conferidas en su normativa, procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, así como confirmar que las resoluciones emitidas, tratándose de faltas no graves, sean determinadas por una instancia diferente a la unidad investigadora, resultando lo siguiente:

De acuerdo al análisis realizado al OIC, se advierte la evidencia de resoluciones que fueron emitidas por el titular de la Unidad Substanciadora, atendiendo lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El Programa Operativo Anual (POA) establece como objetivo mejorar y transparentar los procesos administrativos, señalando como actividad para el ejercicio, practicar auditorías en las diferentes dependencias y entidades de la administración pública municipal, estableciendo como meta la realización de 16 auditorías.

Para el ejercicio en revisión se auditaron a 10 dependencias de las que resultaron 30 observaciones y 6 recomendaciones, quedando sin solventar y sin atender, respectivamente, en su totalidad; el detalle se registra en la siguiente tabla:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA					
AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. AL 31 DE DICIEMBRE 2021					
Dependencia Auditada	Estatus que Guardan las Auditorías	No de Recomendaciones	No. de Observaciones	Solventadas	No Solventadas
1.-Turismo	concluidas	1	3	0	4
2.-Protección Civil	concluidas	0	3	0	3
3.-INMUJALA	concluidas	0	3	0	3
4.-Arte y Cultura	concluidas	0	3	0	3
5.-Educación	concluidas	1	3	0	4
6.-Secretaría Municipal	concluidas	1	3	0	4
7.-Desarrollo Rural	concluidas	1	3	0	4
8.-Servicios Públicos	concluidas	1	3	0	4
9.-IMPLAN	concluidas	0	3	0	3
10.-Obras Públicas	concluidas	1	3	0	4
Total		6	30	0	36

FUENTE: Oficio Núm. MJN/PM-037/2020 de fecha 03 de mayo de 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El municipio no cuenta con indicadores para medir el desempeño del OIC, por lo que, con la práctica de la presente auditoría, se realizaron una serie de indicadores con la intención de evaluar la eficiencia y eficacia en las acciones y resultados de las auditorías que realizó el OIC, dando como resultado lo que se muestra a continuación:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT					
INDICADORES ÓRGANO INTERNO DE CONTROL RESPECTO DE AUDITORÍAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021					
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado	
Desarrollo de Auditorías					
1	Cobertura de auditorías por áreas o dependencias	Total de auditorías realizadas	Numerador	10	
		Total de dependencias auditables	Denominador	16	
			Indicador	62.5%	
2	Eficacia en la ejecución de las auditorías	Total de auditorías concluidas	Numerador	10	
		Total de auditorías iniciadas	Denominador	10	
			Indicador	100.0%	
3	Observaciones solventadas	Total de observaciones solventadas	Numerador	0	
		Total de observaciones emitidas	Denominador	30	
			Indicador	0.0%	
4	Observaciones no solventadas	Total de observaciones no solventadas	Numerador	30	
		Total de observaciones emitidas	Denominador	30	
			Indicador	100.0%	

FUENTE: Oficio Núm. MJN/PM-037/2020 de fecha 03 de mayo de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Cobertura de auditorías por áreas o dependencias: Este indicador refleja la cobertura de auditorías realizadas por el OIC, dando un resultado de 62.5%, debido a que solo se auditaron 10 de las 16 dependencias registradas en el presupuesto municipal con clasificación administrativa.
2. Eficacia en la ejecución de las auditorías: este indicador refleja las auditorías concluídas siendo el resultado de 100.0%, en función de que reportan la conclusión de las auditorías programadas.
3. Observaciones solventadas: del total de observaciones emitidas no se solventó ninguna observación. Representando el 0%.
4. Observaciones no solventadas: del total de observaciones emitidas no se solventó el 100.0%.

INDICADORES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 y 2021					
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado	
1	Observaciones no solventadas	Total de observaciones no solventadas. Total de observaciones emitidas.	Numerador	107	
			Denominador	107	
			Indicador	100%	
2	Procedimientos por faltas administrativas graves	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves. Total de observaciones por faltas graves.	Numerador	0	
			Denominador	0	
			Indicador	0.0%	
3	Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA	Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves que fueron turnados al TJA. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador	0	
			Denominador	0	
			Indicador	0.0%	
4		Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Numerador	0	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
5	Procedimientos por faltas administrativas no graves	Total de observaciones por faltas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%
	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción del TJA. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Numerador	0
			Denominador	0
6	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas graves.	Indicador	0.0%
			Numerador	0
	Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves	Total de procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción. Total de procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves.	Denominador	0
			Indicador	0.0%

FUENTE: Oficio Núm. MJN/PM-037/2020 de fecha 03 de mayo de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones no solventadas: del total de observaciones emitidas no se solventó el 100.0%.
2. Procedimientos por faltas administrativas graves: El indicador mide los procedimientos iniciados por las faltas cometidas por servidores públicos y particulares, determinadas como graves. El municipio reporta que no ha determinado faltas administrativas graves.
3. Procedimientos por faltas administrativas graves turnados al TJA: mide los procedimientos iniciados que el OIC, dará seguimiento mediante un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa, que turnó al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución; el resultado de este indicador fue de 0.0%, no reportan observaciones graves.
4. Procedimientos por faltas administrativas no graves: mide los procedimientos iniciados que el OIC, dará seguimiento mediante un procedimiento de presunta responsabilidad administrativa de las faltas no graves: el resultado de este indicador fue de 0.0%.
5. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas graves: mide la eficiencia en los resultados de los procedimientos iniciados que concluyeron con una resolución/ imposición de una sanción. El municipio no ha iniciado procedimientos administrativos por faltas administrativas graves.
6. Eficiencia de procedimientos iniciados por faltas no graves: mide los procedimientos iniciados por faltas administrativas no graves, derivadas de las auditorías realizadas por el OIC que concluyeron con una resolución/ imposición de una sanción. El municipio no ha iniciado procedimientos por faltas administrativas no graves.

Del análisis de los indicadores, así como de la información remitida, se advierte que el municipio no auditó al total de las dependencias que integran la Administración Municipal, por lo que no cumplió las metas registradas en el Programa Operativo Anual; asimismo, de las observaciones informadas, no especifica si corresponden a observaciones por posibles faltas graves o no graves, aunado a que únicamente informó respecto de los ejercicios fiscales 2020 y 2021; y del mismo modo, se advierte que no se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, así como por faltas graves, por lo que no se han remitido expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa, no se han emitido resoluciones y consecuentemente no se han impuesto sanciones; por lo anterior, se determina que el Órgano Interno de Control, fue ineficiente en su actuación.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Nayarit; 10, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112, 115 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 119, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar estrategias para verificar que las acciones realizadas por las unidades que conforman el Órgano Interno de Control, cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, así como implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.21.MA.07

Se verificó el estatus que guardan las observaciones remitidas al OIC en los años 2018, 2019 y 2020, derivadas de las auditorías que realizó la ASEN y que se determinaron como posibles faltas administrativas no graves, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018 y 2019, para lo cual se diseñaron indicadores que miden las acciones realizadas, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA				
INDICADORES DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES POR POSIBLES FALTAS NO GRAVES REMITIDAS POR LA ASEN				
Número	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado
Seguimiento a observaciones no graves				
1	Observaciones prescritas	Total de observaciones prescritas	Numerador	45
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	110
			Indicador	40.9%
2	Observaciones concluidas mediante Acuerdo de Conclusión y Archivo	Total de observaciones de las cuales se emitió Acuerdo de Conclusión y Archivo.	Numerador	14
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	110
			Indicador	12.7%
3	Observaciones no atendidas/informadas	Total de observaciones no atendidas/informadas	Denominador	26
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Numerador	110
			Indicador	23.6%
4	Observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa	Total de observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa	Numerador	25
		Total de observaciones remitidas por la ASEN	Denominador	110
			Indicador	22.7%
5	Procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción	Total de procedimientos que concluyeron con resolución o imposición de una sanción	Numerador	1
		Total de observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa	Denominador	25
			Indicador	4%

FUENTE: Oficio Núm. 080/PM/2022 de fecha 27 de abril de 2022.

Interpretación de indicadores:

1. Observaciones prescritas: este indicador mide las observaciones que prescribieron; resultado 45 observaciones prescritas. Indicador que registra el 40.9%.
2. Observaciones con acuerdo de conclusión y archivo: este indicador mide las observaciones que se concluyeron porque no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor. El resultado del indicador fue 12.7%.
3. Observaciones no informadas/ atendidas: este indicador mide las observaciones remitidas por la ASEN que no fueron atendidas/informadas por el ente: el resultado fue de 12 observaciones. Resultando el 23.6%.
4. Observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa: El resultado del indicador es del 22.7%.
5. Procedimientos que concluyeron con una resolución/imposición de una sanción: mide los procedimientos de responsabilidad administrativa que concluyeron con una resolución que impone una sanción, derivado de las observaciones que fueron remitidas por la ASEN. El indicador es del 0.9 %.

Derivado del análisis a los indicadores anteriores, así como de la documentación remitida, se determina que el OIC, no atendió, ni eficiente, ni eficazmente las observaciones que la ASEN remitió como posibles faltas administrativas no graves, de las cuentas públicas 2016, 2017, 2018 y 2019, toda vez que informan que se prescribieron el 40.90% de las observaciones; el 12.7% fueron concluidas debido a que no fueron encontrados elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor; de las observaciones remitidas, se informa el inicio de 3 procedimientos de responsabilidad administrativa, derivados de 25 observaciones; así como la emisión de 1 resolución, que impone una sanción consistente en Amonestación Privada, representando el 4% respecto de las observaciones de las cuales se iniciaron procedimientos de responsabilidad administrativa; asimismo, en cuanto a las observaciones remitidas mediante oficio ASEN/UJ-DI/596/2019, no informan respecto del total de las observaciones, siendo 26; por lo anterior, se determina que el Órgano Interno de Control fue ineficiente en su actuación.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, 11, párrafo segundo, 91, párrafo primero, 100, párrafo segundo, 112 y 116 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracciones XVI, párrafo segundo y XVII, 45, fracción X y 57, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, llevar a cabo eficaz y eficientemente las investigaciones correspondientes, que deriven de las observaciones remitidas al OIC por este ente fiscalizador, determinadas como posibles faltas administrativas no graves, así como verificar que las acciones realizadas por las unidades administrativas que integran el Órgano Interno de Control cumplan con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, y asimismo, implementar indicadores que permitan evaluar y monitorear las principales actividades que realiza cada unidad administrativa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se verificó que el Órgano Interno de Control del municipio, cuenta con la normativa y lineamientos suficientes y competentes para el desempeño de la función fiscalizadora municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA MEJORA REGULATORIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Rubro	Resultado	Análisis
¿Cuenta con reglamentación interna que regule las atribuciones del Órgano Interno de Control?	No	Sustenta sus atribuciones y funciones en el Acuerdo que reforma el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jala, Nayarit, Publicado el 26 de Noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit.
¿Dicho marco normativo se encuentra armonizado de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas?	No	
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la unidad investigadora de responsabilidades administrativas?	No	Sustenta sus atribuciones y funciones en el Acuerdo que reforma el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jala, Nayarit, Publicado el 26 de Noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. (artículo 22 Ter)
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad substanciadora de responsabilidades administrativas?	No	Sustenta sus atribuciones y funciones en el Acuerdo que reforma el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jala, Nayarit, Publicado el 26 de Noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. (artículo 22 Quáter))
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden a la autoridad resolutora de responsabilidades administrativas?	No	Sustenta sus atribuciones y funciones en el Acuerdo que reforma el reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jala, Nayarit, Publicado el 26 de Noviembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit. (artículo 22 Quintus)
¿Dicho marco normativo regula las atribuciones específicas que corresponden al área de auditoría y control preventivo?	No	
¿El marco normativo interno ha sido publicado en medios oficiales de difusión?	No	

FUENTE: Oficio Núm. MJN/PM-037/2020 de fecha 03 de mayo de 2022.

El municipio no cuenta con Reglamento Interno para el OIC, que se vincule con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que defina las atribuciones y funciones; asimismo, carece de un

Manual de Organización y de Procedimientos que norme la operación de dicho Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 118 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22 Bis, 22 Ter, 22 Quáter y 22 Quintus, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones con la finalidad de que los instrumentos normativos del Órgano Interno de Control, (Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interno) estén alineados con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa, para el cabal cumplimiento de las atribuciones y funciones conferidas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se realizó un análisis a los OIC de los 20 municipios del Estado, con la finalidad de conocer los recursos económicos con que cuentan dichas instancias, evaluando el crecimiento acorde al municipio y compararlo con el resto de los Ayuntamientos, determinando su posición, dando como resultado lo siguiente:

De la suma total de los porcentajes de los presupuestos aprobados a las Contralorías de los municipios, al municipio de Jala le corresponde el 1.5% del total aprobado.

H. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT
PRESUPUESTOS APROBADOS EN 2021 A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	del Municipal %	Presupuesto	Total del Recurso que se Orienta al OIC %
1	Tepic	11,336,787.83	0.8		20.6
2	Compostela	7,609,788.52	2.6		13.8
3	Bahía de Banderas	7,543,030.90	0.7		13.7
4	Santiago Ixcuintla	2,902,304.06	0.8		5.3
5	Tecuala	2,839,648.49	1.9		5.2
6	Rosamorada	2,668,607.68	1.8		4.8
7	Acaponeta	2,317,098.04	1.3		4.2
8	Tuxpan	2,240,825.79	1.5		4.1
9	Huajicori	2,022,036.48	1.6		3.7
10	Santa María	2,005,959.06	1.6		3.6
11	Ruiz	1,633,114.89	1.1		3.0

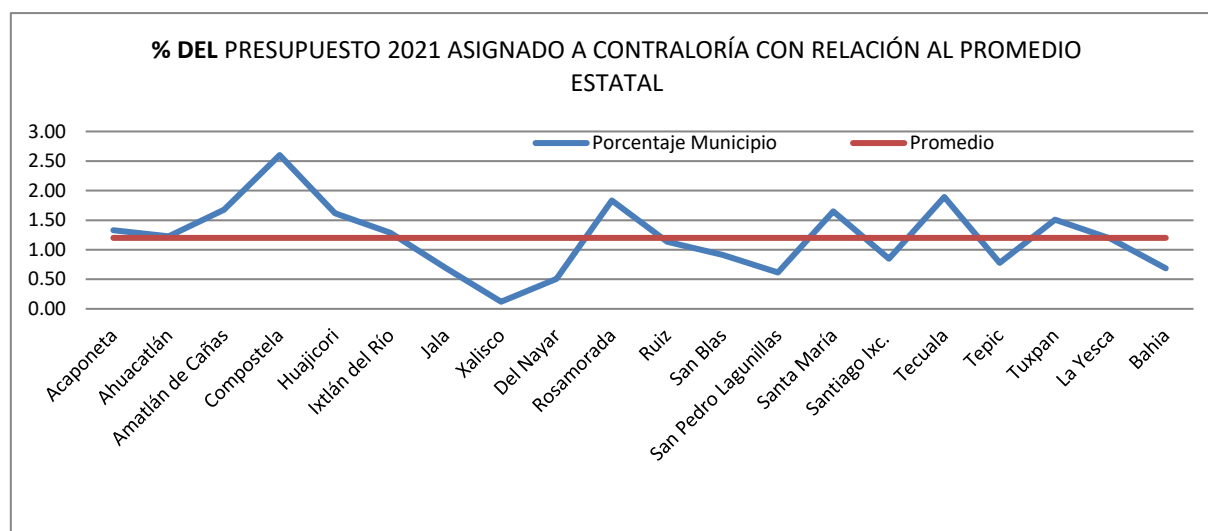
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Posición del Municipio	Municipio	Presupuesto Aprobado \$	del Municipal %	Presupuesto	Total del Recurso que se Orienta al OIC %
12	Ixtlán del Río	1,627,327.82	1.3		3.0
13	San Blas	1,583,485.71	0.9		2.9
14	Amatlán de Cañas	1,438,505.86	1.7		2.6
15	Del Nayar	1,421,614.13	0.5		2.6
16	La Yesca	1,260,433.35	1.2		2.3
17	Ahuacatlán	1,042,001.36	1.2		1.9
18	Jala	811,971.03	0.7		1.5
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	0.6		0.7
20	Xalisco	259,000.00	0.1		0.5
	Suma total	54,974,131.00			

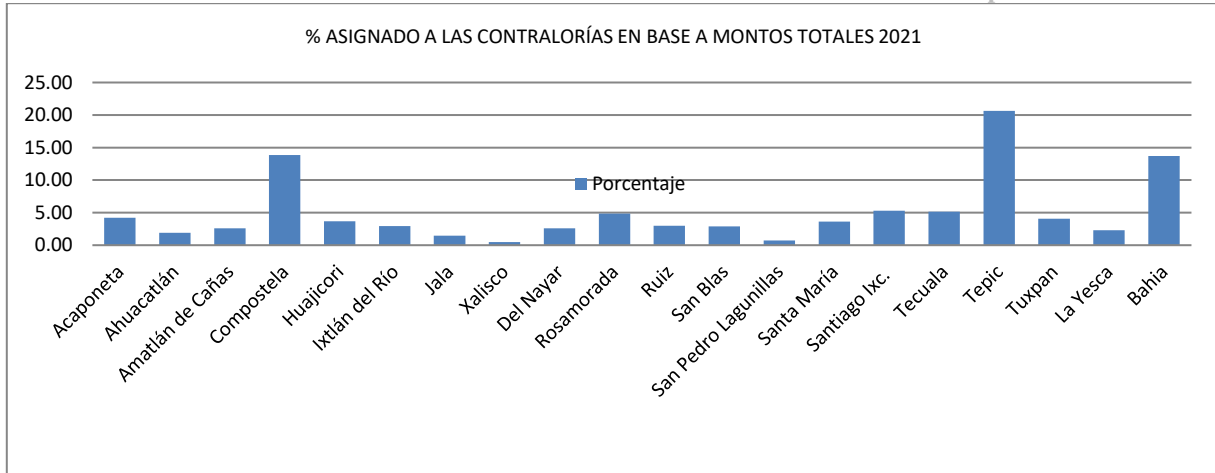
FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

La siguiente gráfica presenta un comparativo del porcentaje del presupuesto municipal asignado a las Contralorías Internas con relación a la media municipal, los municipios que se encuentran encima de la línea recta reciben un monto superior al promedio, entre los municipios que rebasan el porcentaje promedio se encuentran Compostela, Rosamorada, Santa María Del Oro, Tuxpan y Tecuala.



FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

En la siguiente imagen se muestra un comparativo del porcentaje del presupuesto aprobado al municipio de Jala con relación a la suma de los presupuestos de los municipios, en la gráfica destacan con mayor peso porcentual los municipios de Tepic, Compostela y Bahía de Banderas.



FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

De acuerdo a las siguientes dos tablas y gráficas, el recurso asignado a la contraloría fue de \$811,971.03 (ochocientos once mil novecientos setenta y un pesos 03/100 moneda nacional) del que ejerció la cantidad de \$962,623.83 (novecientos sesenta y dos mil seiscientos veintitrés pesos 83/100 moneda nacional), importe que representa el 118.6% del total aprobado, sobre ejerciendo el 18.6%, que en pesos representa la cantidad de \$150,652.80 (ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 80/100 moneda nacional), mostrando la ineficiencia en la planeación y ejercicio de los recursos, impactando negativamente en la operación del Órgano Interno de Control y en el desempeño de la administración municipal.

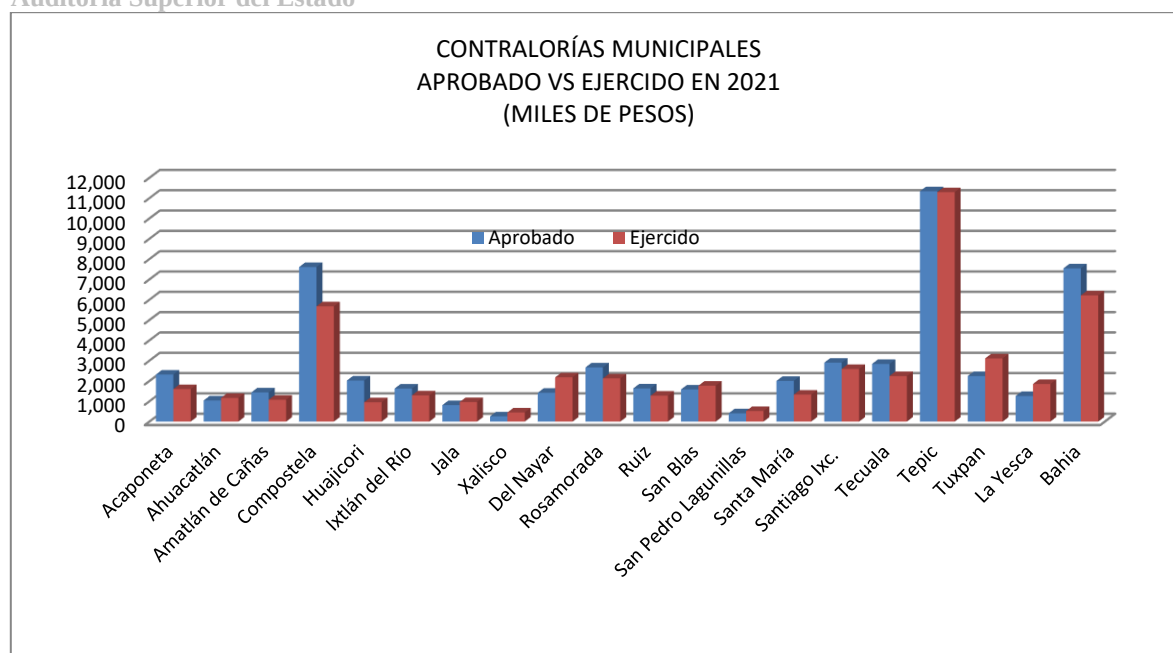
H. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT
MONTOS EJERCIDOS POR LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2021
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Número	Municipio	Aprobado \$	Modificado \$	Ejercido \$	Aprobado/ Ejercido %
1	Tepic	11,336,787.83	11,909,157.84	11,293,794.33	99.6
2	Bahía de Banderas	7,543,030.90	6,429,143.99	6,211,994.94	82.4
3	Compostela	7,609,788.52	5,675,804.14	5,675,789.06	74.6
4	Tuxpan	2,240,825.79	3,893,275.79	3,109,701.73	138.8
5	Santiago Ixc.	2,902,304.06	2,785,691.73	2,590,322.39	89.3
6	Tecuala	2,839,648.49	2,815,502.02	2,242,705.10	79.0
7	Del Nayar	1,421,614.13	2,236,292.06	2,180,808.26	153.4
8	Rosamorada	2,668,607.68	3,114,345.68	2,126,917.21	79.7
9	La Yesca	1,260,433.35	2,066,679.92	1,851,461.16	146.9
10	San Blas	1,583,485.71	1,767,835.02	1,767,835.02	111.6
11	Acaponeta	2,317,098.04	1,613,301.10	1,599,601.09	69.0
12	Santa María	2,005,956.06	1,412,336.81	1,330,034.16	66.3
13	Ixtlán del Río	1,644,827.82	2,001,438.02	1,290,957.46	78.5
14	Ruiz	1,633,114.89	1,404,092.33	1,279,092.33	78.3
15	Ahuacatlán	1,042,001.36	1,727,901.92	1,167,512.49	112.0
16	Amatlán de Cañas	1,599,601.09	1,147,778.71	1,079,452.86	67.5
17	Jala	811,971.03	962,623.83	962,623.83	118.6
18	Huajicori	2,022,036.48	2,022,036.48	954,329.50	47.2
19	San Pedro Lagunillas	410,590.00	520,894.87	520,894.87	126.9
20	Xalisco	1,767,835.02	568,903.80	451,632.23	25.5

FUENTE: Analítico de Egresos en forma administrativa 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Análisis de Egresos en forma administrativa 2021.

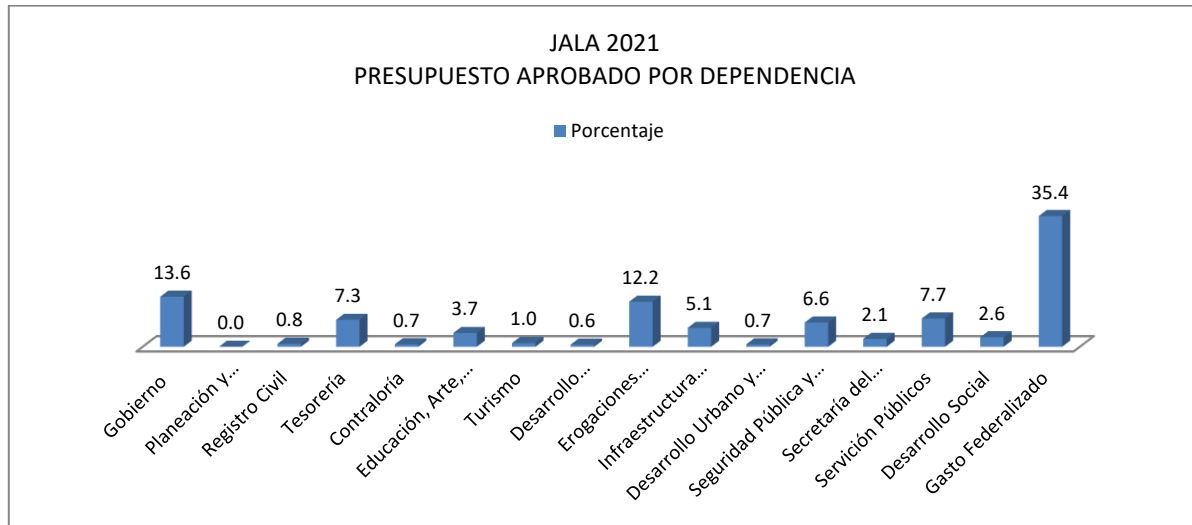
Del análisis al presupuesto aprobado al Órgano Interno de Control en los ejercicios 2019, 2020 y 2021; se determinó que a la dependencia se le asignó un bajo porcentaje y la tendencia del destino del recurso para el área del OIC se mantuvo durante los tres años, escenario que nos muestra la necesidad de fortalecer el área de control interno con presupuesto suficiente para un eficiente desempeño, ya que solo representan el 1.0%, 0.5% y 0.7% del total del Presupuesto de Egresos para los ejercicios mencionados.

H. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Dependencias	2019 \$	2020 \$	2021 \$	%
Gobierno	14,361,471.26	16,085,749.18	15,992,461.38	13.6
Planeación y Desarrollo Económico	2,027,031.31			0.0
Registro Civil	709,990.49	1,040,911.58	951,927.70	0.8
Tesorería	6,329,912.13	9,750,185.43	8,603,380.28	7.3
Contraloría	946,706.70	599,749.73	811,971.03	0.7
Educación, Arte, Cultura y Deporte	3,475,927.97	4,095,905.85	4,408,535.39	3.7
Turismo	1,947,548.44	1,778,975.50	1,187,358.49	1.0
Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.	513,480.44	547,534.08	685,361.96	0.6
Erogaciones Generales	12,018,731.83	15,602,421.74	14,401,038.80	12.2
Infraestructura (Obra Pública)	6,013,885.09	6,086,390.77	6,045,235.33	5.1
Desarrollo Urbano y Ecología		1,310,117.94	769,586.19	0.7
Seguridad Pública y Protección Civil	5,892,886.17	7,538,588.24	7,739,687.96	6.6
Secretaría del Ayuntamiento	1,953,974.34	2,579,368.69	2,519,001.74	2.1
Servicios Públicos	7,387,090.99	9,103,776.05	9,043,011.76	7.7
Desarrollo Social	2,220,890.03	2,752,309.53	3,041,710.97	2.6
Gasto Federalizado	26,627,152.42	39,698,073.25	41,731,512.32	35.4
Total	92,426,679.61	118,570,057.56	117,931,781.30	

FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

La imagen de la gráfica siguiente ejemplifica el peso porcentual que representa el destino del recurso aprobado al OIC durante 2021 con relación al resto de las dependencias del municipio.



FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2021.

Para analizar el interés del municipio de eficientar la operación y desempeño del Órgano Interno de Control, señalado en el párrafo anterior, a través de la asignación de recursos, se analizó mediante el cálculo de la tasa de variación de la contraloría y del municipio, la tendencia de los montos aprobados durante los años 2019, 2020 y 2021.

Los resultados se muestran en las tablas siguientes, de las que se infiere en primer lugar que el OIC registra en 2021 un decremento de 14.2% respecto del ejercicio 2019, sin embargo, en 2021 reporta un incremento de 35.4% con relación al año base.

Por otro lado, el Presupuesto Municipal en 2021 registra un incremento de 27.6% con relación a 2019 y disminuyó 0.5% con relación a 2020. Para mostrar con mayor claridad lo descrito, en la gráfica siguiente presentamos el comparativo de los presupuestos de Contraloría vs. Municipio.

H. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual \$	Con Base 2019 %
2019	92,426,679.61		
2020	118,570,057.56	28.3	28.3
2021	117,931,781.30	-0.5	27.6

FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

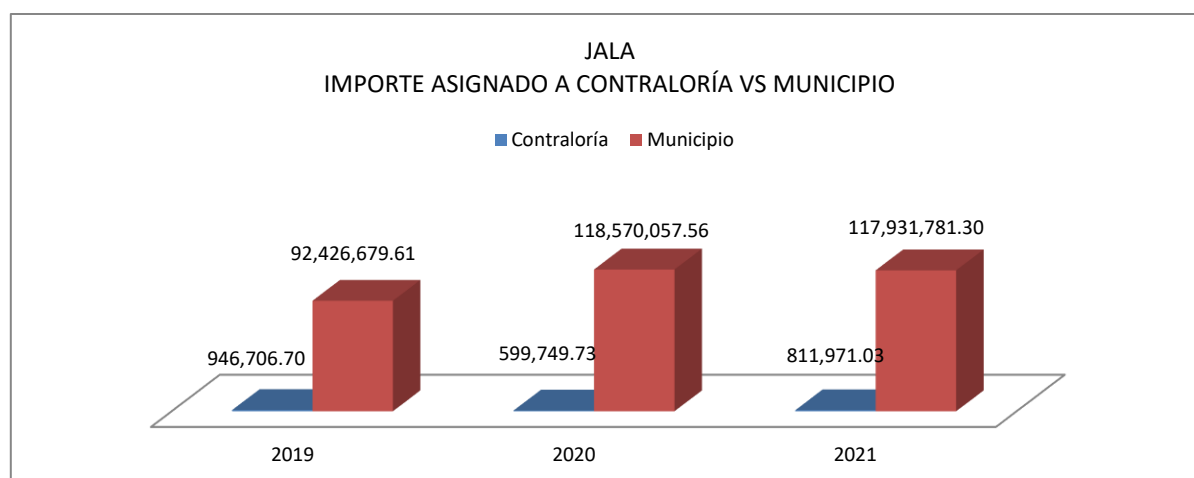
H. AYUNTAMIENTO DE JALA, NAYARIT
TASA DE CRECIMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Año	Importe \$	Anual \$	Con Base 2019 %
2019	946,706.70		
2020	599,749.73	-36.6	-36.6
2021	811,971.03	35.4	-14.2

FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Presupuestos de Egresos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 48, 51, 54, 55 y 61 fracciones I, inciso a), II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 118 y 197 bis, párrafo primero, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones tendientes a ejercer con eficacia y eficiencia los recursos asignados al Órgano Interno de Control, diseñando un método de seguimiento del ejercicio presupuestal que verifique que los recursos se apliquen oportunamente y en los rubros establecidos, para el mejor desempeño de la Administración Municipal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

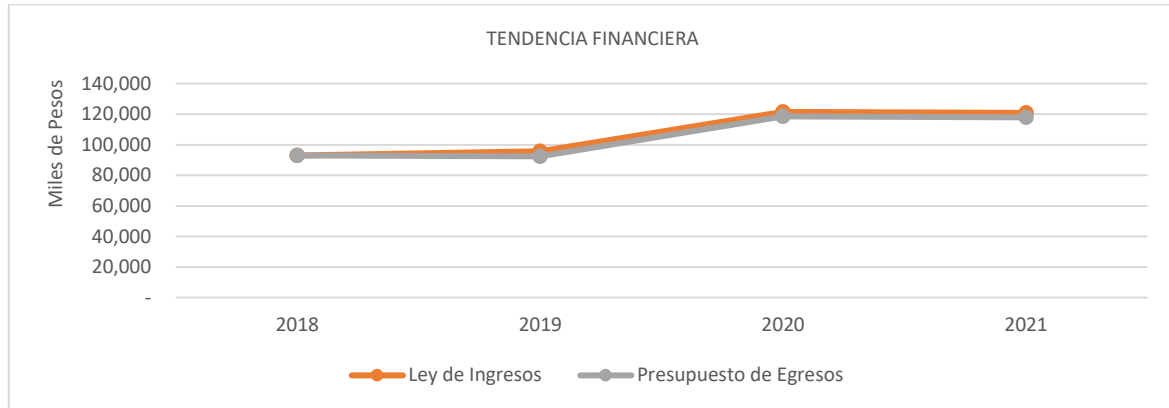
Se verificó el equilibrio financiero del municipio con la finalidad de corroborar la proyección de sus ingresos establecida en su Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, aprobados para el Ejercicio 2021, con datos estadísticos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, determinando lo siguiente:

La entidad municipal presentó equilibrio presupuestario respecto del monto autorizado en su Ley de Ingresos del ejercicio 2021, que asciende a \$120,970,616.33, (ciento veinte millones novecientos

setenta mil seiscientos dieciséis pesos 33/100 moneda nacional), cantidad que no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos, dicha cantidad presenta una variación del 2.6%; es decir, la entidad municipal muestra suficiencia presupuestaria y consistencia en la programación de sus ingresos y egresos.

TENDENCIA FINANCIERA				
Concepto	2018	2019	2020	2021
	\$	\$	\$	\$
Ley de Ingresos	92,973,322.00	95,788,872.00	121,508,969.65	120,970,616.33
Presupuesto de Egresos	92,973,322.00	92,426,679.70	118,570,057.65	117,931,781.32

FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Jala Nayarit, de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

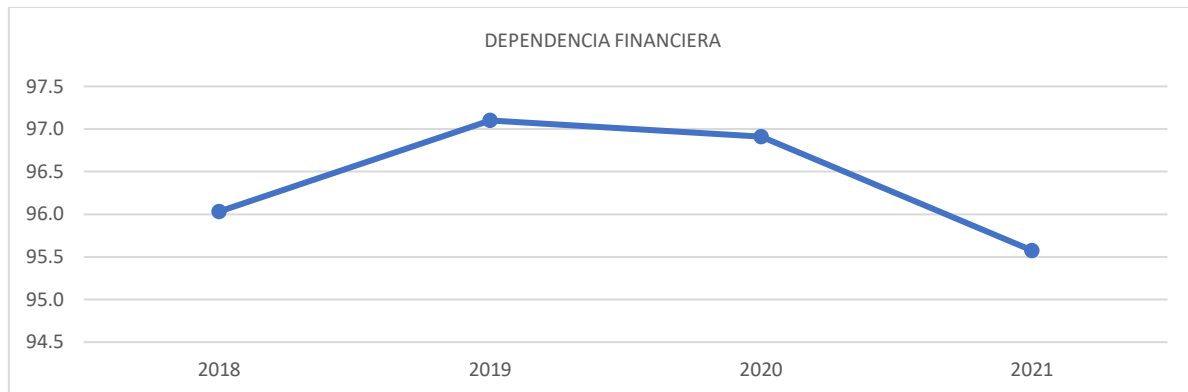


FUENTE: Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit y Ley de Ingresos de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo, se analizó la dependencia financiera de los ingresos propios sobre los recursos federales de los ejercicios 2018 al 2021; se observa en la tabla siguiente, que el municipio ha disminuido su dependencia financiera respecto de los recursos federales, para el ejercicio 2018 fue de 96.0%, para el 2019 de 97.1%, para el 2020 de 96.9 y para el 2021 de 95.6%.

MUNICIPIO DE JALA DEPENDENCIA FINANCIERA								
Ingresos Municipales	Ejercicio	2018	Ejercicio	2019	Ejercicio	2020	Ejercicio	2021
	\$		\$		\$		\$	
Ingresos de Gestión	4,166,206.00		3,586,722.52		3,334,438.40		4,958,385.00	
Ingresos Federales	104,953,881.00		123,697,125.04		107,881,068.54		112,063,069.00	
Dependencia Financiera	96.0		97.1		96.9		95.6	

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Jala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Jala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

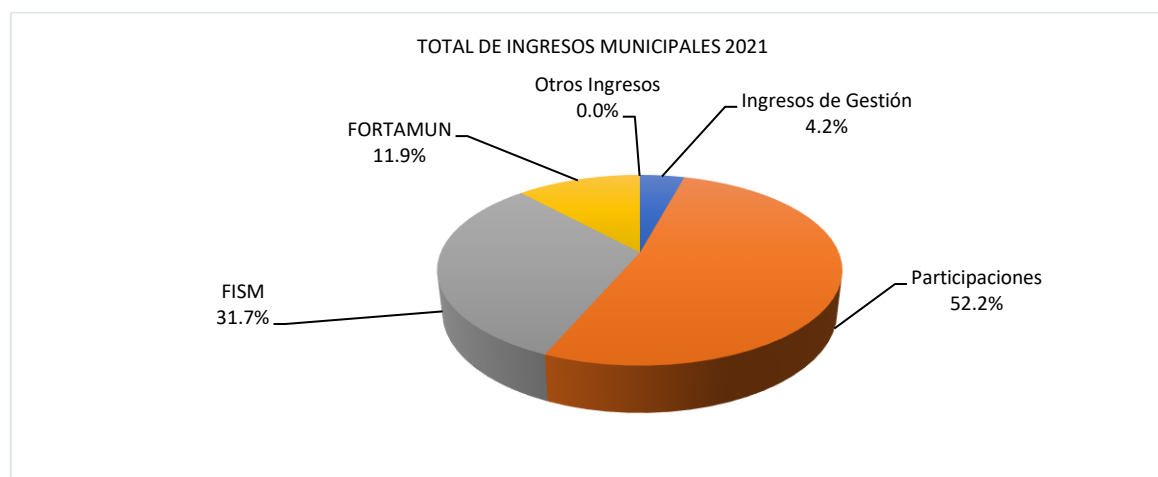
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones con el 52.2%, seguido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con el 31.7% y el Fondo de Fortalecimiento Municipal con el 11.9%.

MUNICIPIO DE JALA INGRESOS MUNICIPALES					
Ingresos Municipales	Ejercicio 2018 \$	Ejercicio 2019 \$	Ejercicio 2020 \$	Ejercicio 2021 \$	Composición 2021 %
Ingresos de Gestión	4,166,206.00	3,586,722.52	3,334,438.40	4,958,385.00	4.2
Impuestos	2,478,030.00	2,341,426.55	1,857,765.52	2,891,701.00	2.5
Derechos	1,498,708.00	929,776.40	1,349,183.88	1,917,768.00	1.6
Productos	72,989.00	0.00	0.00	37,498.00	0.0
Aprovechamientos	116,479.00	315,519.57	127,489.00	111,418.00	0.1
Participaciones	104,953,881.00	68,737,897.56	56,171,796.16	61,139,166.85	52.2
FISM	0.00	54,959,227.48	37,656,791.80	37,044,256.00	31.7
FORTAMUN	0.00	0.00	14,052,480.58	13,879,646.15	11.9
Otros Ingresos	0.00	580,237.50	5,180,709.50	19,086.00	0.0
TOTAL DE INGRESOS	109,120,087.00	127,864,085.06	116,396,216.44	117,040,540.00	100.0

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Jala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Jala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, establecer una evaluación de los avances logrados en la recaudación de ingresos propios (gestión), así como diseñar políticas de recaudación suficientes y competentes para seguir disminuyendo la alta dependencia de los recursos federales.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

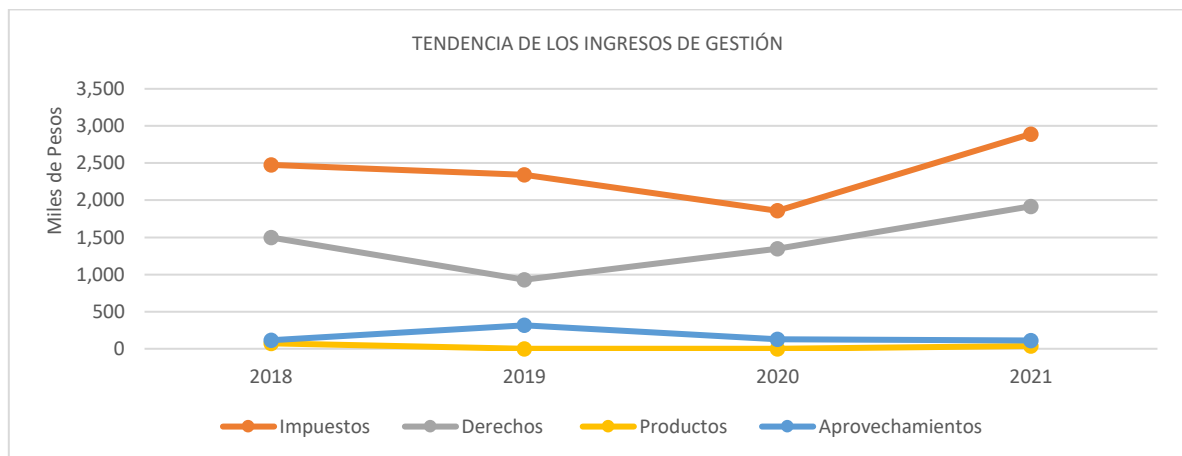
En los ingresos de gestión (propios), la entidad municipal programó recaudar de acuerdo a la Ley de Ingresos la cantidad de \$6,686,216.22 (seis millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos dieciséis pesos 22/100 moneda nacional), recaudando el 74.2% de los recursos.

La recaudación de gestión del municipio, tuvo un aumento total del 48.7% respecto de lo recaudado en el ejercicio 2020, misma que correspondió principalmente a los rubros de: Impuestos con un 55.7%, seguido de Derechos con un 42.1%, teniendo disminución en los rubros de productos y Aprovechamientos con 100.0% y 12.6% respectivamente.

Del análisis comparativo de los ingresos de gestión, se observó que el Ayuntamiento mantiene una tendencia de disminución, respecto de ejercicios anteriores, destacando que el que mayor recaudación reflejó fue en el ejercicio 2018, como se observa en la tabla y gráfica siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT TENDENCIA DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021											
Ingresos Municipales	Ejercicio \$	2018 \$	Ejercicio \$	2019 \$	Ejercicio \$	2020 \$	Ejercicio \$	2021	Diferencia Respecto 2020 \$	Diferencia del 2020 %	
Impuestos	2,478,030.00	2,341,426.55	1,857,765.52	2,891,701.00	1,033,935.48	55.7					
Derechos	1,498,708.00	929,776.40	1,349,183.88	1,917,768.00	568,584.12	42.1					
Productos	72,989.00	0.00	0.00	37,498.00	37,498.00	100.0					
Aprovechamientos	116,479.00	315,519.57	127,489.00	111,418.00	-16,071.00	-12.6					
TOTAL DE INGRESOS	4,166,206.00	3,586,722.52	3,334,438.40	4,958,385.00	1,623,946.60	48.7					

FUENTE: Estados Analíticos de Ingresos del Municipio de Jala, ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estado de Analítico de Ingresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del comparativo realizado, se identificó que la entidad municipal, no fue eficiente en la recaudación de los ingresos ya que no alcanzó la meta de la proyección de los ingresos propios, debido a que dejó de recaudar el 25.8% respecto de lo proyectado en su Ley de Ingresos.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Jala, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar políticas públicas que generen acciones para cumplir con la meta de recaudación proyectada y programada, aumentando la captación de los ingresos propios o de gestión que propicien una mayor autonomía de las finanzas municipales.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se verificó la orientación de los recursos, que el ente municipal destinó para el ejercicio de su función durante el año 2021, con el propósito de conocer cuánto de su presupuesto ejerce en los rubros más importantes como son: gasto operativo, inversión pública y deuda pública, resultando como sigue:

Con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, la orientación de los recursos que el municipio programó, fue para el gasto operativo, primordialmente a los capítulos de “*Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” con un 65.4%, para la inversión municipal destinó el 30.9% y para el pago del servicio de la deuda es del 3.7%.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN DE LOS EGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2021							
Egresos	Importe 2021 \$	Programado	Importe 2021 \$	Ejercido	Diferencia Importes %	de	Composición Egresos %
Gastos de Operación	75,898,106.73		78,095,003.00		102.9		65.4
Inversión Pública	37,414,999.50		36,910,164.00		98.7		30.9
Servicio De La Deuda	4,618,675.09		4,382,020.00		94.9		3.7
Total	117,931,781.32		119,387,187.00		101.2		100.0

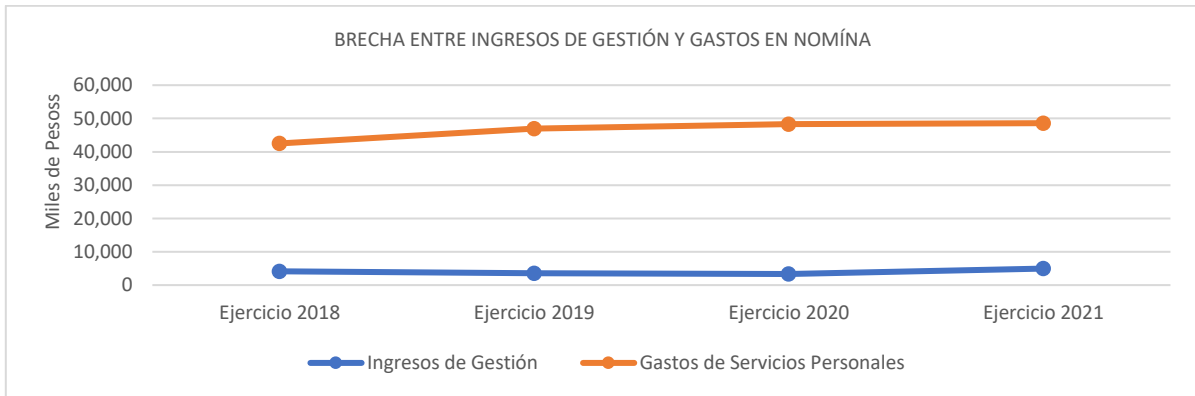
FUENTE: Presupuesto de Egresos 2021 y Estado de Analítico de Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de 2021.

De los egresos presupuestales del ejercicio 2021, se identificó que el municipio ejerció \$119,387,187.00 (ciento diecinueve millones trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), representando el 101.2%, lo que significa que ejerció más de lo que recaudó, sin embargo, no es significativo el porcentaje ejercido, mostrando eficiencia en el ejercicio del recurso, lo que significa que mantiene un equilibrio financiero, respecto de la totalidad de los ingresos programados.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO POR SERVICIOS PERSONALES EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Ingresos de Gestión \$	Gastos de Servicios Personales \$	Autonomía de Gestión de Nómina %
Ejercicio 2018	4,166,206.00	42,511,239.00	9.8
Ejercicio 2019	3,586,722.52	46,956,408.97	7.6
Ejercicio 2020	3,334,438.40	48,318,127.00	6.9
Ejercicio 2021	4,958,385.00	48,593,661.00	10.2

FUENTE: Estados de Analíticos de Ingresos y Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.



FUENTE: Estados de Analíticos de Ingresos y Egresos del 01 enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021.

Del análisis a los egresos por servicios personales, comparado con los ingresos de gestión, se aprecia una disminución constante de la brecha entre estos dos importes, mismos que alcanzó el 0.4% desde el 2018.

De los recursos ejercidos por concepto de servicios personales, se identificó que con los ingresos de gestión, solo solventó el 9.8% en 2018, 7.6% en 2019, 6.9% en 2020 y 10.2% en el ejercicio 2021, lo que nos indica la poca capacidad financiera del municipio para atender la funcionalidad municipal.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 8 y 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Jala, Nayarit, del Ejercicio Fiscal 2021.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones para lograr un equilibrio financiero de los recursos ejercidos contra los programados, además de disminuir la brecha entre los recursos por conceptos de servicios personales (nómina) y los ingresos propios.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se analizaron los indicadores de liquidez y solvencia, para evaluar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento, con base en los activos y pasivos, del estado de situación financiera, resultando lo siguiente:

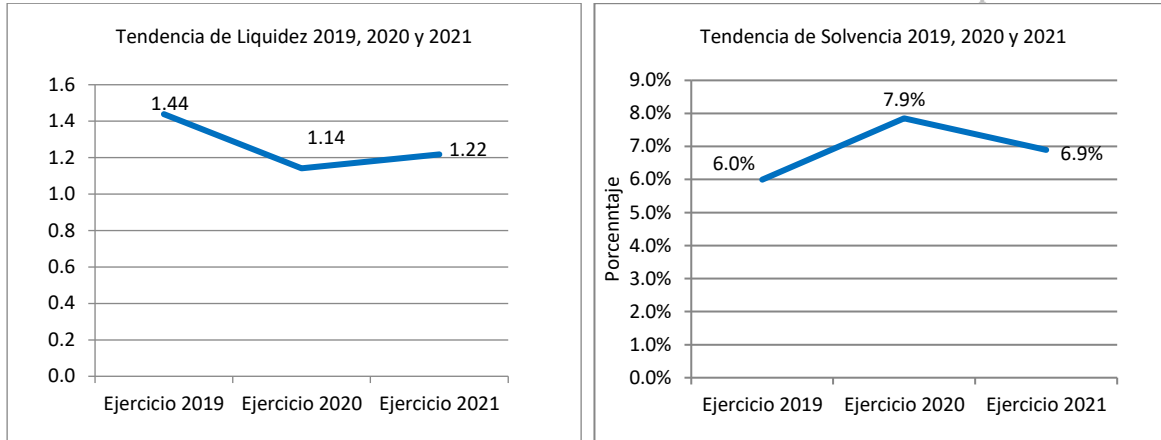
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT INDICADORES FINANCIEROS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
Concepto	Fórmula	Ejercicio 2019 Veces	Ejercicio 2020 Veces	Ejercicio 2021 Veces
1.-Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	1.4	1.1	1.2
2.- Solvencia	Pasivos Totales / Activos Totales	6.0	7.9	6.9

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Interpretación de los indicadores:

1. Liquidez: Capacidad para satisfacer los compromisos a corto plazo. Mientras más arriba de la unidad se encuentre el valor de esta razón, significa que el municipio dispone de un buen margen para enfrentar sus compromisos inmediatos. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 1.2 veces, mejorando sobre el ejercicio 2020. Indicador aceptable.
2. Solvencia: Capacidad para satisfacer los compromisos a largo plazo. Mientras el resultado es menor a la unidad el parámetro es aceptable. El resultado obtenido para el ejercicio 2021, fue de 6.9 veces. Indicador no aceptable.

A continuación, se grafican los indicadores antes analizados.



FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021.

En razón de lo anterior, la entidad municipal en el ejercicio 2021, obtuvo indicadores: aceptable en liquidez y no aceptable en solvencia, mostrando ineficiencia financiera.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2 y 4, fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones de mejora para que en los ejercicios subsecuentes se optimicen los recursos y mejorar los resultados de los indicadores financieros de solvencia y liquidez para fortalecer sus finanzas municipales.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.21.MA.07

Se realizó un análisis sobre la deuda del municipio, mediante el comportamiento de indicadores diseñados para tal fin, dando el siguiente resultado.

De la revisión al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sobre servicios personales, el parámetro que resultó, según los Criterios Generales de Política Económica 2021, fue de 4.6%, por lo que el análisis se realizará sobre lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso a), dando como resultado lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT ANÁLISIS DE LOS EGRESOS APROBADOS PARA SERVICIOS PERSONALES

Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Diferencia	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I Inciso a	Cumple/ No Cumple
\$					
2020	2021	\$	%	%	
46,975,896.63	51,898,759.75	4,922,863.12	10.5	3.0	No Cumple

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Jala, Nayarit ejercicios 2020- 2021 y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Como se observa en la tabla anterior, la variación en porcentaje muestra un aumento del 10.5% respecto del ejercicio 2020, este indicador no cumple con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otra parte, se consultó el sistema de alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de conocer la semaforización reportada respecto del riesgo de deuda, dando como resultado lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT INDICADORES DEL SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDPEFM

Nombre del Indicador	Rango
Indicador I: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	Bajo
Indicador II: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Bajo
Indicador III: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Bajo

FUENTE: Sistema de alerta de la SHCP.

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento registra un nivel de endeudamiento sostenible, de acuerdo al resultado que se obtuvo, al verificar la medición de los indicadores del sistema de alertas reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto a la tasa de crecimiento de la deuda pública del municipio, dio como resultado lo siguiente:

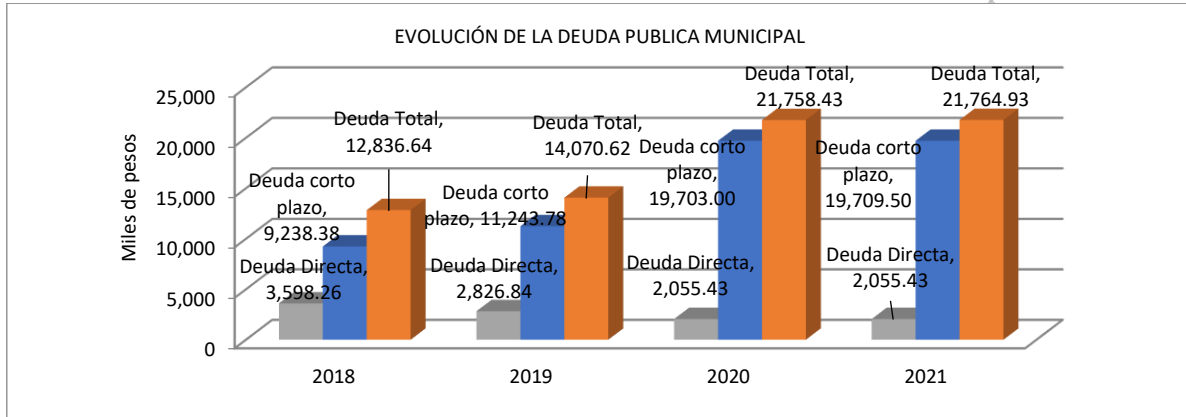
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALA, NAYARIT EVOLUCIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2018, 2019, 2020 Y 2021

Ejercicio	Importe \$	Tasa de Crecimiento Anual %	Tasa de Crecimiento con Base 2018 %
2018	12,836,637.25		
2019	14,070,623.00	9.6	9.6
2020	21,758,431.00	54.6	69.5
2021	21,764,932.06	0.0	63.5

FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

La deuda total de la entidad municipal aumentó un 9.6% de 2018 a 2019; un 54.6% respecto del ejercicio 2020 y no tuvo variación significativa en el ejercicio 2021. Por su parte, la tasa de crecimiento en función del ejercicio 2018, presenta un porcentaje de 63.5%.

A continuación, se presenta gráficamente el comportamiento de la deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Asimismo, se analizaron indicadores de Flexibilidad y Sostenibilidad

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JAJA, NAYARIT
INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPAL EJERCICIOS 2020 Y 2021

Fórmula	Resultado 2020	Resultado 2021
Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	0.03	0.03
Deuda directa/Ahorro interno (veces)	0.5	1.1
Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	0.3	5.5
Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	5.2	232.8
Pasivos Totales X 100/Ingresos totales (%)	18.7	18.6
Endeudamiento total del año / Gasto total x 100 (%)	26.2	18.2

FUENTE: Analítico mensual de Ingresos y Egresos 2020 Y 2021.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó lo siguiente:

Los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad de la deuda del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, en los ejercicios 2020 y 2021 implican lo siguiente:

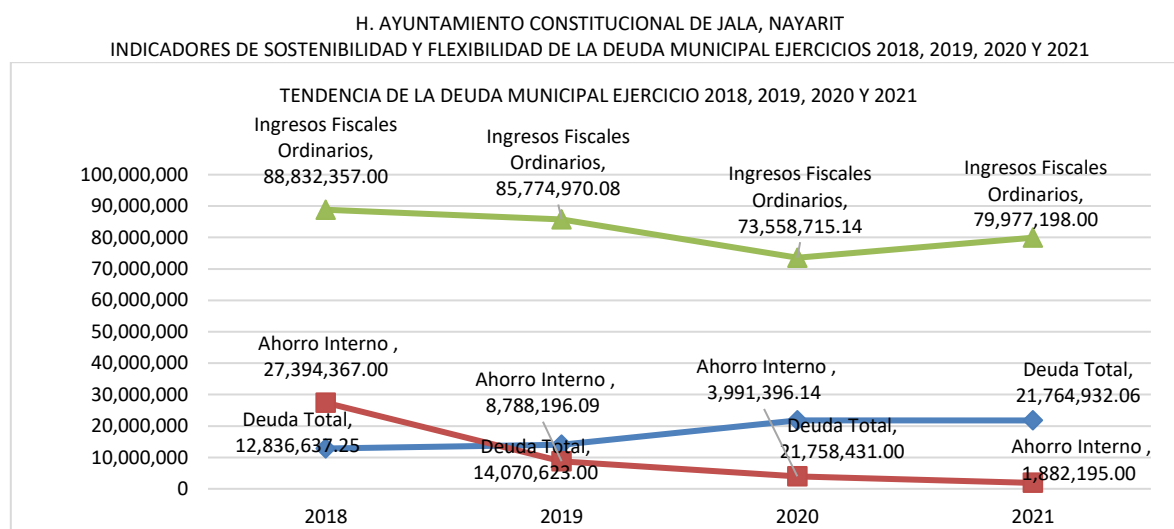
- De los ingresos fiscales ordinarios en relación a la deuda de largo plazo, el resultado representa; 0.03 veces en el ejercicio 2020, en el ejercicio 2021 0.03 veces y en el ejercicio fiscal 2021. Indicador no aceptable.
- La deuda pública directa en relación al ahorro interno representa en el ejercicio 2020, 0.5 veces y en el 2021 1.1 veces, de deuda pública de largo plazo municipal. Indicador no aceptable.
- El servicio de la deuda en relación a los ingresos fiscales ordinarios, representan un porcentaje en el ejercicio 2020 de 0.3% y en el 2021 del 5.5%, estos representan el porcentaje de recursos destinados para el pago de la deuda en función de los ingresos fiscales ordinarios. Indicador no aceptable.
- En relación con el servicio de la deuda tomando como parámetro el ahorro interno, dio como resultado en el ejercicio fiscal 2020 de 5.2% y en el 2021 aumentó a 232.8% debido a que, en los ejercicios, su ahorro interno es inferior, lo que indica que no se generan suficiente ahorro por el aumento del gasto operacional, indicador no aceptable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Por otra parte, los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2020 fue del 18.6% y en el 2021 no muestra variación, resultando el 18.6%, por consiguiente, la proporción del endeudamiento total tomando como parámetro los ingresos municipales se mantiene igual. Indicador no aceptable.
- El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios. El indicador muestra el nivel de endeudamiento total y de corto plazo del municipio, en función de los egresos totales; el resultado en el ejercicio 2020 presenta un porcentaje del 26.2% y para el 2021 se observa un porcentaje del 18.2%. Se mantiene la tendencia de riesgo.

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia y evolución de los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad de deuda.



FUENTE: Cuenta Pública 2018, 2019, 2020 Y 2021 del H. Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Al realizar el análisis del desempeño financiero de la entidad municipal, se encontraron debilidades en cuanto a la recaudación de los ingresos de gestión, una alta dependencia de los recursos federales, la poca autonomía para asumir el gasto operacional, el riesgo de endeudamiento bajo y poca disponibilidad de recursos para solventar contingencias operacionales.

Lo anterior, con base en lo establecido en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, implementar acciones específicas de manera preventiva para lograr finanzas públicas sanas, evitando un endeudamiento fuera de los parámetros permitidos y mantener en niveles bajos las alertas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas, ejerció atribuciones que no tiene conferidas en el proceso de la planeación de las obras, ya que no obstante de contar con un organismo público descentralizado municipal, se verificó que la concertación de las obras, la constitución de los comités de obra y la elaboración de la cartera de proyectos ejecutados en el ejercicio 2021, se continúan realizando a través del Ayuntamiento, sin que se tenga la evidencia suficiente de la participación directa, activa y coordinada del Instituto de Planeación Municipal en estos actos, con independencia de la fuente de financiamiento con la que se hayan realizado las obras y proyectos, los cuales se indican en la tabla siguiente

EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO		
Número de contrato	Nombre de la Obra	Localidad
MJFIII-019/2021	Construcción de bardeo perimetral para protección de pozo de agua potable "la Higuera" en la localidad de Jala	Jala
MJFIII-015/2021	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Abasolo, localidad Jomulco municipio de Jala Nayarit	Jomulco
MJFIII-004/2021	Construcción De Comedor Escolar En El Prescolar Frida Kahlo Calderón Clave 18djn0167m En La Col. Morelos De La Localidad De Jomulco	Jala
MJFIII-012/2021	Construcción de empedrado en seco en las calles la Paz, López Cotilla y Margarita Maza de Juárez de la localidad de Jala	Jala
MJFIII-003/2021	Construcción de empedrado ahogado en cemento, las calles Juan Escutia y Juan de la Barrera en la localidad de San Miguel de Buenavista	San Miguel de Buenavista
MJFIII-010/2021	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Hidalgo en la localidad de Cofradía de Juanacatlan	Cofradía de Juanacatlan
MJFIII-011/2021	Construcción de empedrado en seco en la calle principal en la col. San Sebastián de la localidad de los Aguajes	Los Aguajes
MJFIII-016/2021	Construcción de empedrado ahogado en calle Abasolo en la localidad de Jomulco	Jomulco
MJFIII-018/2021	Rehabilitación del empedrado en seco en la localidad de Rosa Blanca	Rosa Blanca
MJFIII-026/2021	Construcción de empedrado en seco en las calles Revolución, Justo Sierra y Venustiano Carranza en la colonia Lindavista	Lindavista

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de contrato	Nombre de la Obra	Localidad
MJFIII-027/2021	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Morelia en la localidad de Jomulco	Jomulco
MJFIII-024/2021	Rehabilitación de plaza pública en la av. Patria de la localidad de Jala	Jala
MJFIII-023/2021	Rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la colonia Ricardo Flores Magón de la localidad de Jala	Jala
MJFIII-028/2021	Construcción de cancha y espacios multideportivo en la colonia Lindavista	Lindavista
MJFIII-009/2021	Construcción de machuelos y banquetas en la colonia Jardines de Valle (del llano) en la localidad de Jala	Jala
MJFIII-001/2021	Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Rosa Blanca	Rosa Blanca
MJFIII-002/2021	Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Jomulco	Jomulco

FUENTE: Ley de Planeación del Estado de Nayarit, Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Jala, Nayarit y Actas de Comité de Obra.

Lo antes señalado, limita al Instituto Municipal de Planeación para que se obtengan los diagnósticos precisos para conocer las necesidades de la sociedad, y con ellos se puedan definir los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Municipio, así mismo también se limita para que no sea el Instituto el que coordine de manera directa el Sistema de Participación Ciudadana; lo anterior como consecuencia de que el Ayuntamiento continua ejerciendo las funciones que les son inherentes al Instituto, y por lo tanto no se termina de consolidar a dicho organismo municipal a tres años de su creación, ya que el Ayuntamiento no le ha dotado de patrimonio suficiente, particularmente en el otorgamiento de recursos financieros, para que esté en condiciones de operar con la estructura orgánica de personal necesaria , así como el otorgamiento de recursos materiales, para que el organismo rector de la planeación en el Municipio, esté en condiciones de desempeñar de manera eficiente y eficaz las funciones que le son otorgadas en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit y el Acuerdo de Creación, lo que genera que no se involucre debidamente a los ciudadanos con una participación organizada y activa en la planeación del Municipio.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 6, 7, fracción I inciso b, 8, fracciones I y II, 49, 52, 53, 68, 69, 70, 71, 73 y 77 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2, 5, fracciones I, III, IV y IX, 18 y 23, fracción III del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Jala Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del 30 de septiembre de 2019, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021; encargado del despacho de la dirección de obras públicas municipal del 2 de marzo de 2021 al 16 de mayo de 2021; director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó documentalmente la información en la etapa de planeación, programación y presupuestación, por la omisión en la integración de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra y requerida para el inicio de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL PROCEDIMIENTOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
No. de Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MJFIII-012/2021	04/08/2021	Proyecto de ingeniería. (Proyecto Ejecutivo o Básico, Planos Arquitectónicos, Ingeniería etc.)
2	MJFIII-009/2021	04/08/2021	Proyecto de ingeniería (Proyecto Ejecutivo o Básico, Planos Arquitectónicos, Ingeniería, etc.)

Fuente: Expedientes unitarios de obra, ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022, ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 de fecha de 10 y 27 de junio de 2022 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 27 de junio de 2022, respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios números MJN/PM-056/2022 y MJN/PM-081/2022 y recibidos el 20 y 30 de junio de 2022, respectivamente, sin remitir la información solicitada.

De igual forma el Ayuntamiento deberá de actualizar su Reglamento interior de la administración pública municipal, con el objeto que la estructura organizacional y las funciones operativas y administrativas que actualmente se realizan, se encuentren alineadas a la Ley Planeación del Estado de Nayarit y al Acuerdo de Creación del Instituto, para evitar el ejercicio indebido de funciones y la duplicidad de ellas, entre los entes públicos municipales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción VIII y 22 párrafo tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 25, fracción II del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020, se establece como presuntos responsables a: encargado del despacho de la dirección de obras públicas municipal del 2 de marzo de 2021 al 16 de mayo de 2021; director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.-Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual, el servidor público que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexan los planos arquitectónicos de las obras citadas en la tabla.

Se anexa la documentación siguiente:

- Planos Arquitectónicos. (4 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los documentos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no se validaron y formalizaron por las instancias correspondientes, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Titular del Órgano Interno de Control no acreditó haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, respecto al valor de mercado, tal como se muestra en la siguiente tabla:

OMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE

N°	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Empresa Contratista
1	NAY-JALA-FIII-2021/010-IR	Construcción de Bardeo perimetral para protección de pozo de agua potable "La Higuerita" en la localidad de Jala.	31/08/2021-16/10/2021	J... R... C... S...
2	NAY-JALA-FIII-2021/008-IR	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Abasolo, de la localidad de Jomulco municipio de Jala.	31/08/2021-29/10/2021	E... C... A... G...
3	NAY-JALA-FIII-2021/002-IR	Construcción de comedor escolar en el preescolar Frida Kahlo(sic) Calderón, clave 18DJN0167M en la localidad de Jomulco municipio de Jala.	06/08/2021-31/08/2021	Construmaquinaria S.A. de C.V.
4	NAY-JALA-FIII-2021/006-IR	Construcción de empedrado en las calles La Paz, López Cotilla y Margarita Maza de Juárez de la localidad de Jala (col. Benito Juárez).	06/08/2021-30/08/2021	E... O... P... A...
5	NAY-JALA-FIII-2021/002-IR	Construcción de empedrado ahogado en cemento, en calle Hidalgo en la localidad de Cofradía de Juanacatlan.	21/08/2021-14/09/2021	E... C... A... G...
6	NAY-JALA-FIII-2020/006-IR	Construcción de empedrado en seco, en la calle principal en la col. San Sebastianes de la localidad de los Aguajes, municipio de Jala, Nayarit.	22/08/2021-15/09/2021	E... O... P... A...
7	NAY-JALA-FIII-2021/008-IR	Construcción de empedrado ahogado en calle Abasolo, en la localidad de Jomulco, municipio de Jala, Nayarit.	31/08/2021-29/10/2021	E... C... A... G...
8	NAY-JALA-FIII-2021/009-IR	Rehabilitación de empedrado en seco en la localidad de Rosa Blanca, municipio de Jala, Nayarit.	14/08/2021-11/10/2021	J... A... L... G...
9	NAY-JALA-FIII-2021/012-IR	Construcción de empedrado en seco en las calles Revolución, Justo Sierra y Venustiano Carranza en la colonia Lindavista.	07/09/2021-22/10/2021	M... O... G...
10	NAY-JALA-FIII-2021/013-IR	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Morelia en la localidad de Jomulco.	31/08/2021-29/10/2021	J... E... A... H...
11	NAY-JALA-FIII-2021/011-IR	Rehabilitación de plaza pública en la av. Patria de la localidad de Jala, Nayarit.	31/08/2021-31/10/2021	Construmaquinaria S.A. de C.V.
12	NAY-JALA-FIII-2021/011-IR	Rehabilitación de la cancha de usos múltiples en la colonia Ricardo Flores Magón de la localidad de Jala, Nayarit.	31/08/2021-31/10/2021	Construmaquinaria S.A. de C.V.
13	NAY-JALA-FIII-2021/014-IR	Construcción de canchas y espacios multideportivos en colonia Lindavista, municipio de Jala, Nayarit.	10/09/2021-10/10/2021	T... N... G... V...
14	NAY-JALA-FIII-2021/001-IR	Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Rosa blanca, municipio de Jala, Nayarit.	06/08/2021-30/08/2021	J... C... N... M...
15	NAY-JALA-FIII-2021/001-IR	Rehabilitación de alumbrado público en la localidad de Jomulco, municipio de Jala, Nayarit.	06/08/2021-30/08/2021	J... C... N... M...

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022, de fecha del 09 de junio de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 de fecha del 23 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 27 de junio de 2022, respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios números MJN/PM-056/2022 y MJN/PM-081/2022 recibidos el 20 y 30 de junio de 2022, respectivamente, sin remitir la información solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 22, fracción IX del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020, se establece como presunto responsable a: contralor municipal del 16 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de adjudicación y contratación de obra, por la omisión en la entrega documental de información en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en las bases de licitación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN			
No. de Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MJFIII-015/2021	26/08/2021	-Falto en las tres propuestas. Aceptación a participar. -Registro al padrón de contratistas. Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31
2	MJFIII-012/2021	04/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Registro al padrón de contratistas
3	MJFIII-010/2021	04/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Registro al padrón de contratistas
4	MJFIII-016/2021	26/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Aceptación a participar -Registro al padrón de contratistas -Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31.
5	MJFIII-018/2021	27/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Aceptación a participar -Registro al padrón de contratistas -Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No. de Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
6	MJFIII-026/2021	30/08/2021	Carta compromiso de arrendamiento solicitada en el documento T3 Registro al padrón de contratistas de J... A... L...G...
7	MJFIII-027/2021	30/08/2021	La invitación al Órgano interno de control a presenciar los actos de apertura. Cédula Profesional del personal técnico.
8	MJFIII-024/2021	27/08/2021	-Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas
9	MJFIII-001/2021	04/08/2021	Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas
10	MJFIII-002/2021	04/08/2021	Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022, de fecha del 09 de junio de 2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 de fecha del 23 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-02/2022 y ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 recibidos por la Administración Municipal el 10 y 27 de junio de 2022, respectivamente, a los cuales respondió mediante oficios números MJN/PM-056/2022 y MJN/PM-081/2022 recibidos el 20 y 30 de junio de 2022, respectivamente, sin remitir la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción IX, 34, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 22 fracción IX y 25, inciso A, fracción II del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020; numeral 1.1 denominado: "Información general" apartado "E" Para la adquisición de las bases y en el apartado denominado "Relación de documentos que deben de integrar la oferta A) Propuesta Técnica" de las bases de los concursos números NAY-JALA-FIII-2021/008-IR; NAY-JALA-FIII-2020/006-IR, NAY-JALA-FIII-2021/002-IR, NAY-JALA-FIII-2021/009-IR, NAY-JALA-FIII-2021/012-IR, NAY-JALA-FIII-2021/013-IR, NAY-JALA-FIII-2021/011-IR, NAY-JALA-FIII-2021/001-IR, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 16 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; jefe de licitaciones y concursos del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.- Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual, el servidor público que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexa información en copia certificada.

Se anexa la documentación siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Contrato MJFIII-016/2021: oficios y recibo de pago. (3 fojas)
- Contrato MJFIII-027/2021: Currículos. (28 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa parcialmente con los documentos que acreditan el cumplimiento de los aspectos señalados de los contratos número MJFIII-016/2021y MJFIII-027/2021, sin embargo, no son suficientes para solventar lo observado, debido a que no se entrega la totalidad de los faltantes observados, tal como se señala en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN			
No. de Obra	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Documentación Faltante
1	MJFIII-015/2021	26/08/2021	-Falto en las tres propuestas. Aceptación a participar. -Registro al padrón de contratistas. Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31
2	MJFIII-012/2021	04/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Registro al padrón de contratistas
3	MJFIII-010/2021	04/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Registro al padrón de contratistas
4	MJFIII-016/2021	26/08/2021	-Falto en las tres propuestas: -Aceptación a participar (de las dos propuestas que no resultaron ganadoras) -Registro al padrón de contratistas -Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31. (de las dos propuestas que no resultaron ganadoras) -Falto en las tres propuestas:
5	MJFIII-018/2021	27/08/2021	-Aceptación a participar -Registro al padrón de contratistas -Oficio que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 31.
6	MJFIII-026/2021	30/08/2021	Carta compromiso de arrendamiento solicitada en el documento T3 Registro al padrón de contratistas de J... A... L... G...
7	MJFIII-027/2021	30/08/2021	La invitación al Órgano interno de control a presenciar los actos de apertura.
8	MJFIII-024/2021	27/08/2021	-Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas
9	MJFIII-001/2021	04/08/2021	Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas
10	MJFIII-002/2021	04/08/2021	Falto en las tres propuestas: Registro al padrón de contratistas

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no verificó los documentos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

presentados por la empresa contratista durante el proceso de adjudicación, con respecto a la carta compromiso de arrendamiento de maquinaria y equipo, ya que presenta alteración y manipulación de la información contenida, mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN ALTERADA Y/O MODIFICADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EN LA ADJUDICACIÓN DE OBRA					
Núm. de Concurso	Fecha de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Documento Alterado y/o Modificado	Comentarios
NAY-JALA-FIIL-2021/014-IR	23/08/2021	Construcción de canchas y espacios multideportivos en colonia Lindavista, municipio de Jala, Nayarit.	T... N... G... V...	Carta de arrendamiento	No reconoce la emisión de la carta compromiso

FUENTE: ASEN/AOP-110/2022, Oficio sin número de fecha 20 de julio de 2022

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP-110/2022 recibido por la empresa Asfaltos, Emulsiones y transportes S.A. de C.V. el 18 de julio de 2022, al cual respondió mediante el escrito recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de julio de 2022, manifestando no reconocer la emisión de la carta de arrendamiento.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI, X y XI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 22 y 25, inciso A, fracción II del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020; numeral A) denominado: "Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica en sobre cerrado, documento T3 Relación de maquinaria y equipo de construcción" de las bases del concurso número NAY-JALA-FIIL-2021/014-IR, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 16 de julio de 2021 al 16 de septiembre de 2021; director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; jefe de licitaciones y concursos del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.- Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual, el servidor público que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexa información en original.

2.- Escrito de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante el cual, la empresa contratista ingeniero T... N... G... V... representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

En lo que se refiere a mi representada, usualmente el arrendamiento de maquinaria se contrata con la empresa Construmaquinaria, S.A. de C.V., sin embargo a la fecha de formulación de la propuesta para el procedimiento de contratación que nos ocupa, dicha empresa manifestó que de momento tenía la maquinaria rentada, canalizándome con la empresa Asfaltos, Emulsiones y Transportes, S.A.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de C.V., procediendo en consecuencia; sin embargo, ignora el motivo por el cual la empresa Asfaltos, Emulsiones y transportes, S.A. de C.V. desconoce la emisión de la carta de arrendamiento presentada; en este punto es importante señalar que, una vez adjudicado el contrato que nos ocupa, se tuvo conocimiento de la disponibilidad de maquinaria con la empresa Construmaquinaria, S.A. de C.V., motivo por el cual se procedió a requerir una nueva cotización para el arrendamiento de maquinaria, para atender oportunamente la ejecución de los trabajos contratados, la cual fue solicitada a la empresa Construmaquinaria, S.A. de C.V., habiendo sido emitida en fecha 06 de septiembre de 2021 y de la cual se anexa copia para pronta referencia. Anexo 1

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito, cotización y fotos de equipo y maquinaria. (7 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no se acreditó el arrendamiento, a través de contratos, de la maquinaria y equipo de construcción empleado en la ejecución de las obras, adjudicada a la empresa contratistas que no tienen maquinaria propia, y que no se acredita el pago por el arrendamiento con el comprobante fiscal, aunado a que se detectó que la factura emitida por la empresa Construmaquinaria S. A. de C.V., tiene el estatus como cancelada, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Con respecto a la responsabilidad que se manifiesta por la alteración de la carta de arrendamiento por parte de la empresa contratista, se añade la presunta responsabilidad de T... N... G... V... representante de la misma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman parte la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal infringió la normativa aplicable, toda vez que, invitó y contrato a la empresa contratista J... E... A... H... (persona física), quien desempeña un empleo o cargo en el servicio público, a participar en diversos procesos de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas.

SERVIDORES PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA

Nº	No. de Contrato	Nombre de la Obra	Fecha Contrato	Documento de la Licitación	Observaciones
1	MJFIII-027/2021	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Morelia en la localidad de Jomulco” municipio de Jala, Nayarit.	30 de agosto de 2021	Documento T6 de la Propuesta Técnica	Manifiesta: La participación al concurso NAY-JALA-FIII-2021/012-IR Tener formalizado el contrato NAY-JALA-FIII-2021/013-IR

FUENTE: Expediente unitario de obra

Lo anterior, con base en la compulsa realizada mediante la cual se acredita como trabajador activo de la Universidad Autónoma de Nayarit, mediante oficio ASEN/DAOP/OCD-01/2022 de fecha del 15 de agosto de 2022, al cual la universidad remitió dicha información mediante oficio RUAN/539/2022 recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 29 de agosto de 2022.

De lo anterior se advierte que el servidor público quien se habilitó como empresa contratista en el Municipio de Jala, omitió notificar al Órgano Interno de Control y al área contratante, el empleo que desempeñaba en el servicio público, a efecto que el área encargada del procedimiento determinase si su participación cumplía o no con los aspectos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; pese a ello manifestó bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley antes referida, así mismo la Administración Municipal al no verificar la información incurrieron en actos y omisiones de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 25, fracciones II y IV, del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; jefe de licitaciones y concursos del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como la empresa contratista.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.-Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, el servidor público que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexa información en copia certificada.

Se anexa la documentación siguiente:

- Del contrato MJFIII-027/2021: Registro de IMSS, declaración de ejercicios de impuestos federales, acta de nacimiento y opiniones de cumplimiento. (28 fojas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.-Escrito de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual, la empresa contratista Arq. J... E... A... H... representa por el mismo, manifestó lo siguiente:

Respuesta. En relación a este resultado, aclaro que la empresa contratista que represento, en mi manifiesto de los supuestos del artículo 31 es referente a que exista alguna relación de afinidad o relación jurídica de cualquier índole en los procesos de licitación y adjudicación de los contratos, no obstante, lo anterior, de ninguna manera omito mencionar ante este ayuntamiento (sic.) que presto mis servicios de docente en una institución pública, debido a que me fue otorgado el registro de contratista de acuerdo a lo manifestado en el currículum vitae, la declaración anual 2019 y la constancia de situación fiscal (obligación de entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Aunado a lo anterior, la actividad docente en el área de ciencias administrativas que desarrollo, no tiene afinidad a la ejecución de obra pública en ningún aspecto, tal como lo indica la página oficial <http://192.100.162.69/about-us.html>, del Centro Especializado de Educación Virtual de la Universidad Autónoma de Nayarit, la cual menciona que sus cursos son orientados al uso de tecnologías para la enseñanza a Distancia, en particular la utilización de la plataforma MOODLE sin ser presencial, por lo anterior mis actividades no se anteponen a los servicios profesionales que otorgo como empresa. Anexo caratulas de declaración fiscal 2019, currículum vitae y constancia de situación fiscal (documentos entregados en el registro al padrón de contratistas).

Lo contrario violentaría en mi contra lo dispuesto en el artículo 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone en su párrafo primero que: "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial."

Sin otro particular y esperando se tengan por solventadas las observaciones en mi contra, agradezco la atención prestada a la presente quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Se anexa la documentación siguiente:

- Constancia de situación fiscal. (3 fojas)
- Currículum vitae de Arq. J... E... A... H... (2 fojas)
- Primera hoja de la declaración anual de Arq. J... E... A... H... (1 foja)
- Solicitud de inscripción al padrón de contratistas. (1 foja)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y elementos no son suficientes a solventar lo observado, pues la irregularidad versa en la omisión de notificar al Órgano Interno de Control y al área contratante, el empleo que desempeñaba en el servicio público, a efecto que el área encargada del procedimiento determinase si su participación cumplía o no con los aspectos establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, que se confirma con la solicitud de inscripción al padrón de contratistas, donde se manifiesta que no desempeña cargo público alguno, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal incumplió con solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas, el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a razón de que, se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social en la integración del presupuesto de la obra en el rubro de la mano de obra de los trabajadores que fueron contratados, tal como se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESAS CONTRATISTAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO DE LA OBRA CONTRATADA ANTE EL IMSS		
Núm. de Contrato	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
MJFIII-027/2021	Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Morelia, en la localidad de Jomulco, municipio de Jala, Nayarit	J... E... A... H...

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 de fecha del 23 de junio de 2022

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/DAOP/MA.07/SDC-03/2022 de fecha del 23 de junio de 2022 recibido por la Administración Municipal el 27 de junio de 2022, al cual respondió mediante el oficio número MJN/PM-081/2022 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 30 de junio de 2022, sin remitir la información solicitada.

El aspecto que se observa, además de cumplir con la normativa aplicable de observancia general para aplicación de los recursos públicos, contribuye a la inclusión y regularización de las empresas en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables en materia de seguridad social.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 7, fracción X y XXIX, 8, 39, 40, 47, 50, fracción I y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 25, inciso A, fracciones II, IV y X del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; jefe de licitaciones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y concursos del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como la empresa contratista.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.-Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual, el servidor que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexa oficio en donde se le solicitó al contratista la evidencia.

Se anexa la documentación siguiente:

- Contrato MJFIII-027/2021: oficio de solicitud de información. (2 fojas)
- Registro del IMSS del contratista y comprobante de domicilio

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentación no son suficientes para solventar lo observado, ya que no acredita el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.21.MA.07.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, contrató obra con la empresa T... N... G... V..., la cual no acreditó tener maquinaria y equipo propio suficiente para la ejecución de los trabajos, por lo que fue invitado sin tener la capacidad técnica requerida y/o necesaria, no obstante a esta circunstancia, se le permitió arrendar equipo y maquinaria, sin embargo no se acreditó documentalmente el arrendamiento respectivo, así como la evidencia fiscal de los pagos por dicho servicio, por un importe total de \$33,765.33 (treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Núm. Contrato e Importe con IVA	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo que no se Acredita.	Importe \$
			Vibrador para concreto Cipsa Intek pro 6.0	364.76
			Nivel topográfico marca SOKKIA B-40	355.02
MJFIII-028/2021	Construcción de canchas y espacios multideportivos en colonia Lindavista, municipio de Jala, Nayarit.	T... N... G... V...	Grúa hab. Hipo 30	20388.74
\$2,603,975.67			Retroexcavadora, marca Caterpillar 416E	3240.30
			Volteo Ford 2019	4759.22
			Subtotal	29,108.04
1.6 % de maquinaria respecto al contrato			I.V.A.	4,657.29
			Total	33,765.33

Fuente: Documentos AT3 Y E03 de las propuestas técnicas y económicas.

Lo antes señalado, es un indicativo de que la Administración Municipal no supervisó ni verificó el cumplimiento de las condiciones permitidas y las que fueron ofrecidas por las empresas contratistas durante el proceso de ejecución, sobre todo si no cuentan con equipo propio, condiciones que deben ser vigiladas en su puntual cumplimiento desde el inicio y durante la ejecución de los trabajos de las obras, con base en los programas calendarizados de utilización de maquinaria y equipo de instalación permanente, en virtud de que el arrendamiento de maquinaria y equipo se configura como un subcontrato con un tercero.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción IV, 25, fracciones XII y XVI, 58, párrafo segundo y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 22 fracción IV y 25, inciso A, fracción II, IV y X del Acuerdo que Reforma el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, publicado el 26 de noviembre del 2020; numeral A) denominado: "Documentos que deben acompañar a la propuesta técnica en sobre cerrado, documento T3 Relación de maquinaria y equipo de construcción" de las bases del concurso número NAY-JALA-FIII-2021/014-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,765.33 (treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 17 de mayo de 2021 al 16 de septiembre de 2021; supervisor de obra del 1 de enero de 2021 al 15 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MJN/PM-218/2022, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2022, el presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, remite lo siguiente:

1.- Oficio número MJN/DOP-95/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, mediante el cual, el servidor público, que funge como director general de obras públicas municipales, manifestó lo siguiente:

Respuesta. - Se anexa información en original.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.- Escrito de fecha 07 de noviembre de 2022, mediante el cual, la empresa contratista ingeniero T... N... G... V... representada por el mismo, manifestó lo siguiente:

En este punto es importante destacar que, la ejecución de los trabajos contratados se realizó en su totalidad y de acuerdo a lo establecido en las normativas aplicables, ahora bien, como se indicó en el apartado anterior, el arrendamiento de la maquinaria con que se hicieron los trabajos fue con equipo arrendado a la empresa Construcción Maquinaria, S.A. de C.V., la cual en fecha 06 de septiembre de 2021 nos formuló la cotización antes enunciada Anexo 1 y posteriormente en fecha 28 de septiembre de 2021 nos presentó el 1 "Informe de trabajo de maquinaria y equipo arrendado" Anexo 2 correspondiente al mes de septiembre de 2021, el cual se anexa al presente para pronta referencia.

Asimismo, en la observación se indica que no se presentó la evidencia fiscal de los pagos por el servicio de arrendamiento, sin embargo, mediante transferencia electrónica bancaria de fecha 30 de septiembre de 2021 Anexo 3, se liquidó a la empresa Construcción Maquinaria, S.A. de C.V. la factura número 370 de fecha 30 de septiembre de 2021 por concepto de servicio de renta de maquinaria en importe total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA, y de la cual se anexa copia para pronta referencia. Anexo

Derivado de lo antes expuesto, se considera que las pruebas presentadas, acreditan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Se anexa la documentación siguiente:

- Escrito, SPEI y factura. (6 fojas)

3.- Escrito sin fecha, mediante el cual, quien fungió como supervisor de obra del 01 de enero al 15 de septiembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Referente al contrato MJFIII-028/2021 de la obra "Construcción (sic) de canchas y espacios multideportivos en la colonia Linda Vista" de conformidad con el art. 42 de la ley de obra pública (sic) para el estado de Nayarit anuncia que el supervisor será (sic) responsable de la vigilancia, control y revisión (sic) de los trabajos de la obra, por lo cual no es responsabilidad del supervisor cerciorarse si la maquinaria propuesta en la oferta técnica es propia o rentada ya que eso le compete a otra área (sic).

*se anexa la siguiente comprobación (sic):
Fotografías (sic) de maquinaria requerida (sic)
Contestación (sic) de la empresa T... N... G... V...*

Se anexa la documentación siguiente:

- Fotografías y respuesta de la empresa contratista (16 fojas)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y elementos no son suficientes para solventar lo observado, en virtud que no se acreditó el arrendamiento, a través de contratos, de la maquinaria y equipo de construcción empleado en la ejecución de las obras, adjudicada a la empresa contratista que no tienen maquinaria propia, y que no se acredita el pago por el arrendamiento con el comprobante fiscal, aunado a que se detectó que la factura emitida por la empresa

Construmaquinaria S. A. de C.V., tiene el estatus como cancelada, motivo por el cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AOP.21.MA.07.FISM-DF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Fondo para infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Federales (FISM DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable respecto a la comprobación de los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en obra pública, que derivado de la visita de inspección física a las obras, dejando constancia en el acta circunstanciada que los conceptos de obra estimados y pagados seleccionados para su revisión, fueron ejecutados conforme al catálogo de conceptos y cumpliendo los aspectos de calidad, así mismo, no se realizó un pago en exceso por volúmenes de conceptos que ejecutados; que los trabajos no presentaron deficiencias técnicas; se comprobó el estado físico que se tenía a la fecha de la inspección, la cual estaba terminada y el adecuado grado de operatividad, cumple de conformidad con los artículos 33 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...8613» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte S.A.*», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$37,044,255.70 (treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 70/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2021.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo ultimo y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2021, los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Ayuntamiento, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa que integran los expedientes, por un importe de \$3,259,840.94 (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos 94/100 moneda nacional), no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado» donde se identifique con el nombre del fondo, como se muestra a continuación:

1. Expedientes correspondientes al periodo del 01 de enero al 16 de septiembre, que se enlistan a continuación:

EXPEDIENTES SIN LEYENDA «OPERADO»	
Número	Nombre
2021/F307005-CP	Construcción de red de distribución de agua potable en la localidad de Jala.
2021/F307018-CP	Construcción de red de agua potable en calle Abasolo Localidad de Jomulco.
2021/F307019-CP	Ampliación de drenaje sanitario en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Benito Juárez.
2021/F307006-CP	Construcción de empedrado ahogado en cemento en el camino que va de Rosa blanca a la localidad de Coyonca.
2021/F307032-PR	Construcción de empedrado en seco en la calle México en la localidad de los Aguajes.
2021/F307001-PR	Arrendamiento de Vehículos Terrestres para supervisión de Obra Pública.
2021/f307004-PR	Construcción de muro de contención sobre arroyo en la colonia Lucio Cabañas.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y expedientes del FISM-DF 2021.

2. Expedientes correspondientes al periodo del 17 de septiembre al 31 de diciembre:

EXPEDIENTES SIN LEYENDA «OPERADO»

Número	Nombre
2021/F307006-CP	Construcción de empedrado ahogado en cemento en el camino que va de Rosa blanca a la localidad de Coyonca.
2021/f307004-PR	Construcción de muro de contención sobre arroyo en la colonia Lucio Cabañas.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y expedientes del FISM-DF 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala Nayarit, se determina la presunta responsabilidad de: tesorero municipal del 1 de enero de 2021 al 16 de septiembre de 2021 del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; tesorera municipal del 17 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo del Director de Obras Publicas Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/DOP-095/2022).

Respuesta. - Se anexa en copia certificada

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que del punto 2, se remite copia certificada de los expedientes 2021/F307006-CP y 2021/F307004-PR debidamente cancelados con la leyenda de «Operado».

Quedando pendiente de solventar el punto 1, ya que no se remitieron argumentos, documentos ni comentarios correspondientes al periodo del 01 de enero al 16 de septiembre.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2021; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$13,879,646.19 (trece millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 19/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38 párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.21.MA.07.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...4155» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 09 de diciembre de 2020.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas contables que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2021 proporcionadas por el Ayuntamiento, se advierte que la documentación comprobatoria y justificativa no se encuentra cancelada con la leyenda «Operado» donde se identifique con el nombre del fondo, como se muestra a continuación:

1. Pólizas contables con cargo a la partida «27106 denominada *Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes*».

DOCUMENTACIÓN SIN LEYENDA «OPERADO»

Póliza	Concepto	Fecha
C00302	Pago de factura 1001, impermeable unitalla para Depto. de Seguridad Pública.	16/06/2021
C00301	Pago de complemento de factura 5951aaaa-4969-9445-477dfd30d826 compra de uniformes para personal de Seguridad Pública.	15/06/2021
C00287	Abono a fac. 5951aaaa-bd3e-4969-9445-477dfd30d826 compra de uniformes para personal de Seguridad Pública.	15/05/2021

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y pólizas.

2. Pólizas contables con cargo a la partida «29602 denominada *Artículos automotrices menores*».

DOCUMENTACIÓN SIN LEYENDA «OPERADO»

Póliza	Concepto	Fecha
C01810	Pago de factura a 80327 por concepto de compra de sensor de temperatura GM c36.	05/07/2021
E01813	Pago de factura a 80840 por concepto de compra de bobina	05/07/2021
E01782	Pago de factura a 80397 por concepto de compra de base de amortiguador.	05/07/2021
E01784	Pago de factura a 80378 por concepto de compra de refacciones.	05/07/2021
E01802	Pago de factura a 80312 por concepto de compra de pedal clutch.	05/07/2021
E01803	Pago de factura a 80313 por concepto de compra de pedal clutch.	05/07/2021
E01808	Pago de factura a 80320 por concepto de compra de acumulador.	05/07/2021
E01809	Pago de factura a 80321 por concepto de compra de acumulador.	05/07/2021
E01783	Pago de factura a 80379 por concepto de compra de acumulador LTH.	05/07/2021
E01795	Pago de factura a 78308 por concepto de compra de refacciones, aceite motor 10w30 y mano de obra.	05/07/2021
E01798	Pago de factura a 79602 por concepto de compra de amortiguadores.	05/07/2021
E01786	Pago de factura a 79752 por concepto de compra de radiador.	05/07/2021
E01797	Pago de factura a 77712 por concepto de compra de motor arranque Chevrolet.	05/07/2021
E01799	Pago de factura a 80309 por concepto de compra de maza delantera.	05/07/2021
E01801	Pago de factura a 80311 por concepto de compra de maza delantera.	05/07/2021
E01805	Pago de factura a 80315 por concepto de compra de motor de arranque.	05/07/2021
E01806	Pago de factura a 80316 por concepto de compra de bomba de gasolina.	05/07/2021
E01807	Pago de factura a 80319 por concepto de compra de bomba de gasolina.	05/07/2021
E01812	Pago de factura a 80803 por concepto de compra de bomba de gasolina.	05/07/2021
E01800	Pago de factura a 80310 por concepto de compra de horquilla inferior.	05/07/2021
E01790	Pago de factura a 78508 por concepto de compra de refacciones y mano de obra.	05/07/2021
E01815	Pago de factura a 1826 por concepto de compra e instalación de muelles.	07/07/2021
E01789	Pago de factura a 78838 por concepto de compra de refacciones, aceite y mano de obra.	05/07/2021
E01785	Pago de factura a 80217 por concepto de compra de refacciones y mano de obra.	05/07/2021

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y pólizas.

3. Pólizas contables con cargo a la partida «29609 denominada *Productos menores de hule para equipo de transporte*».

DOCUMENTACIÓN SIN LEYENDA «OPERADO»

Póliza	Concepto	Fecha
E01787	pago de factura a 79232 por concepto de compra de llantas 245/75 r16.	05/07/2021
E01804	pago de factura a 80314 por concepto de compra de llantas	05/07/2021
E01788	pago de factura a 79188 por concepto de compra de llantas 265/70 r17.	05/07/2021
E01791	pago de factura a 78306 por concepto de compra de llantas 265/70 r17.	05/07/2021
E01792	pago de factura a 78307 por concepto de compra de llantas 265/70 r16.	05/07/2021
E01793	pago de factura a 78511 por concepto de compra de llantas 265/70 r16.	05/07/2021
E01794	pago de factura a 78512 por concepto de compra de llantas 265/70 r70.	05/07/2021

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y pólizas.

4. Pólizas contables con cargo a la partida «35501 denominada *Reparación y mantenimiento de equipo de transporte*».

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN SIN LEYENDA «OPERADO»

Póliza	Concepto	Fecha
E02060	pago total de factura 125 equipamiento para patrulla Tacoma.	31/08/2021
E01940	anticipo de factura 1025, equipo para patrulla Tacoma que se especificó cotización en fecha 02/08/21.	24/08/2021

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y pólizas con documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, fracciones III y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos no desvirtúan lo observado, en virtud de que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, por lo que no se acredita que la documentación comprobatoria y justificativa se encuentre cancelada con la leyenda «Operado».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021, se detectaron las siguientes erogaciones que no se

comprueban ni justifican por un importe de \$317,696.55 (trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 55/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no comprobados y no justificados.

- 1.1. En los siguientes pagos con cargo a las partidas «27106 denominada *Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes*» y «27203 denominada *Material de mantenimiento para seguridad y protección personal*» se detectó que no se anexó documentación comprobatoria dado que no remiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y justificativa que ampare las erogaciones realizadas, asimismo, no se adjuntó evidencia documental que acredite que dichos bienes se entregaron, por un importe de \$140,513.29 (ciento cuarenta mil quinientos trece pesos 29/100 moneda nacional):

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

		Póliza		
Número	Fecha	Concepto		Importe \$
C00287	15/05/2021	Abono a Fac. 5951AAAA-BD3E-4969-9445-477DFD30D826 compra de uniformes para personal de Seguridad Publica		60,000.00
C00301	15/06/2021	Pago de complemento de factura 5951AAAA-4969-9445-477DFD30D826 compra de uniformes para personal de Seguridad Publica.		72,613.40
C00302	16/06/2021	Pago de factura 1001, impermeable unitalla para Depto. de Seguridad Publica.		7,899.89
Total				140,513.29

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022; Oficio número MJN/PM-85/2022 y póliza.

2. Pagos no justificados.

- 2.1. En las siguientes pólizas con afectación a diferentes partidas por concepto de mantenimiento y reparación de vehículos, no se anexa evidencia que acredite la compra de los bienes, así como de los trabajos realizados y de la recepción de los mismos, por un importe de \$177,183.26 (ciento setenta y siete mil ciento ochenta y tres pesos 26/100 moneda nacional), adicional a ello, lo que se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza			CFDI					Irregularidad Adicional
Número	Fecha	Partida	Concepto De Pago	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$	
E01802	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80312 por concepto de compra de pedal clutch.	AEF0A98-1F6E-45B0-8C6E-3E8383955CFB	09/06/2021	TAMG7701119M5	2,800.00	No se acredita la instalación de pedal de clutch.
E01803	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80313 por concepto de compra de pedal clutch.	831E5D2E-DAA5-4323-8862-2DBB734B3450	09/06/2021	TAMG7701119M5	2,800.00	No se acredita la instalación de pedal de clutch para vehículo Silverado P04.
E01809	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80321 por concepto de compra de acumulador.	6AD4A569-E574-437D-B8A4-ACA551EDC35E	09/06/2021	TAMG7701119M5	2,800.00	No se acredita la instalación de acumulador LTH para vehículo Chevrolet Silverado con

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Partida	Concepto De Pago	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional
E01783	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80379 por concepto de compra de acumulador LTH.	67169104-38A6-4F22-AE2D-0423E1AA6878	11/06/2021	TAMG7701119M5	2,900.00	número económico P01. De acuerdo a plantilla vehicular, este vehículo pertenece al área de sindicatura.
E01799	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80309 por concepto de compra de maza delantera	2CFF45C6-B6D5-45B7-9059-F032581A403E	09/06/2021	TAMG7701119M5	5,500.00	No se acredita la instalación de maza delantera para vehículo Silverado con número económico P04.
E01801	05/07/2021	29602	Pago de factura a 80311 por concepto de compra de maza delantera	9FA47284-209C-41F4-9783-CBC32629DE65	09/06/2021	TAMG7701119M5	5,500.00	No se acredita la instalación de maza para vehículo con número económico P02.
E01790	05/07/2021	29602	Pago de factura a 78508 por concepto de compra de refacciones y mano de obra	F2AB527C-0F39-4112-879B-1826C31507AD	02/03/2021	TAMG7701119M5	9,802.00	De acuerdo a plantilla vehicular, este vehículo pertenece al área de sindicatura.
E01787	05/07/2021	29609	Pago de factura a 79232 por concepto de compra de llantas 245/75 r16	5C2C894B-0680-42E1-BC02-789FA0C739F4	05/07/2021	TAMG7701119M5	4,999.99	No se acredita la instalación de las llantas para Ford tipo Ranger.
E01804	05/07/2021	29609	Pago de factura a 80314 por concepto de compra de llantas	B7AEEC32-2719-4E5B-9C47-79A1BC5AF486	09/06/2021	TAMG7701119M5	4,999.99	No se acredita la instalación de las llantas para Ford tipo Ranger.
E01788	05/07/2021	29609	Pago de factura a 79188 por concepto de compra de llantas 265/70 r17	FA11E2B9-9598-4EE2-AB50-CD7022DCCBA0	04/04/2021	TAMG7701119M5	11,200.00	No se acredita la instalación de las 4 llantas para camioneta Tacoma.
E01791	05/07/2021	29609	Pago de factura a 78306 por concepto de compra de llantas 265/70 r17	29647BB7-4B6C-472D-AAE3-B5350A05BC53	19/02/2021	TAMG7701119M5	13,800.00	No se acredita la instalación de las 4 llantas para camioneta.
E01792	05/07/2021	29609	Pago de factura a 78307 por concepto de compra de llantas 265/70 r16	ACD8B278-326A-4CE5-883F-1A900B9BF76A	19/02/2021	TAMG7701119M5	13,800.00	No se acredita la instalación de las 4 llantas para camioneta.
E01793	05/07/2021	29609	Pago de factura a 78511 por concepto de	73538610-80A9-4B86-	02/03/2021	TAMG7701119M5	13,800.00	No se acredita la instalación de las 4 llantas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza			CFDI					
Número	Fecha	Partida	Concepto De Pago	Folio Fiscal	Fecha	RFC	Importe \$	Irregularidad Adicional
			compra de llantas 265/70 r16	AD50-F86D64C1FF7A				para camioneta.
E01794	05/07/2021	29609	Pago de factura a 78512 por concepto de compra de llantas 265/70 r70	C5477E36-1CB4-4E4B-9288-207ABDDADF72	02/03/2021	TAMG7701119M5	13,800.00	No se acredita la instalación de las 4 llantas para camioneta.
E02060	31/08/2021	35501	Pago total de factura 1025 equipamiento para patrulla Tacoma	514DBFEB-9F42-413C-ADF6-0E196F425DCE	06/08/2021	AAGL700227PM9	30,000.00	No se acredita la instalación de equipamiento para camioneta Tacoma 2019 placas PE-21-790.
E01940	24/08/2021	35501	Anticipo de factura 1025, equipo para patrulla Tacoma que se especificó cotización en fecha 02/08/21	514DBFEB-9F42-413C-ADF6-0E196F425DCE	06/08/2021	AAGL700227PM9	38,681.28	No se acredita la instalación de equipamiento para camioneta Tacoma 2019 placas PE-21-790.
Total							177,183.26	

FUENTE: Oficio ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, de fecha 14 de junio de 2022; Oficio MJN/PM-85/2022, y pólizas con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$317,696.55 (trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

En lo que respecta a este resultado se hace del conocimiento a esa autoridad fiscalizadora que la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, notificó, a través de los oficios anexos, a los ex servidores públicos con el objeto de que proporcionaran los elementos y argumentos necesarios para su atención, sin que existiera respuesta.

Se anexa copia simple del acuse mediante al cual fueron notificados los ex servidores. Recopilador Número 2

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica por un importe de \$317,696.55 (trescientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesos 55/100 moneda nacional), toda vez que solo se anexó copia simple del acuse de notificación a los ex servidores mediante los oficios número MJN/OIC-104/2022 y MJN/OIC-105/2022, por lo que no se remitió documentación comprobatoria ni justificativa que desvirtúe lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.21.MA.07.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021, se detectaron las siguientes erogaciones que no se justifican por un importe de \$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De los gastos realizados con cargo a la partida «35601 denominada Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad», se advierte que no se acredita la recepción y entrega de los equipos tácticos adquiridos para 25 elementos de seguridad pública, en virtud de que no anexó el listado de los elementos de seguridad pública en el que firmen de recibido, así como no se describen los artículos adquiridos y entregados, por un importe de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC	Fecha	Importe \$
E03081	31/12/2021	Sistema de equipo táctico de seguridad.	04DEB4A9-C9FA-4B62-A9A0-64AFB097956F	TSS051213EC3	31/12/2021	198,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022, oficio número MJN/PM-85/2022 y póliza contable.

2. De los gastos realizados con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, lubricantes y aditivos», se detectó que no se anexó un informe de actividades que acrediten la realización de los siete turnos de vigilancia realizados por elementos de seguridad pública, correspondientes a los periodos del 1 al 7 de enero 2022 y del 15 al 21 de enero 2022, por un importe de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZA DE COMPRA DE COMBUSTIBLE

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Folio Fiscal	RFC
E02962	30/12/2021	Pago F-4330 compra de combustible Seguridad Pública.	85,000.00	ACE24A52-C6BF-4B39-8F75-E970BE6A4ECB	30/12/2021 SLA990209C78

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/DAFM/MA.07-/SDC-04/2022; Oficio número MJN/PM-85/2022 y póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, párrafo primero, fracciones III, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Jala, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$283,000.00 (doscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit (Oficio número MJN/PM-218/2022) con oficio anexo de la Tesorera Municipal del H. XXXIX Ayuntamiento de Jala, Nayarit (oficio número MJN/TES-00301/22).

Se envía información y documentación de las pólizas E03081 y E02962 resguardos del equipo táctico recibido por los elementos de seguridad pública municipal, así como la bitácora de novedades de la dirección de seguridad pública.

La información se envía en el Recopilador Número 2

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica el punto 2 por un importe de \$85,000.00 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que se remite la póliza E02962 adjuntando el informe de actividades que acredita la realización de los siete turnos de vigilancia por los elementos de seguridad pública, correspondientes a los periodos del 1 al 7 de enero 2022 y del 15 al 21 de enero 2022.

Quedando pendiente de solventar el punto 1 por un importe de \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que, si bien se remite la póliza E03081, adjuntando las hojas de resguardo pertenecientes a 10 elementos de seguridad pública, no se remite el listado de los 25 elementos en el que firmen de recibido; se ha de mencionar que en la evidencia fotográfica anexa, solo se puede apreciar un total de 10 elementos de seguridad pública, lo cual no corresponde con la solicitud de requisición y la solitud de pago múltiple anexas a la póliza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	10,099,776.60
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	10,099,776.60

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	27,047,198.27	0.00	10,719,149.92	16,328,048.35
Auditoría de Obra Pública	33,765.33	0.00	0.00	33,765.33
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	27,080,963.60	0.00	10,719,149.92	16,361,813.68

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	19	2	17	0	9	8
Auditoría al Desempeño	11	1	10	10	0	0
Subtotal	30	3	27	10	9	8

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	11	2	9	0	8	1
FORTAMUNDF	3	0	3	0	1	2
Subtotal	14	2	12	0	9	3
Total	44	5	39	10	18	11

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la evaluación de los indicadores de desempeño, en términos cualitativos, cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$26,638,840.54 (veintiséis millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos 54/100 moneda nacional), que representa el 30.3% de los \$87,824,025.48 (ochenta y siete millones ochocientos veinticuatro mil veinticinco pesos 48/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2021.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$29,088,149.72 (veintinueve millones ochenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 72/100 moneda nacional), que representa el 78.5% de los \$37,043,921.53 (treinta y siete millones cuarenta y tres mil novecientos veintiún pesos 53/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2021.

La fiscalización comprenderá la revisión de la cuenta pública al ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los resultados del desempeño financiero, sobre los recursos programados, recibidos y ejercidos, en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, además de la evaluación de la Deuda Pública municipal, así como la integración, funcionamiento y acciones que realiza el Órgano Interno de Control municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestales.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$10,099,776.60 (diez millones noventa y nueve mil setecientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la

Hacienda Pública por \$16,328,048.35 (dieciséis millones trescientos veintiocho mil cuarenta y ocho pesos 35/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos.

Obra Pública.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$33,765.33 (treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos 33/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.